



ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 PARA EL PERIODO 2021-2023

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regulan diversos aspectos de los planes estratégicos de subvenciones. De esta manera, esta norma, que los configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas, ordena que cada Ministerio apruebe un plan que abarque las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados, concreta igualmente su ámbito y contenido y, finalmente, establece su actualización anual de acuerdo con la información relevante disponible.

En cumplimiento de ese marco normativo, mediante la presente orden, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, estructurándose en un conjunto de líneas que racionalizan las subvenciones previstas sobre los principios de eficacia de los objetivos, la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y la estabilidad presupuestaria.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 14.1 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

DISPONGO:

Primero. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.

Se aprueba del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el periodo 2021-2023, que se incorpora como Anexo a la presente orden.

Segundo. Carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la aprobación del Plan Estratégico de





Subvenciones, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Tercero. Seguimiento y revisión del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.

Los órganos gestores responsables de la ejecución de las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones efectuarán el seguimiento de los indicadores definidos para las mismas.

Una vez finalizado cada ejercicio, la Subsecretaría del Ministerio coordinará la elaboración del informe al que se refiere el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como su revisión y actualización anual de acuerdo con la información relevante disponible.

Disposición final única. Efectividad.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su aprobación, y será comunicada a los órganos superiores y directivos del Ministerio, así como a sus organismos adscritos.

Madrid, 30 de diciembre de 2020

Firmado electrónicamente por

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO
Y MINISTRO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Pablo Iglesias Turrión





ANEXO

Plan Estratégico de Subvenciones

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Periodo 2021-2023





INDICE

	Página
1. EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	3
2. AMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	4
3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	4
4. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	7





1. EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

El Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, con el objeto de impulsar los objetivos prioritarios para España, desarrollar el programa político del Gobierno y lograr la máxima eficacia en su acción y la mayor eficiencia en el funcionamiento de la Administración General del Estado, reformó la estructura ministerial creando el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, al que corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de derechos sociales y bienestar social, de familia y de su diversidad, de protección del menor, de cohesión social y de atención a las personas dependientes o con discapacidad, de adolescencia y juventud, así como de protección de los animales. Igualmente le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de impulso, seguimiento y cooperación para la implementación de la Agenda 2030 y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Posteriormente, mediante el Real Decreto 10/2020, de 14 de enero, por el que se crean Subsecretarías en los departamentos ministeriales, fue creada la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Por su parte, mediante el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, se estableció la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales, fijándose la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y determinándose sus órganos superiores y directivos hasta el nivel orgánico de dirección general, de conformidad con el artículo 59.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así, de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, los órganos directivos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 son: La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, la Dirección General de Políticas de Discapacidad, dependientes de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. La Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, dependiente de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030. La Secretaría General Técnica y la Dirección General de Derechos de los Animales, que dependen de la Subsecretaría.

En otro orden cosas, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Además, el Real Decreto 887/2016, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), ordena que cada Ministerio apruebe un PES que abarque las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. Dicho Plan, que normalmente tendrá un periodo de vigencia de tres años, habrá de remitirse posteriormente a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas, se presenta el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el periodo 2021 a 2023. Dicho Plan, de conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, deberá ser actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible. Además la actualización debe realizarse antes del 30 de abril de cada ejercicio, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado. Es importante subrayar que no tendrá la consideración de modificación del PES las actualizaciones de órganos o unidades administrativas, así como los cambios de aplicaciones presupuestarias derivados de las mismas.





En este documento se ha intentado seguir las indicaciones de la Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos que la Intervención General del Estado elaboró en 2019, modificando la estructura de las fichas, procurando utilizar la terminología más comúnmente aceptada, y siguiendo sus orientaciones en el proceso de seguimiento y actualización.

No obstante lo anterior, debe subrayarse que al ser el PES un instrumento de gestión de carácter programático carece de rango normativo, desplegando únicamente su virtualidad en el ámbito interno de la administración pública implicada, no existiendo una incidencia directa en la esfera de los particulares al no crearse frente a éstos obligaciones de ningún tipo, ya que su principal condicionante se encuentra en las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

2. AMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El PES se aplica al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y sus organismos adscritos, según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales

Desde un punto de vista material, el PES resulta aplicable a aquellas disposiciones dinerarias que tienen la categoría de subvenciones de acuerdo con el artículo 2 de la LGS. De esta forma, se entiende por subvención, a los efectos de esa ley, toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas, que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por el contrario, no se incluyen en el PES las siguientes asignaciones:

- Las transferencias internas del Departamento a sus organismos públicos dependientes.
- Las transferencias a Administraciones públicas distintas de la Administración General del Estado, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, así como las transferencias a agentes cuyos Presupuestos se integran en los Presupuestos Generales del Estado, tanto para financiar la actividad global como actuaciones concretas.
- Las cuotas, aportaciones o participaciones en organismos internacionales de distinta naturaleza para financiar, total o parcialmente, su actividad con carácter indiferenciado.
- Los premios sin previa solicitud del beneficiario.
- Los convenios celebrados entre Administraciones Públicas que conlleven una contraprestación a cargo del beneficiario.
- Los convenios y conciertos entre Administraciones Públicas que tengan por objeto la realización de planes y programas conjuntos o la canalización de subvenciones gestionadas o que supongan el ejercicio de competencias compartidas de ejecución.

El ámbito temporal del PES se establece para el periodo 2021-2023, en aplicación del artículo 11.4 del RGS.

La financiación de las ayudas contempladas en el PES se llevará a cabo, en su caso, con cargo a los Capítulos de gastos 4 y 7 de los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios correspondientes.





3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Las subvenciones contempladas en el presente PES engloban objetivos estratégicos que se corresponden con las competencias del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Estos objetivos reflejan principios básicos de la gerencia pública tales como el incremento de la calidad, el acceso a los servicios públicos o la mejora en la prestación de los mismos.

La relación concreta de los objetivos estratégicos es la siguiente:

Infancia y de la Adolescencia	<ul style="list-style-type: none">✓ La promoción y protección de los derechos del niño y su adecuado desarrollo.✓ El impulso y coordinación de políticas que garanticen su adecuado crecimiento en los diferentes aspectos socioeconómicos.✓ Protección de la Infancia y de la adolescencia
Familiar y Servicios Sociales	<ul style="list-style-type: none">✓ Impulso de la familia mediante la coordinación de políticas en la materia.✓ La lucha contra la exclusión social y fomentar la igualdad en la sociedad✓ La mejora de la situación de determinados grupos de población más vulnerables✓ La lucha contra la pobreza y la exclusión social.
Políticas de Discapacidad	<ul style="list-style-type: none">✓ La promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.✓ El impulso de políticas sectoriales sobre discapacidad y su coordinación interministerial, así como entre la Administración General del Estado y la de las comunidades autónomas y las corporaciones locales.✓ El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas con discapacidad y sus familias y su diversidad.
Agenda 2030	<ul style="list-style-type: none">✓ El impulso, seguimiento y cooperación para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, consolidando su hoja de ruta, a través de actuaciones de carácter transversal.
Derechos de los animales	<ul style="list-style-type: none">✓ La protección de los derechos de los animales, mediante la formulación de las políticas del Departamento, el impulso de todas las medidas necesarias para incluir su protección en el ordenamiento





	jurídico actual, así como el desarrollo de las medidas de difusión necesarias para que la sociedad conozca y respete sus derechos
Recuperación y Resiliencia	<ul style="list-style-type: none">✓ Cambio del modelo de apoyo y cuidados de larga duración, mediante una estrategia nacional que impulse la desinstitucionalización y el cambio de modelo de cuidados de larga duración.✓ Impulso para la remodelación y adaptación de las estructuras residenciales existentes hacia modelos de convivencia centrados en la persona.✓ Modernización de los servicios sociales, mediante la digitalización y fomento del apoyo educativo en modelos de protección residencial y acogimiento familiar y la modernización de infraestructuras.✓ Accesibilidad universal, tanto en el puesto de trabajo como en el ámbito educativo.✓ Adaptación a la pandemia de los dispositivos de atención de los servicios sociales públicos y del tercer sector.
Instituto de la Juventud	<ul style="list-style-type: none">✓ Promover la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes.✓ Propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España
Real Patronato sobre la Discapacidad	<ul style="list-style-type: none">✓ Promoción y mejora de los derechos de las personas con discapacidad, así como su desarrollo personal, inclusión social y prevención de las discapacidades a través de la planificación de políticas, estrategias, planes y programas relativos a la discapacidad
Instituto de Mayores y Servicios Sociales	<ul style="list-style-type: none">✓ Conseguir una mayor participación social de los mayores y que desarrollen una vida independiente más activa y saludable.✓ Promover la autonomía personal.✓ Cuidar de los mayores en estos centros.

Además de los objetivos arriba descritos, el PES busca otros beneficios que no se circunscriben a ningún área concreta de competencias, sino que son perseguidos de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en el mismo. Son los siguientes:

- Contribuir a una redistribución equitativa de recursos entre la sociedad, teniendo presentes criterios basados en las necesidades reales y en factores económicos y sociales aplicables.
- Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.





En base a lo anterior, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el periodo 2021-2023 incluye un total de 70 líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos estratégicos anteriormente mencionados.

SUBVENCIONES TOTALES POR ÁREA Y CENTRO GESTOR

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	Nº Subvenciones
DERECHOS GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA	2
DIRECCION GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES	13
DIRECCION GENERAL DE POLITICAS DE DISCAPACIDAD (POLÍTICAS PALACA)	2
SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030	5
DERECHOS GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	1
MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	16
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	14
REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)	13
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)	4
TOTALES	70

A continuación se recoge la información de las líneas de subvención del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Se ha optado por presentar el PES 2021-2023 mediante una serie de fichas que incorporan la información contemplada en la letra b) del artículo 12.1 del RGS con el objetivo de facilitar su comprensión y el futuro seguimiento de su ejecución.

Las fichas, con el fin de realizar posteriormente el seguimiento de su ejecución y una valoración de su efectividad para alcanzar los fines del Plan, recogen una serie de indicadores en el apartado de seguimiento y evaluación, donde se especificará tras el cierre de cada ejercicio el valor alcanzado y el porcentaje de consecución respecto al valor objetivo esperado.





4. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.

DERECHOS GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA		
29.04.231G.450	1	Concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.
29.04.231G.481	2	Concesión directa de subvención a la Federación interautonómica de entidades colaboradoras en adopción internacional (FIDECAI).
DIRECCION GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES		
29.05.231F.440	1	A la Fundación Víctimas del Terrorismo.
29.05.231F.453.04 29.05.231F.453.05	2	Subvenciones Nominativas para Programas Sociales para Ceuta y Melilla.
29.05.231F.486	3	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales. Acción conjunta con la D.G. de Políticas de Apoyo a la discapacidad.
29.05.231G.483	4	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales
29.05.231F.484	5	Subvenciones estatales para actividades de interés social reguladas por el artículo 2 del Real Decreto ley 7/2013, de 28 de junio
29.05.231G.485.04	6	A favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.
29.05.231G.487	7	A la "Fundación Más Familia" para el cumplimiento de sus fines y, desarrollo y promoción del "Certificado de Empresa Familiarmente Responsable (EFR)".
29.05.231F.460 29.05.231F.489	8	A las Organizaciones Asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.
29.05.231F.453.01	9	Plan de desarrollo gitano.
29.05.231F.453.07	10	Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales. (Transferencias de crédito)
29.05.231F.458	11	Plan Estatal del Voluntariado. Congreso estatal del Voluntariado.
29.05.231F.454	12	Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-ley 7/2013 de 28 junio.
29.05.231F.488	13	Para actividades de interés general considerados de interés social con cargo al 0,7% del Impuesto de Sociedades.
DIRECCION GENERAL DE POLITICAS DE DISCAPACIDAD		
29.06.231F.482	1	A entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, para garantizar la cobertura de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de sus estructuras.





29.06.231F.481	2	A la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para la atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.
SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030		
29.07.921Y.460	1	Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales
29.07.921Y.460	2	Concesión Directa FEMP
29.07.921Y.480	3	Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030
29.07.921Y.481	4	Reconocimiento de aplicación de la Agenda 2030
29.07.921Y.482	5	Apoyo para la producción artística y alineación Agenda 2030
DERECHOS GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES		
29.09.232F.481	1	Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales
MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA		
29.50.230A.450	1	Proyecto piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.451	2	Modernización de infraestructuras y mejora de los modelos de protección residencial y acogimiento familiar especializado de niños, niñas y adolescentes, en especial de niños y niñas migrantes no acompañadas o con necesidades especiales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
29.50.230A.452	3	Digitalización y apoyo educativo en los equipamientos de protección residencial y acogimiento familiar especializado de niños, niñas y adolescentes. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.453	4	Accesibilidad en el ámbito educativo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.454	5	Puestos de trabajo accesibles. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.455	6	Medios de comunicación. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.456	7	I+D+i en accesibilidad. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.457	8	Capacitación del personal en el modelo de atención centrado en la persona en los servicios residenciales y domiciliarios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.458	9	Equipos de protección y pruebas diagnósticas y gastos relacionados con la adaptación de la prestación de los servicios a los requisitos de seguridad para la protección de profesionales y personas atendidas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.459	10	Transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia





29.50.230A.480	11	Equipos de protección y pruebas diagnósticas y gastos relacionados con la adaptación de la prestación de los servicios a los requisitos de seguridad para la protección de profesionales y personas atendidas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.481	12	Transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.750	13	Dotación de nuevos equipamientos públicos para cuidados de larga duración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.751	14	Remodelación y adaptación de las estructuras residenciales existentes hacia modelo convivenciales centrados en la persona. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.752	15	Incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.753	16	Accesibilidad universal en el transporte. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
INSTITUTO DE LA JUVENTUD		
29.101.232A.447 29.101.232A.457 29.101.232A.467 29.101.232A.477 29.101.232A.487	1	A entidades, sociedades, fundaciones, empresas privadas, asociaciones y jóvenes participantes. Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.
29.101.232A.486.00	2	Ayudas INJUVE para la Creación Joven.
29.101.232A.476	3	Ayudas al emprendimiento joven.
29.101.232A.481	4	A Asociaciones Juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud.
29.101.232A.486.02	5	Premios Periodismo y Comunicación, Joven
29.101.232A.486.03	6	Premios Injuve Influencia Joven
29.101.232A.482	7	Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.
29.101.232A.455 29.101.232A.465 29.101.232A.475 29.101.232A.485	8	A empresas privadas programa Erasmus+/Juventud - A entidades, asociaciones y jóvenes participantes Programa Erasmus+/Juventud
29.101.232A.480 29.101.232A.780	9	Subvención a la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.
29.101.232A.492	10	Subvención a la Organización Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ) para sus gastos de funcionamiento
APLICACIONES EXCEPCIONADAS POR EL ARTICULO 2.4.C DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES (CUOTAS INTERNACIONALES)		
29.101.232A.491.02	11	Cuota a Alliance of European Voluntary Service Organisations
29.101.232A.491.03	12	Cuota de participación Red Información Juvenil EURODESK
29.101.232A.491.00	13	Cuota a European Youth Card Association (EYCA)





29.101.232A.491.05	14	Contribución Acuerdo Parcial EYCA
REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)		
	1	Premios Reina Letizia de accesibilidad universal de municipios. Candidatura española
	2	Premios Reina Letizia de rehabilitación y de integración. Candidatura extranjera
	3	Premios Reina Letizia de tecnologías de la accesibilidad.
	4	Premio Reina Letizia de accesibilidad universal de municipios. Candidatura extranjera.
	5	Premio Reina Letizia de Cultura Inclusiva
	6	Premio Reina Letizia de Prevención de la Discapacidad
29.102.231F.450	7	A La Universidad Carlos III para el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción
29.102.231F.480	8	A la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.
29.102.231F.482	9	A La Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.
29.102.231F.484	10	Al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).
29.106.231F.485	11	Al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad.
29.102.231F.486	12	A La Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las Personas con Discapacidad.
29.102.231F.487	13	Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)		
903.3132.487.9.8	1	Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.
903.3131.487.9.8 903.3134.487.9.8	2	A beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO.
903.3132.487.9.8 903.3132.487.7.9 903.3131.487.3 903.3131.487.7.9 903.3134.487.6	3	A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.
903.3131.487.7.9	4	Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.





MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

Código seguro de Verificación : GEN-ecdc-8c83-b8fb-6db5-d3cc-9b75-42c1-8479 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

2021-2023

CSV : GEN-ecdc-8c83-b8fb-6db5-d3cc-9b75-42c1-8479

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO IGLESIAS TURRION | FECHA : 30/12/2020 12:38 | Sin acción específica





DERECHOS GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA

29.04.231G.450	1	Concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.
29.04.231G.481	2	Concesión directa de subvención a la Federación interautonomica de entidades colaboradoras en adopción internacional (FIDECAI).





1	LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones directas a Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados				
Objetivo estratégico	Financiar el aumento de los gastos derivados de la acogida de un mayor número de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados				
Área de competencia afectada.	Protección de la Infancia y de la adolescencia.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Servicios de Protección a la Infancia de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Apoyar la cobertura de servicios de atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que realizan las CC.AA ante el incremento de llegadas de los últimos años.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	x	2018-2020	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Ejecución de la subvención para el ejercicio corriente

Fuente Obtención Dato

Porcentaje de ejecución del créditos generados

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
55	100			100			100		

Nombre del Indicador

Atención a menores extranjeros

Fuente Obtención Dato

Registro MENAS del Mº del Interior

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
45	2000			2000			2000		

Costes previsibles para su realización	27'7 millones de euros
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.231G.450N





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.04.231G.450N	2021			2022			2023		
	Crédito Inicia	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicia	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	27.700.000			27.700.000			27.700.000		

Plan de acción	No responde a un plan de acción previamente definido, pero se encuentra en la línea de la mejora y promoción de la atención que se presta por las Entidades Públicas de Protección a la Infancia a los Niños, Niñas, y Adolescentes Migrantes No Acompañados (NNAMNA) impulsando un nuevo modelo de atención, una mejor coordinación de los distintos actores, y apoyando financieramente la atención de estos menores por parte de las Comunidades y Ciudades Autónomas								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No han existido estas subvenciones en años anteriores, excepto las de 2019 y 2020, a Ceuta y Melilla, que ha venido siendo tramitada desde su inicio por el Departamento ministerial responsable de las Migraciones. En 2018 se tramitó un crédito extraordinario de 40 millones de euros para la atención a MENAS y en 2020 se está tramitando otro crédito de 10 millones de euros a Canarias con el mismo objetivo.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





2	LINEA DE SUBVENCION: Concesión directa de subvención a la Federación interautonómica de entidades colaboradoras en adopción internacional (FIDECAI).		
Objetivo estratégico	Fortalecimiento de los procesos de intermediación en materia de adopción internacional, en los que intervengan organismos acreditados.		
Área de competencia afectada.	Protección a la Infancia		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Organismos Acreditados para intermediar en adopción Internacional		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> -Mejorar la estructura organizativa e institucional de la Federación interautonómica de entidades colaboradoras en adopción internacional (FIDECAI). -Fomentar las actividades de difusión, sensibilización y formación sobre la adopción internacional - Favorecer el apoyo a las familias adoptivas tanto en las tareas de formación preadoptiva como en la fase de postadopción y apoyo en la búsqueda de orígenes de las personas adoptadas. - Fomentar la formación continua de los profesionales que trabajan en las entidades. -Potenciar la organización de Jornadas Interautonómicas, participación en Foros Europeos y viajes de coordinación a los países de origen. 		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	x	2021-2023
			Otros (especificar)
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
			Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	x		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Fortalecimiento de la estructura organizativa e institucional de la Federación Interautonómica de entidades colaboradoras en adopción internacional

Nombre del Indicador Número de Organismos Acreditados (antiguas ECAIS) federados

Fuente Obtención Dato Datos proporcionados por FIDECAI

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
55	18			18			18		

Nombre del Indicador Acciones de difusión, sensibilización y formación realizadas

Fuente Obtención Dato Datos proporcionados por FIDECAI

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
25	2			2			2		

Nombre del Indicador Actividades de apoyo a las familias adoptivas y personas adoptadas

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	2			2			2		

Costes previsibles para su realización	60.000€
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.231G 481
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
29.04.231G 481	60.000			60.000			60.000		

Plan de acción	No responde a un criterio de actuación previamente definido, pero se inscribe en una estrategia de fortalecimiento de estas entidades, indispensables para la gestión de la adopción internacional.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No existen									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	x				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





DIRECCION GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

29.05.231F.440	1	A la Fundación Víctimas del Terrorismo.
29.05.231F.453.04 29.05.231F.453.05	2	Subvenciones Nominativas para Programas Sociales para Ceuta y Melilla.
29.05.231F.486	3	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales. Acción conjunta con la D.G. de Políticas de Apoyo a la discapacidad.
29.05.231G.483	4	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales
29.05.231F.484	5	Subvenciones estatales para actividades de interés social reguladas por el artículo 2 del Real Decreto ley 7/2013, de 28 de junio
29.05.231G.485.04	6	A favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.
29.05.231G.487	7	A la "Fundación Más Familia" para el cumplimiento de sus fines y, desarrollo y promoción del "Certificado de Empresa Familiarmente Responsable (EFR)".
29.05.231F.460 29.05.231F.489	8	A las Organizaciones Asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.
29.05.231F.453.01	9	Plan de desarrollo gitano.
29.05.231F.453.07	10	Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales. (Transferencias de crédito)
29.05.231F.458	11	Plan Estatal del Voluntariado. Congreso estatal del Voluntariado.
29.05.231F.454	12	Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-ley 7/2013 de 28 junio.
29.05.231F.488	13	Para actividades de interés general considerados de interés social con cargo al 0,7% del Impuesto de Sociedades.





1	LINEA DE SUBVENCIÓN: A la Fundación Víctimas del Terrorismo				
Objetivo estratégico	Fomentar, apoyar, formar, promover y difundir las actividades de la entidad. Propósito constitucional de lograr el mantenimiento de la fundación que nació como compromiso político.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones y Fundación en apoyo a las víctimas del terrorismo.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Sostenimiento económico y financiero de la estructura central de la entidad.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2021-2023	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	X Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	X Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Presentación de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en los términos previstos del artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplica lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea A la Fundación Víctimas del Terrorismo para el sostenimiento de su estructura central conforme a lo establecido en el convenio que concede y canaliza la subvención, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado.

Nombre del Indicador Actividades realizadas por la entidad

Fuente Obtención Dato Memoria de actuación presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
40	1			1			1		

Nombre del Indicador Resumen económico de los gastos de personal

Fuente Obtención Dato Memoria económica presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	1			1			1		

Nombre del Indicador Resumen económico de los gastos de mantenimiento

Fuente Obtención Dato Memoria económica presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	1			1			1		

Nombre del Indicador Resumen económico de gastos de equipamiento

Fuente Obtención Dato Memoria económica presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	1			1			1		

Costes previsible para su realización	Se transfiere a la entidad lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.440
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.05.231F.440	2021			2022			2023			
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	
	105.000			105.000			105.000			
Plan de acción	Se trata de subvención nominativa sin concurrencia competitiva que se materializa a través de la firma del correspondiente convenio con las entidad objeto de subvención y relacionada en la disposición transitoria de la Ley 43/2015 y en las Leyes anuales de Presupuestos.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No consta evaluación de esta subvención incluida en planes estratégicos anteriores. En los últimos ejercicios la ejecución ha sido del 100%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





2	LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones Nominativas para Programas Sociales para Ceuta y Melilla				
Objetivo estratégico	Mejorar la situación de determinados grupos de población más vulnerables a través de programas y actividades en materia de asistencia social.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales – Políticas contra la pobreza y la exclusión social.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla sin perjuicio de que éstas puedan ejecutar los programas y proyectos objeto de la subvención por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas, del tercer sector o privadas.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Dar cobertura a las necesidades sociales inmediatas de un amplio colectivo de personas que viven en estas ciudades autónomas y que tienen un alto grado de vulnerabilidad.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS). En el año 2020, con presupuestos prorrogados de 2019, se tramitó como Subvención Directa.			
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
	Las entidades beneficiarias justificarán la subvención mediante la aportación de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad. Asimismo, deberán presentar un certificado expedido por la Intervención, u órgano de control equivalente, de las ciudades de Ceuta y Melilla, según corresponda, que acredite el destino final de los fondos.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Realización de programas de interés social dirigidos a colectivos vulnerables en colaboración con entidades públicas o privadas

Nombre del Indicador Presupuesto de la subvención para el ejercicio corriente

Fuente Obtención Dato Presupuestos Generales del Estado

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
100	4.000.000			4.000.000			4.000.000		

Nombre del Indicador Número de usuarios atendidos

Fuente Obtención Dato Documentación justificación de la subvención

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
100	8.206			8.206			8.206		

Nombre del Indicador Número de proyectos realizados

Fuente Obtención Dato Documentación justificación de la subvención

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
100	12			12			12		

Costes previsible para su realización	Se transfieren los fondos a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla a través de Resolución de la Secretaría de Estado.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.453.04/ 29.05.231F.453.05
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
29.05.231F.453.04	2.000.000			2.000.000			2.000.000		
29.05.231F.453.05	2.000.000			2.000.000			2.000.000		

Plan de acción	<p>Se trata de subvenciones nominativas sin concurrencia competitiva que se materializan a través de las Resoluciones de la Secretaría de Estado que otorgan dichas subvenciones a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, de acuerdo a la Ley General de Subvenciones.</p> <p>El pago de las subvenciones se efectuará una vez dictada la resolución de concesión. Para la realización del pago no será necesaria la constitución de ninguna garantía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.a) del Reglamento de la Ley de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Este pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p> <p>2. Con carácter previo a la ordenación del pago, las ciudades de Ceuta y Melilla deberán acreditar ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y A2030 los siguientes extremos:</p> <p>a) Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable.</p> <p>b) Que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados.</p> <p>c) Que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro mediante la aportación de una declaración responsable.</p> <p>Las subvenciones van dirigidas a programas sociales para atender las necesidades de colectivos en vulnerabilidad social</p>										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas								SI	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Las ciudades autónomas han ido presentando las justificaciones exigidas en la normativa cada año con resultado satisfactorio en su ejecución y justificación.										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.			SI	X			NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





3	LINEA DE SUBVENCIÓN: A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales
Objetivo estratégico	Fomentar, apoyar, formar, promover y difundir las actividades de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal reconocidas como colaboradoras con la Administración General del Estado (Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social).
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades del Tercer Sector de Acción Social colaboradoras con la Administración General del Estado.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Sostenimiento económico-financiero de las estructuras centrales de las entidades. Así, con estas subvenciones se asegura la pervivencia de estas entidades y su actividad colaboradora con la Administración General del Estado.
Plazo necesario para su consecución	Anual. <input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023 <input type="checkbox"/> Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
Régimen de seguimiento y evaluación	Presentación de cuenta justificativa con aportación, en su caso, de informe de auditor en los términos previstos del artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplica lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea **Sostenimiento económico-financiero de las estructuras centrales de las entidades subvencionadas.**

Nombre del Indicador **Actividades realizadas por la entidad**

Fuente Obtención Dato **Memoria de actuación presentada por la entidad en el período de justificación de la subvención.**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
40	10			10			10		

Nombre del Indicador **Resumen económico de los gastos de personal**

Fuente Obtención Dato **Memoria económica presentada por la entidad en el período de justificación de la subvención.**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	10			10			10		

Nombre del Indicador **Resumen económico de los gastos de mantenimiento**

Fuente Obtención Dato **Memoria económica presentada por la entidad en el período de justificación de la subvención.**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	10			10			10		

Nombre del Indicador **Resumen económico de los gastos de equipamiento**

Fuente Obtención Dato **Memoria económica presentada por la entidad en el período de justificación de la subvención.**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	10			10			10		

Costes previsible para su realización	Se transfieren a las entidades las cantidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.486.
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

Código seguro de Verificación : GEN-ecdc-8c83-b8fb-6db5-d3cc-9b75-42c1-8479 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-ecdc-8c83-b8fb-6db5-d3cc-9b75-42c1-8479

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO IGLESIAS TURRION | FECHA : 30/12/2020 12:38 | Sin acción específica





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.05.231F.486	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	4.228.100			4.228.100			4.228.100		

Plan de acción	Se trata de subvenciones nominativas, sin concurrencia competitiva, que se materializan a través de la firma de los correspondientes convenios con las entidades objeto de subvenciones y relacionadas en la disposición transitoria de la Ley 43/2015, y recogidas en las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No constan evaluaciones de estas subvenciones incluidas en planes estratégicos anteriores. En los ejercicios anteriores la ejecución fue del 100%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	x				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





4	LINEA DE SUBVENCIÓN: A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.										
Objetivo estratégico	Fomentar, apoyar, formar, promover y difundir las actividades de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal reconocidas como colaboradoras con la Administración General del Estado (Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social).										
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.										
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades del Tercer Sector de Acción Social colaboradoras con la Administración General del Estado.										
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Sostenimiento económico-financiero de las estructuras centrales de las entidades. Así, con estas subvenciones se asegura la pervivencia de estas entidades y su actividad colaboradora con la Administración General del Estado.										
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td>X</td> <td>2021-2023</td> <td>Otros (especificar)</td> </tr> </table>	Anual.	X	2021-2023	Otros (especificar)						
Anual.	X	2021-2023	Otros (especificar)								
Procedimiento de concesión	<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)										
<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)										
<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)										
Régimen de seguimiento y evaluación	Presentación de cuenta justificativa con aportación, en su caso, de informe de auditor en los términos previstos del artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplica lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones.										

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea **Sostenimiento económico-financiero de las estructuras centrales de las entidades subvencionadas.**

Nombre del Indicador **Actividades realizadas por la entidad**

Fuente Obtención Dato **Memoria de actuación presentada por la entidad en el período de justificación de la subvención.**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
40	8			8			8		

Nombre del Indicador **Resumen económico de los gastos de personal**

Fuente Obtención Dato **Memoria económica presentada por la entidad en el período de justificación de la subvención.**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	8			8			8		

Nombre del Indicador **Resumen económico de los gastos de mantenimiento**

Fuente Obtención Dato **Memoria económica presentada por la entidad en el período de justificación de la subvención.**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	8			8			8		

Nombre del Indicador **Resumen económico de los gastos de equipamiento**

Fuente Obtención Dato **Memoria económica presentada por la entidad en el período de justificación de la subvención.**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	8			8			8		

Costes previsibles para su realización	Se transfieren a las entidades las cantidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
Fuentes de financiación	<p>PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231G.483.</p> <p>Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)</p>





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.03.231G.483	2021			2022			2023			
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	
	2.350.000			2.350.000			2.350.000			
Plan de acción	Se trata de subvenciones nominativas sin concurrencia competitiva que se materializan a través de la firma de los correspondientes convenios con las entidades objeto de subvenciones y relacionadas en la disposición transitoria de la Ley 43/2015 y en las Leyes anuales de Presupuestos y en el año 2019 a través de un Real Decreto de Concesión Directa 681/2019, de 22 de noviembre.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No constan evaluaciones de estas subvenciones incluidas en planes estratégicos anteriores. En ejercicios anteriores la ejecución fue del 100%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	x				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





5	LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones estatales para actividades de interés social reguladas por el artículo 2 del Real Decreto ley 7/2013, de 28 de junio										
Objetivo estratégico	Luchar contra la exclusión social y fomentar la igualdad en la sociedad, a través del apoyo a la realización de actividades de interés general consideradas de interés social.										
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.										
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cruz Roja Española y entidades u organizaciones del Tercer Sector de Acción Social que tengan la consideración de entidades del Tercer Sector colaboradoras con la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Ley 7/2013, de 28 de junio, así como las entidades u organizaciones no gubernamentales que los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 729/2017 de 21 de julio. También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones de organizaciones, sin personalidad jurídica.										
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	El objetivo de estas subvenciones será financiar programas de interés general que tengan encaje en alguno de los siguientes apartados: a) Actividades referidas a los ejes contemplados en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 7/2013 en el ámbito propio del Estado. b) Actividades que en el marco de los ejes precitados, en el ámbito de competencias del Estado, al amparo del Real Decreto-ley 7/2013, y de conformidad con los artículos 3.2 y 6.1 de la Ley 45/2015 de Voluntariado, sean consideradas de interés social.										
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td>X</td> <td>2021-2023</td> <td>Otros (especificar)</td> </tr> </table>	Anual.	X	2021-2023	Otros (especificar)						
Anual.	X	2021-2023	Otros (especificar)								
Procedimiento de concesión	<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)										
<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)										
<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)										
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>En el Real Decreto de bases reguladoras de estas subvenciones se prevé que las entidades u organizaciones beneficiarias se sometan a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que pueden realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios.</p> <p>La Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales llevará estas actuaciones en colaboración con los centros directivos competentes por razón de la materia.</p> <p>Asimismo, las entidades subvencionadas deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento dictadas a estos efectos por la Dirección General citada.</p> <p>Estas subvenciones se convocan anualmente y están reguladas por el Real Decreto 729/2017, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y se encuentran afectas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación. Procede destacar que en cumplimiento de la sentencia 9/2017, de 19 de enero de 2017, del Tribunal Constitucional, el entonces denominado Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con las entidades del Tercer Sector y previo acuerdo con las Comunidades Autónomas diseñó un modelo mixto Estado- Comunidades Autónomas, aprobado por unanimidad en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Atención y Autonomía para la Dependencia, en su sesión celebrada el día 26 de abril de 2017.</p> <p>En el año 2017 se convocaron subvenciones por un importe de 48.171.262,77 euros, resultando 255 beneficiarias para 609 programas.</p> <p>En el año 2018 el importe de la subvención convocada ascendió a 49.282.767,39 euros, siendo beneficiarias 258 entidades para 673 programas.</p> <p>En el año 2019 se convocaron subvenciones por un importe de 49.873.160,59 euros, financiándose 694 programas y resultando beneficiarias 260 entidades.</p>										





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Realización de actividades de interés general consideradas de interés social.								
Nombre del Indicador	Actividades realizadas por la entidad								
Fuente Obtención Dato	Memoria de actuación presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	*								
Nombre del Indicador	Resumen económico de los gastos de personal								
Fuente Obtención Dato	Memoria económica presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	*								
Nombre del Indicador	Resumen económico de los gastos de mantenimiento								
Fuente Obtención Dato	Memoria económica presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	*								
Nombre del Indicador	Resumen económico de dietas y gastos de viaje								
Fuente Obtención Dato	Memoria económica presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	*								
Nombre del Indicador	Resumen económico de equipamiento								
Fuente Obtención Dato	Memoria económica presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	*								

*Estos datos no se conocen hasta que se tramite la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2021.

Costes previsibles para su realización	En 2017 comenzó un sistema mixto de gestión Estado-Comunidades Autónomas, en el que la entonces Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (actualmente Secretaría de Estado de Derechos Sociales) distribuyó el tramo estatal y transfirió el tramo autonómico a las Comunidades Autónomas. En el ejercicio 2020, el importe subvencionado ascendió a 42.108.412,05 euros, financiando 266 entidades y 714 programas.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.484 (tramo estatal). Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) La convocatoria de subvenciones estatales se financia con el importe resultante de la aplicación del 77,72% a la cuantía de los ingresos afectados a los fines de interés social (en el año 2021 se refiere al periodo impositivo 2019), a la que hay que añadir las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato.





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
29.05.231F.484	20.885.420			20.885.420			20.885.420		

*Esta cuantía es provisional.

Plan de acción	<p>Mediante Real Decreto se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones y cada año se tramita la convocatoria correspondiente. Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones, las actividades de interés general consideradas de interés social, los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes, el procedimiento de concesión, los criterios objetivos de valoración para el otorgamiento de las subvenciones, las obligaciones de los beneficiarios, los gastos subvencionables y la cuantía de las subvenciones, la justificación y el abono de las subvenciones, la modificación de la subvención, la incompatibilidad con otras subvenciones, los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas en la subvención y las medidas de difusión y reintegro.</p> <p>En cuanto a la definición de los programas y la delimitación de las prioridades que se han de tener en cuenta para la concesión de las subvenciones y los requisitos específicos son objeto de consulta a la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector, al Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social y al Consejo Nacional de Discapacidad. Respecto a las actividades de interés general consideradas de interés social, han de quedar encuadradas dentro de los ejes prioritarios de actuación que se circunscriben a los ámbitos siguientes: atención a las personas con necesidades de atención integral socio-sanitaria, atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral y al fomento de la seguridad ciudadana y prevención de la delincuencia.</p> <p>Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía del presupuesto global incluido en el concepto "actividades de interés general consideradas de interés social", que condiciona las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo, se tendrán en cuenta los criterios objetivos de valoración de las entidades solicitantes y de los programas.</p> <p>La convocatoria de 2020 fue a través de la Resolución de 22 de junio de 2020 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE del 29 de junio).</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Ejecución superior a la cantidad inicialmente presupuestada en anteriores ejercicios									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	x		NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





6	LINEA DE SUBVENCION: A favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.		
Objetivo estratégico	Promover la colaboración interadministrativa y con entidades sociales en materia de apoyo a la familia.		
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Instituciones sin ánimo de lucro.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	<p>El fomento de actividades relacionadas con el ejercicio positivo de las responsabilidades parentales desde el ámbito local, como administración de proximidad, conforme a lo establecido por el Consejo de Europa en su Recomendación (2006) 19 en la que insta a los Estados Miembro a impulsar políticas de apoyo a padres y madres en relación con el cuidado y educación de sus hijos.</p> <p>Las actividades desarrolladas al amparo de la subvención pretenden introducir un nuevo enfoque de intervención social con familias basado en la prevención y la potenciación de las capacidades y habilidades parentales, superando un modelo asistencialista y centrado en la gestión de problemas.</p> <p>Esta subvención da soporte a la colaboración técnica y financiera entre el Ministerio y las entidades locales, a través de la FEMP para desarrollar actividades en materia de parentalidad positiva en el ámbito local, de las que se benefician el conjunto de las corporaciones locales, los y las profesionales de intervención social con familias y finalmente las propias familias.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar)		
Cada año se suscribe un convenio para articular la subvención nominativa prevista en la LPGE para la colaboración con la FEMP.			
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	<p>El seguimiento, coordinación, control y evaluación de las actividades desarrolladas por la FEMP con cargo a esta subvención corresponden al MDSA2030-SEDS como administración pública concedente de la misma.</p> <p>La FEMP debe remitir información periódica sobre las actividades realizadas y, en todo caso, cuando lo requiera el Ministerio. Debe remitir asimismo una memoria técnica que incluya todas las actividades a las que se refiere el anexo del convenio.</p>		





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Desarrollar actividades de apoyo a padres y madres en el ejercicio positivo de sus responsabilidades de crianza, cuidado y educación de sus hijos desde el ámbito local								
Nombre del Indicador	Firma del convenio anual de colaboración con la FEMP								
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales (SEDS, MDSA2030)								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	1			1			1		
Nombre del Indicador	Nº de actividades formativas dirigidas a profesionales de apoyo a las familias de entidades locales y del tercer sector								
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales (SEDS, MDSA2030)								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	3			3			3		
Nombre del Indicador	Nº de reuniones de trabajo del grupo de expertos en parentalidad positiva de varias universidades españolas								
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales (SEDS, MDSA2030)								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	2			2			2		
Nombre del Indicador	Nº de boletines informativos "Familias en positivo" publicados en la web <i>familiasenpositivo</i>								
Fuente Obtención Dato	www.familiasenpositivo.es								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	3			3			3		

Costes previsible para su realización	60.000 euros anuales
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231G.485
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.05.231G.485.04	2021			2022			2023			
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	
	60.000			60.000			60.000			
Plan de acción	El convenio suscrito anualmente contiene un anexo con las previsiones de actuaciones que van a ser financiadas con cargo a la subvención durante la vigencia del mismo. Generalmente se trata de actividades de investigación, elaboración de documentos técnicos para los servicios sociales de atención a las familias en el ámbito de la administración local, actividades de formación, sensibilización y divulgación.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	X	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Se han ejecutado íntegramente las actividades objeto de esta línea de subvención en ejercicios anteriores, incluyendo la puesta en marcha de una plataforma on line www.familiasenpositivo.es dirigida a familias y profesionales; la elaboración de una Guía y protocolo de buenas prácticas profesionales en atención a la familia; la organización de curso y jornadas de formación y difusión a entidades locales y entidades sociales.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.			SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Se han llevado a cabo todas las actividades previstas en el anexo del convenio. En 2019 finalmente no pudo formalizarse la concesión de la subvención mediante Real Decreto, que se ha retomado en este ejercicio 2020 mediante el RD 1044/2020.
Efectos y repercusiones presupuestarias y	Se transfirió el 100% de la dotación prevista en los PGE 2018. Su justificación se produjo al finalizar la vigencia del convenio (julio 2019). En 2019 no se produjo transferencia alguna y en 2020 se va a tramitar en cumplimiento de lo previsto en el RD 1044/2020.





financieras derivadas de su aplicación:		
7	LINEA DE SUBVENCIÓN: A la “Fundación Más Familia” para el cumplimiento de sus fines y, desarrollo y promoción del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable (EFR)”.	
Objetivo estratégico	Promover la colaboración interadministrativa y con entidades sociales en materia de apoyo a la familia.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Instituciones sin ánimo de lucro	
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	<p>El objetivo de la subvención es el desarrollo y difusión del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable”, una distinción que incentiva y premia a aquellas empresas que más contribuyan a armonizar los intereses familiares y laborales del individuo.</p> <p>Esta actividad, que se enmarca dentro del ámbito de la conciliación y equilibrio entre la vida familiar, personal y laboral, es uno de los ejes fundamentales y prioritarios para el Gobierno en materia de política familiar.</p> <p>Esta subvención da soporte a la colaboración técnica y financiera entre el Ministerio y la Fundación, en cuyo Patronato participa el Ministerio.</p>	
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023 <input type="checkbox"/> Otros (especificar)
	Cada año se suscribe un convenio para articular la colaboración del Ministerio con la Fundación Más Familia para la realización de las actividades durante el plazo de vigencia del mismo.	
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
Régimen de seguimiento y evaluación	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<p>El seguimiento, coordinación, control y evaluación de las actividades desarrolladas por la Fundación Más Familia con cargo a esta subvención corresponden al MSCBS-SESS como administración pública concedente de la misma.</p> <p>La Fundación debe remitir información periódica sobre las actividades realizadas y, en todo caso, cuando lo requiera el Ministerio. Debe remitir asimismo una memoria técnica que incluya todas las actividades a las que se refiere el anexo del convenio.</p>	





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Promover prácticas empresariales familiarmente responsables, especialmente en materia de conciliación e igualdad, a través de una certificación acreditativa								
Nombre del Indicador	Convenio de colaboración con la Fundación Más Familia								
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales (SEDS, MDSA2030)								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	1			1			1		
Nombre del Indicador	Nº de entidades certificadas								
Fuente Obtención Dato	Fundación Másfamilia								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	70			70			70		
Nombre del Indicador	Nº de familias beneficiarias de las políticas en materia de conciliación de la vida familiar, personal y laboral								
Fuente Obtención Dato	Fundación Másfamilia								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	500.000			500.000			500.000		
Nombre del Indicador	Nº de actos de entrega y renovación de certificados efr								
Fuente Obtención Dato	Fundación Másfamilia								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	20			20			20		
Nombre del Indicador	Nº de congresos y jornadas de difusión de la iniciativa								
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia (SESSI, MSSSI) y Fundación Másfamilia								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	30			30			30		
Nombre del Indicador	Nº de acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas								
Fuente Obtención Dato	Fundación Másfamilia								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	20			20			20		

Costes previsibles para su realización	7.500 euros anuales
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231G.487
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) El importe de la cantidad transferida es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la UE o de organismos internacionales.





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.05.231G.487	2021			2022			2023			
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	
	7.500			7.500			7.500			
Plan de acción	<p>El convenio suscrito anualmente contiene un anexo con las previsiones de actuaciones que van a ser financiadas con cargo a la subvención durante la vigencia del mismo. Generalmente se trata de actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio, investigación y perfeccionamiento de los sistemas de protección jurídica social y económica de la familia, en general, y de la mujer y la infancia, en particular. • Publicación y difusión de trabajos, artículos, informes y dictámenes sobre la familia, la infancia, la mujer, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida familiar y laboral. • La difusión y, en su caso, actualización de un código de conducta empresarial favorable a la familia y la concesión de un reconocimiento expreso a aquellas empresas y entidades, cuya regulación y prácticas manifiestan de forma decidida su respeto y apoyo por la situación familiar de sus trabajadores y, sobre la base de este código, la concesión de un "certificado de empresa familiarmente responsable", que se enmarca dentro de la responsabilidad social corporativa al objeto de propiciar una nueva cultura en las relaciones entre trabajo y familia que conduzca a la conformación de empresas plenamente comprometidas con la sociedad en la que viven y a una sociedad en las que las familias cuenten con las condiciones adecuadas para cumplir de un modo óptimo su papel en la sociedad. 									
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	NO	X
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X		NO					
	En los ejercicios anteriores se ha seguido avanzando en la promoción y el reconocimiento del Certificado EFR hasta alcanzar en la actualidad cerca de 600 entidades acreditadas que desarrollan prácticas familiarmente responsables, incrementando además en estos años la internacionalización del modelo, que ha sido considerado como Good Practice por Naciones Unidas.									

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





8	LINEA DE SUBVENCIÓN: A las Organizaciones Asociadas de Reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (FEAD)		
Objetivo estratégico	Lucha contra la pobreza y la exclusión social.		
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Instituciones sin ánimo de lucro (organizaciones asociadas del reparto de alimentos-OAR) y Ayuntamientos (organizaciones asociadas del reparto de alimentos-OAR).		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	<p>El FEAD (Reglamento UE nº 223/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo) debe reforzar la cohesión social, contribuyendo a reducir la pobreza mediante el apoyo a los programas nacionales que proporcionan ayuda no financiera, con el objeto de paliar la falta de alimentos y contribuir a la inclusión social de las personas más desfavorecidas.</p> <p>El Programa Operativo FEAD 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 17 de diciembre de 2014, establece que la entonces denominada Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia será el Organismo Intermedio del Programa Operativo, responsable de las medidas de acompañamiento, definidas como el conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de las personas destinatarias de la ayuda alimentaria, que abarcan desde una medida de acompañamiento básica sobre información de los recursos sociales más cercanos a medidas complementarias de derivación o reorientación a los recursos sociales, prestación directa de servicios y actividades dirigidas a la inserción socio-laboral.</p>		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
			Otros (especificar)
	Se publicaron tres Reales Decretos de concesión directa de subvenciones a las OAR para la realización de las medidas de acompañamiento complementarias en los años 2016, 2017 y 2018.		
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>El seguimiento, coordinación y control de las actividades desarrolladas con cargo a esta subvención corresponden a la actual Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales como Administración Pública concedente de la misma.</p> <p>Al tratarse de un programa europeo, participan también en las actuaciones de seguimiento y de evaluación la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), como Autoridad de Gestión y el Fondo Español de Garantía Agraria como organismo intermedio del programa operativo en lo relativo a la ayuda alimentaria.</p> <p>La UAFSE es la responsable última de la gestión del programa operativo.</p> <p>La Dirección General, por delegación, lleva a cabo los controles necesarios para evaluar la realización y el impacto producido por las medidas de acompañamiento adoptadas por las OAR. El resultado es un informe de verificación in situ que incluye verificaciones administrativas de las solicitudes de reembolso de los beneficiarios y verificaciones sobre el terreno de las operaciones concretas realizadas.</p>		





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	La financiación a través de convocatorias anuales para la concesión de subvención a las organizaciones asociadas de reparto encargadas del reparto de alimentos y de la realización de medidas de acompañamiento a las personas beneficiarias de la ayuda alimentaria en el marco del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas.								
Nombre del Indicador	Nº de OAR beneficiarias de la subvención y OAR cedentes que suscriben acuerdos de colaboración con otras OAR.								
Fuente Obtención Dato	SG de Programas Sociales								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	*								
Nombre del Indicador	Nº de personas que se benefician de la subvención								
Fuente Obtención Dato	SG de Programas Sociales								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	*								
Nombre del Indicador	Porcentaje de presupuesto ejecutado del total de la convocatoria								
Fuente Obtención Dato	SG de Programas Sociales								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	*								

*Estos datos no se pueden conocer en la actualidad.

Costes previsibles para su realización	Se transfieren las cuantías correspondientes a las OAR, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicaciones Presupuestarias: 29.05.231F.489 y 29.05.231F.460.
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)
	La Unión Europea cofinancia el 85% de los gastos que conlleve el desarrollo de las medidas de acompañamiento, una vez certificados éstos.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial *	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	29.05.231F.489	59.000		59.000			59.000		
	29.05.231F.460	26.000		26.000			26.000		

Plan de acción	Realización de las medidas de acompañamiento definidas en el Real Decreto que con carácter anual se publica, y que actualmente se hallan contenidas en el RD 1013/2017, de 1 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las OAR y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del FEAD en España 2017 y en el Real Decreto 1451/2018, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las OAR encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del FEAD en España 2018.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En el momento actual no se cuenta con resultados de evaluación de los programas 2016, 2017 y 2018 en los que se han desarrollado medidas de acompañamiento.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.			SI	X			NO			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y	





financieras derivadas de su aplicación:		
9	LINEA DE SUBVENCION: Plan de Desarrollo Gitano	
Objetivo estratégico	Atender las necesidades de las personas gitanas más desfavorecidas y promover a su desarrollo y mejora de sus condiciones de vida.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Las entidades beneficiarias de esta subvención son las Comunidades Autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y las Ciudades de Ceuta y Melilla (CCAA).	
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Financiar proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.	
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023 <input type="checkbox"/> Otros (especificar)
	X	Transferencias de créditos a las CCAA de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y según Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del citado artículo.
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
Régimen de seguimiento y evaluación	La ejecución de los programas se lleva a cabo durante el año en curso, presentándose los mismos en el último trimestre del año por parte de las CCAA a la AGE. La evaluación se realiza presentando las CCAA información sobre la ejecución de los proyectos, hasta el 30 de septiembre del ejercicio siguiente.	

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Subvención destinada a financiar proyectos de intervención social integral de la población gitana.								
Nombre del Indicador	Número de usuarios atendidos								
Fuente Obtención Dato	Documentación justificativa proporcionada por la Comunidad Autónoma								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50	227.539		227.539			227.539		
Nombre del Indicador	Número de proyectos realizados								
Fuente Obtención Dato	Documentación justificativa proporcionada por la Comunidad Autónoma								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50	112		85			85		

* Aún no se ha aportado documentación justificativa de la subvención del ejercicio 2020 por las CCAA ya que el plazo de justificación finaliza 31/03/2021. De los proyectos de 2019 falta aún recibir información de 7 CCAA, De las restantes, el número de proyectos ha sido de 20 y usuarios 13.262 beneficiarios

Costes previsible para su realización	Se transfieren los fondos a las comunidades autónomas
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.453.01
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.05.231F.453.01	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	1.502.50			1.502.50			1.502.50		

Plan de acción	Según lo previsto en la Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP)) el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, una vez formalizada por el Consejo de Ministros la distribución territorial de los créditos, tramita las transferencias de créditos a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y de Melilla por cada programa en el cual participen. Estas presentan al Ministerio los proyectos que ejecutan.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Los resultados del último ejercicio evaluado corresponden a 2018 y se ha constatado que se cumple con los criterios exigidos en la aplicación del crédito para los fines recogidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución resultante.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X		NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Se están transfiriendo los fondos de la aplicación presupuestaria para el ejercicio 2020 con una ejecución prevista del 100% para todo el año 2020. El plazo de justificación del que disponen finaliza el 31 de marzo de 2021, por lo que hasta esa fecha no estarán disponibles los datos de ejecución de 2020.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Una vez presentada justificación de la ejecución de los proyectos por las CCAA se podrá determinar el grado de ejecución alcanzado.





10	LINEA DE "SUBVENCION": Crédito destinado a las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para la realización del Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.										
Objetivo estratégico	Mantener la Red pública de servicios sociales de atención primaria que garantice a todos los ciudadanos y ciudadanas las prestaciones básicas y la atención a la infancia y a las familias en situación de más vulnerabilidad.										
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.										
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Atención a la ciudadanía en general y a las familias y la infancia más vulnerable.										
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Mantener la Red pública de servicios sociales de atención primaria que garantice a todos los ciudadanos y ciudadanas las prestaciones básicas, mediante la financiación conjunta de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla y las corporaciones locales. La Comunidad Autónoma debe aportar al menos la cantidad que aporta el Ministerio. Financiar programas de apoyo a la familia y la infancia especialmente para familias con hijos a cargo en situación de privación material y riesgo de pobreza. En estos últimos créditos no se exige aportación de la Comunidad Autónoma.										
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2021-2023</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Otros (especificar)</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>				
Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>						
Procedimiento de concesión	<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Subvención gestionada por la LGP (art.86) y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención gestionada por la LGP (art.86) y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención gestionada por la LGP (art.86) y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.										
<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)										
<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)										
Régimen de seguimiento y evaluación	La ejecución de los programas se lleva a cabo durante el año en curso, presentándose los mismos, así como la documentación preceptiva indicada en el Acuerdo de Consejo de Ministros (ACM) en el último trimestre del año por parte de las CCAA a la AGE. La evaluación se realiza presentando las CCAA la información de ejecución del ejercicio, en un plazo que se extiende hasta el 30 de septiembre del ejercicio siguiente.										

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador
Fuente Obtención Dato

Número de usuarios atendidos
Documentación justificativa proporcionada por la Comunidad Autónoma

(Ponderación %)



2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

**no se disponen de datos en este momento

Nombre del Indicador
Fuente Obtención Dato

Número de proyectos realizados
Documentación justificativa proporcionada por la Comunidad Autónoma

(Ponderación %)



2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

**no se disponen de datos en este momento

Costes previsibles para su realización	Se acuerda la distribución de fondos a través de Acuerdo de Consejo de Ministros y se transfieren los fondos a las Comunidades Autónomas, aprobándose los proyectos de común acuerdo entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.
---	--

Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.453.07
	Otros (Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en su caso.)





MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

Código seguro de Verificación : GEN-ecdc-8c83-b8fb-6db5-d3cc-9b75-42c1-8479 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-ecdc-8c83-b8fb-6db5-d3cc-9b75-42c1-8479

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO IGLESIAS TURRION | FECHA : 30/12/2020 12:38 | Sin acción específica





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
20.05.231F.453.07	158.910,00			158.910,00			158.910,00		

Plan de acción	<p>Transferencias de créditos gestionados conforme a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en concreto el artículo 86, y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del citado artículo 86. Se cofinancian los gastos que se deriven de la cobertura de prestaciones básicas de Servicios Sociales (PBSS) a través de los centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida y que afectan tanto a gastos de personal y de funcionamiento, como la creación o el mantenimiento de los servicios necesarios para el mantenimiento de la Red pública de Servicios Sociales de atención primaria. Las Comunidades Autónomas deberá aportar al menos la misma cantidad que transfiera el Ministerio</p> <p>Además se financian (sin obligación de aportación por las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla) programas de apoyo a las familias y atención a la pobreza infantil, así como el Programa VECA para asegurar las prestaciones básicas de alimentación y ocio y programas que ayuden a la conciliación de la vida familiar y laboral.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Actualmente la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales se encuentra elaborando la memoria de evaluación de los créditos para Prestaciones Básicas de Servicios Sociales (PBSS) correspondiente al ejercicio 2019 una vez que las Comunidades Autónomas han informado de los resultados correspondientes.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X		NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





11	LINEA DE SUBVENCIÓN: Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-ley 7/2013 de 28 junio.		
Objetivo estratégico	Luchar contra la exclusión social y fomentar la igualdad en la sociedad, a través del apoyo a la realización de actividades de interés general consideradas de interés social.		
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Las entidades beneficiarias de esta subvención son las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Financiar programas que implementen actividades de interés general consideradas de interés social, dentro del ámbito competencia autonómico.		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Subvención gestionada por la LGP (art.86) y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.		
	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>La ejecución de los programas se lleva a cabo durante el año en curso por las entidades que resulten beneficiarias de las diferentes convocatorias realizadas por las Comunidades Autónomas (salvo País Vasco y Navarra) y ciudades con Estatuto de Autonomía, justificándose las subvenciones percibidas de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, verificándose así la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas.</p> <p>Procede destacar que en cumplimiento de la Sentencia 9/2017, de 19 de enero de 2017, del Tribunal Constitucional, el entonces denominado Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con las entidades del Tercer Sector y previo acuerdo con las Comunidades Autónomas diseñó un modelo mixto Estado- Comunidades Autónomas, aprobado por unanimidad en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Atención y Autonomía para la Dependencia, en su sesión celebrada el día 26 de abril de 2017.</p>		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-ley 7/2013 de 28 junio.								
Nombre del Indicador	Presentación de la justificación de la subvención								
Fuente Obtención Dato	Documentación justificativa proporcionada por la Comunidad Autónoma								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100	17		17			17		

Costes previsibles para su realización	De acuerdo con la Sentencia citada anteriormente, en 2017 comenzó un sistema mixto de gestión Estado-Comunidades Autónomas, en el que la entonces denominada Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (actualmente la Secretaría de Estado de Derechos Sociales) distribuyó el tramo estatal y transfirió el tramo autonómico a las Comunidades Autónomas. La convocatoria de estas subvenciones se financia con el importe resultante de la aplicación del porcentaje acordado entre Estado y Comunidades Autónomas a la cuantía de los ingresos afectados a fines de interés social, existiendo un decalaje de dos años respecto al período impositivo (en el año 2020 se refiere al periodo de 2018). A esta cuantía procede añadir las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato. Una vez acordada la distribución, se transfieren los fondos a las Comunidades Autónomas correspondientes y a las Ciudades con Estatuto de Autonomía.
---	--

Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.454
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

Código seguro de Verificación : GEN-ecdc-8c83-b8fb-6db5-d3cc-9b75-42c1-8479 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-ecdc-8c83-b8fb-6db5-d3cc-9b75-42c1-8479

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO IGLESIAS TURRION | FECHA : 30/12/2020 12:38 | Sin acción específica





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
29.05.231F.454	59.786.830			59.786.830			59.786.830		

*Esta cuantía es provisional.

Plan de acción	Atendiendo a lo previsto en la Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, en la que se establecen las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, y una vez formalizada por el Consejo de Ministros la distribución territorial de los créditos, se tramitan las transferencias de créditos a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y de Melilla por cada programa en el cual participen.									
	En el año 2020, la distribución se recoge en la Orden DSA/1045/2020, de 29 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de octubre de 2020, por el que se autorizan los criterios de distribución, y la distribución resultante, aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destinados a subvencionar, por parte de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, actividades de interés general con cargo a la asignación del 0.7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2020.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La ejecución en 2017 fue del 100%, siendo el primer año que se lleva a cabo esta transferencia desde la Administración General del Estado hacia las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X		NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





12	LINEA DE SUBVENCIÓN: Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado.		
Objetivo estratégico	Impulso de los mecanismos de cooperación territorial en el ámbito del voluntariado y determinación de los retos pendientes de abordar por el conjunto de agentes afectados.		
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas voluntarias, entidades de voluntariado, Administraciones Públicas, Universidades, empresas, medios de comunicación, personas expertas y técnicas de la acción voluntaria y Comunidades Autónomas (a través de la celebración de la Comisión de los titulares de las Direcciones Generales de Voluntariado).		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Como objetivo operativo del Congreso Estatal de Voluntariado destaca la constitución anual de un foro estatal de referencia que congrege a todos los sectores relacionados con el ámbito de la solidaridad voluntaria, constituyendo un importante espacio de encuentro, reflexión y debate en torno a los temas que afectan y preocupan al movimiento voluntario y a las entidades sociales. Entre los efectos pretendidos, es reseñable la puesta en valor de la acción voluntaria, así como la sensibilización a la sociedad de los beneficios de la realización de voluntariado.		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Subvención gestionada por la LGP (art.86) y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. <input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	La realización anual de los Congresos Estatales del Voluntariado supone la reunión del Comité Técnico y Científico del Congreso varias veces con carácter previo a la celebración del Congreso. Una vez celebrado, la Comunidad Autónoma remite la justificación procedente (certificado de remanentes en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 2019 y la relación certificada del proyecto financiado). Han tenido lugar XXI ediciones, y, cada año, ha sido organizado por una Comunidad Autónoma, que cuenta con la colaboración económica y técnica del Ministerio.		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea **Facilitar la celebración del Congreso Estatal del Voluntariado, fomentando este tipo de encuentro**

Nombre del Indicador **Número de usuarios participantes en el Congreso Estatal**

Fuente Obtención Dato Documentación justificativa proporcionada por la Comunidad Autónoma.

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
70	1			1			1		

Nombre del Indicador **Valoración del Congreso por las personas participantes y técnicas que lo organizan**

Fuente Obtención Dato Documentación justificativa proporcionada por la Comunidad Autónoma

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
30	1			1			1		

Costes previsibles para su realización	Se acuerda la distribución de fondos a través de la normativa precitada y se transfieren los fondos a las Comunidades Autónomas,
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.458
	Otros (Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en su caso.)





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
29.05.231F.458	75.000			75.000			75.000		
Plan de acción	Esta subvención se ejecuta al amparo de la siguiente normativa: <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Resolución de 27 de febrero de 2013 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003. Con esta subvención se financian, por tanto, los gastos derivados de la preparación y celebración del Congreso Estatal del Voluntariado.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SÍ	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No consta evaluación de esta subvención incluida en planes estratégicos anteriores. En 2017 y 2018 la ejecución fue del 100%.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ	X		NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





13	LINEA DE SUBVENCIÓN: Para actividades de interés general consideradas de interés social con cargo al 0,7% del Impuesto sobre Sociedades.				
Objetivo estratégico	Lucha contra la exclusión social y fomento de la igualdad en la sociedad, a través del apoyo a la realización de actividades de interés general consideradas de interés social.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Las beneficiarias de esta subvención son entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Financiar proyectos de ámbito estatal que implementen actividades de interés general consideradas de interés social.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	x	2021-2023	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	x Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Se prevé que las entidades beneficiarias se sometan a actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que se determinen por los órganos competentes, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas. Asimismo, las entidades deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas subvencionados, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento dictados a estos efectos.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Para proyectos de entidades de ámbito estatal que implementen actividades de interés general consideradas de interés social.

Nombre del Indicador Actividades realizadas por la entidad

Fuente Obtención Dato Memoria de actuación presentada por la entidad en el período de justificación de la subvención.

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
40	*								

Nombre del Indicador Resumen económico de los gastos de personal

Fuente Obtención Dato Memoria económica presentada por la entidad en el período de justificación de la subvención.

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	*								

Nombre del Indicador Resumen económico de los gastos de mantenimiento

Fuente Obtención Dato Memoria económica presentada por la entidad en el período de justificación de la subvención.

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	*								

Nombre del Indicador Resumen económico de equipamiento

Fuente Obtención Dato Memoria económica presentada por la entidad en el período de justificación de la subvención.

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	*								

*Estos datos no se conocen hasta que se tramite la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2021.

Costes previsibles para su realización	Se transfiere la cuantía a la que ascienda la liquidación definitiva correspondiente. Concretamente, en 2021 se tramitará el importe recaudado en el ejercicio 2019.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: .29.05.231F.488
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

Código seguro de Verificación : GEN-ecdc-8c83-b8fb-6db5-d3cc-9b75-42c1-8479 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-ecdc-8c83-b8fb-6db5-d3cc-9b75-42c1-8479

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO IGLESIAS TURRION | FECHA : 30/12/2020 12:38 | Sin acción específica





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.05.231F.488	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	26.404.090*			26.404.090			26.404.090		

*Esta cuantía es provisional.

Plan de acción	En el ejercicio 2021, procederá atender a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Las cuantías destinadas a estas subvenciones se gestionarán y se otorgarán por las Administraciones que resulten competentes, de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente se establezca.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No consta la inclusión de esta subvención en planes estratégicos anteriores, debido a que su creación tiene origen en la disposición adicional centésima tercera ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	x		NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





DIRECCION GENERAL DE POLITICAS DE DISCAPACIDAD

29.06.231F.482	1	A entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, para garantizar la cobertura de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de sus estructuras.
29.06.231F.481	2	A la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para la atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.





1	LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones de concesión directa para garantizar el apoyo a la entidades del Tercer Sector de Acción Social.			
Objetivo estratégico	Fomento y soporte de entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal de atención a personas con discapacidad.			
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades u organizaciones no gubernamentales del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal de atención a personas con discapacidad surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades que responden a criterios de solidaridad, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, a fin de facilitarles su sostenibilidad y la disponibilidad de los medios precisos para el cumplimiento de sus fines.			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Fomento y soporte de entidades y organizaciones no gubernamentales del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal para financiar el sostenimiento económico-financiero de su estructura central, y facilitarles la disponibilidad de los medios precisos para el cumplimiento de sus fines estatutarios, su labor de representación, defensa y promoción de los intereses generales de las personas con discapacidad y sus familias.			
Plazo necesario para su consecución	Anual.	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar)
	La necesidad de apoyo a las entidades del tercer sector de ámbito estatal, se deben mantener de forma indefinida, ya que las necesidades no están referidas a situaciones o periodos puntuales. No obstante, se fija un plazo coincidente con el del PES 2021-2023.			
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2 c LGS)			
	<p>Desarrollo por el Centro Gestor de un plan anual de justificación, para comprobar si la cuenta justificativa se ha hecho conforme a la normativa que le resulta de aplicación y muy especialmente sobre la elegibilidad de los gastos imputados a la subvención como subvencionables y sobre la correcta aplicación de los fondos públicos, justificándose así la realización por parte del beneficiario de las actividades que conforman el objeto de la subvención, y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la misma, que se concluye con un informe de revisión por cada entidad beneficiaria y su correspondiente acta de comprobación. El plan contiene el número de entidades a revisar, su correspondiente importe concedido, y las líneas de actuación llevadas a cabo.</p> <p>Los indicadores de evaluación de esta línea de subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Importe de la subvención. - Número de entidades beneficiarias. - Presentación de la cuenta justificativa. 			





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea **Fomento y soporte al Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal de atención a personas con discapacidad.**

Nombre del Indicador **Importe de la Subvención**

Fuente Obtención Dato **Propia**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	4.427.000			5.225.000			5.225.000		

Nombre del Indicador **Número de entidades beneficiarias**

Fuente Obtención Dato **Propia**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
25	59			59			59		

Nombre del Indicador **Presentación cuenta justificativa**

Fuente Obtención Dato **Propia**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
25	22			22			22		

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
29.06.231F.482.00	245.000			245.000			245.000		
29.06.231F.482.01	311.000			311.000			311.000		
29.06.231F.482.02	129.000			129.000			129.000		
29.06.231F.482.03	143.000			143.000			143.000		
29.06.231F.482.04	245.000			245.000			245.000		
29.06.231F.482.05	200.000			200.000			200.000		
29.06.231F.482.06	180.000			180.000			180.000		
29.06.231F.482.07	485.000			485.000			485.000		
29.06.231F.482.08	1.186.000			1.186.000			1.186.000		
29.06.231F.482.09	132.000			132.000			132.000		
29.06.231F.482.10	45.000			45.000			45.000		
29.06.231F.482.11	55.000			55.000			55.000		
29.06.231F.482.12	100.000			100.000			100.000		
29.06.231F.482.13	330.000			330.000			330.000		
29.06.231F.482.14	29.000			29.000			29.000		
29.06.231F.482.15	50.000			50.000			50.000		
29.06.231F.482.17	99.000			99.000			99.000		
29.06.231F.482.18	130.000			130.000			130.000		
29.06.231F.482.19	79.000			79.000			79.000		
29.06.231F.482.20	51.000			51.000			51.000		
29.06.231F.482.21	50.000			50.000			50.000		
29.06.231F.482.22	153.000			153.000			153.000		





<p>Plan de acción</p>	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2018, para los ejercicios 2019 y 2020 supuso la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gastos del presupuesto prorrogado. Sin embargo, para los créditos relativos a las subvenciones con asignación nominativa supuso la pérdida de esa nominatividad, ya que la figura de subvención nominativa, que de manera ininterrumpida ha servido para asegurar el mantenimiento de estas actuaciones de interés general, prevista en el artículo 22.2.a) de la LGS, está excluida de la prórroga presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.</p> <p>Por ese motivo, el Gobierno en 2019 y 2020 aprobó dos Reales Decretos, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social.</p> <p>Para el ejercicio 2021 se ha propuesto que los PGE aprueben las subvenciones nominativas con las dotaciones indicadas en apartados anteriores.</p> <p>El pago de la subvención tiene el carácter de anticipado y se efectúa al beneficiario principal de la misma en un único plazo, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación. La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de Informe de auditor, o en su caso, simplificada.</p> <p>Para el período 2021-2023, se pretende seguir ahondando en los objetivos descritos aplicando los mismos instrumentos utilizados en años anteriores</p>						
<p>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</p>	<p>En relación al PES 2015-2017, indicar que la STS núm. 499/2013, de 21 de mayo de 2015, declaró la nulidad del Real Decreto 535/2013, de 12 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, quedando sin efecto y anulado el procedimiento de convocatoria de subvenciones iniciado por la Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.</p> <p>Por lo que durante los años 2015-2017 se concedieron las subvenciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, de concesión directa con cargo a la aplicación 26.17.231F.482 "Para programas de personas con discapacidad" por importe de 4.100.000 euros, habiéndose ejecutado al 100%. - Las LPGE 2016, y LPGE 2017, con subvenciones previstas nominativamente asignaciones nominativas por importe de 4.100.000 euros, con cargo a la aplicación 26.17.231F.482 "Para programas de personas con discapacidad", habiéndose ejecutado al 100%. <p>En cuanto a los años 2018 y 2019, se concedieron las siguientes subvenciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La LPGE 2018, con una subvención prevista nominativamente por importe de 5.032.250 euros con cargo a la aplicación 26.17.231F.482 "Para programas de personas con discapacidad", habiéndose ejecutado al 100%. - En 2019 el Real Decreto 539/2019, de 20 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para garantizar el apoyo a las entidades del Tercer Sector de Acción Social y el ejercicio de los derechos básicos de las personas con discapacidad, con una subvención por importe de 5.032.250 euros con cargo a la aplicación 26.17.231F.482, habiéndose ejecutado al 100%. - En 2020 el Real Decreto 1044/2020, de 24 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y sus organismos públicos a diversas entidades, con una dotación por importe de 5.032.250 euros con cargo a la aplicación 26.17.231F.482. <p>Efectuada ya la revisión de las subvenciones nominativas de 2015, 2016, 2017 y 2018, se comprueba la idoneidad de los indicadores previstos, ya que los resultados se adecúan a los previstos. Las cuentas justificativas de 2019 están siendo presentadas en plazo, habiéndose iniciado ya su revisión en el último trimestre de 2020.</p>						
<p>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</p>	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>SI</td> <td></td> <td></td> <td>NO</td> <td>X</td> </tr> </table>		SI			NO	X
	SI			NO	X		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<p>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</p>	
<p>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</p>	





2	LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones de concesión directa para garantizar el ejercicio de los derechos básicos de las personas con discapacidad.	
Objetivo estratégico	Atención a las personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas sordas o con discapacidad auditiva.	
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Desarrollo de actividades dirigidas a facilitar la comunicación con las personas sordas o con discapacidad auditiva en todo el territorio nacional a través de intérpretes de lengua de signos (ILS), haciendo posible que dichas personas dispongan de los servicios de intérpretes de lengua de signos española (LSE) y lengua de signos catalana (LSC) para aquellas gestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos básicos de los ciudadanos y, en concreto, de las personas sordas o con discapacidad auditiva posibilitando, igualmente, que la administración pública pueda comunicarse con este colectivo de personas cuando exijan este medio de comunicación.	
Plazo necesario para su consecución	Anual.	2021-2023 <input checked="" type="checkbox"/> Otros (especificar)
	La necesidad de atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos, se deben mantener de forma indefinida ya que las necesidades o carencias no están referidas a situaciones o períodos puntuales, por lo que su necesidad es permanente. No obstante, se fija un plazo coincidente con el del Plan Estratégico de Subvenciones.	
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2 c LGS)	
	Número de servicios de intérpretes de lengua de signos prestados. Número de llamadas atendidas en la plataforma de video interpretación.	

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Actividades dirigidas a facilitar la comunicación con las personas sordas o con discapacidad auditiva a través de intérpretes de lengua de signos y de la plataforma de video interpretación.								
Nombre del Indicador	Número de servicios de intérpretes de lengua de signos.								
Fuente Obtención Dato	Propia								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	15.000			15.000			15.000		
Nombre del Indicador	Número de llamadas atendidas en la plataforma de video interpretación.								
Fuente Obtención Dato	Propia								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	83.000			83.000			83.000		

Costes previsibles para su realización	Para el año 2020 se ha dispuesto de una cuantía de 782.250€, similar a la de los años 2018 y 2019. Para el año 2021 se pretende incrementar ese importe en un 2% por lo que la cuantía final sería de 798.000€
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.06.231F.481
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) Se trata de actividades que se prestan directamente a las personas sordas o con discapacidad auditiva para que puedan ejercer sus derechos básicos en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos (gestiones realizadas ante organismos públicos y en los ámbitos de salud y residencial, servicios básicos, tramitación de documentación oficial, empleo, educación, etc.), por lo que no se contemplan instrumentos alternativos a esta subvención.





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.06.231F.481	2021			2022			2023			
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	
	798.000			798.000			798.000			
Plan de acción	<p>Para el 2020, al igual que en 2019, la situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 supuso la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gastos del presupuesto prorrogado. Sin embargo, para los créditos relativos a las subvenciones con asignación nominativa supuso la pérdida de esa nominatividad.</p> <p>Por ese motivo, el Gobierno aprobó un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social.</p> <p>El pago de la subvención se efectuaba normalmente a plazos, previa justificación de gastos y servicios realizados. En 2020 el pago tiene el carácter de anticipado y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación.</p> <p>La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación Informe de auditor.</p> <p>En la subvención se contempla la posibilidad de disminuir los servicios presenciales de intérpretes de lengua de signos para incrementar la partida de la plataforma de video interpretación, razón por la cual los indicadores de seguimiento pueden mostrar variaciones respecto a las previstas inicialmente.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>Efectuada la revisión de las subvenciones nominativas de 2015, 2016 y 2017 se comprueba la idoneidad de los indicadores previstos ya que los resultados se adecúan a los previstos y, con la salvedad que se contempla en el convenio de incorporar a los servicios de ILS no utilizados a la plataforma de video interpretación, el número de servicios no prestados ha sido de 30 en 2015 y de 15 en 2016. 100% ejecución en 2017. Las cuentas justificativas de 2018 y 2019 han sido presentadas en plazo, estando pendientes de revisión.</p>									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030

29.07.921Y.460	1	Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales
29.07.921Y.460	2	Concesión Directa FEMP
29.07.921Y.480	3	Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030
29.07.921Y.481	4	Reconocimiento de aplicación de la Agenda 2030
29.07.921Y.482	5	Apoyo para la producción artística y alineación Agenda 2030





1	LINEA DE SUBVENCION: Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales				
Objetivo estratégico	Acciones para el impulso y la localización de la Agenda 2030 en las Entidades locales.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado para la Agenda 2030				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades locales, mancomunidades, diputaciones.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Esta subvención tiene como objetivo apoyar y fortalecer la acción de las Entidades Locales en relación con la implementación, la alineación y la localización de la Agenda 2030. Gran parte de los desafíos en relación con la implementación de la Agenda dependerán en gran medida de la planificación de políticas públicas locales alineadas al desarrollo sostenible, de la dotación de servicios públicos clave y de una adecuada coordinación con los diferentes niveles de la Administración y la generación de alianzas. Por todo ello, será necesario articular y apoyar las actuaciones de las Entidades Locales para el cumplimiento de la Agenda 2030 a través de los mecanismos de coordinación y gobernanza más adecuados, pero también, de recursos que repercutan en mejores políticas sobre desarrollo sostenible para los ciudadanos y las ciudadanas de las ciudades y pueblos. El enfoque de trabajo de abajo hacia arriba debe ser un instrumento primordial para avanzar en el desarrollo sostenible.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>En el Real Decreto de bases reguladoras de estas subvenciones se prevé que las entidades, organizaciones e instituciones beneficiarias se sometan a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que pueden realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios. La Dirección General de Políticas Palanca llevará estas actuaciones en colaboración con los centros directivos competentes por razón de la materia.</p> <p>Asimismo, las entidades subvencionadas deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento dictadas a estos efectos por la Dirección General citada. Estas subvenciones se convocan anualmente y estarán reguladas por el Real Decreto en el que se establezcan las bases reguladoras y estarán afectas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación.</p>				





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Promover la institucionalización y la gobernanza para el impulso a la localización de la Agenda 2030 y fomentar el desarrollo de políticas públicas locales alineadas con la Agenda 2030.

Nombre del Indicador N° de políticas locales alineadas a la Agenda 2030.

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
30	30			30			30		

Nombre del Indicador Nª de medidas políticas y proyectos piloto dirigidos a la implementación de la Agenda 2030 .

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
40	20			20			20		

Nombre del Indicador N° de alianzas multiactor establecidas

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
30	20			20			20		

Costes previsibles para su realización	4.000.000 euros. Para subvenciones por concurrencia competitiva.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.07.921Y.460
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial *	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
29.07.921Y.460	4.000.000			4.000.000			4.000.000		

Plan de acción	Mediante orden ministerial xxx de fecha xxx (BOE nº xxx) se establecerán las bases reguladoras, cada año se convocará la convocatoria correspondiente. Las bases reguladoras recogerán el objeto de las subvenciones los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes, el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento de las subvenciones, los gastos subvencionables, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono de las subvenciones, modificación de la subvención, grado de compatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos, de las condiciones impuestas de la subvención, medidas de difusión y reintegro.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	x	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	x		NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





2	LINEA DE SUBVENCION: A favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para acciones de apoyo e impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.			
Objetivo estratégico	Promover la colaboración interadministrativa para el impulso y la localización de la Agenda 2030 en las Entidades locales.			
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado para la Agenda 2030			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades locales, mancomunidades, diputaciones.			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	<p>El Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, encomienda a la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, el impulso, seguimiento y cooperación para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en la Resolución de 25 de septiembre de 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas. El RD le asigna, en concreto, en su artículo 6.2.b la colaboración con todas las administraciones públicas para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030.</p> <p>La FEMP, en representación de las Entidades Locales, ha sido incluida por el Gobierno en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030 y en las estructuras de gobernanza de la Agenda 2030. Los mecanismos de gobernanza representan el andamio necesario para la definición de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, que se concretará a través de un proceso de coordinación política y dialogo social participativo y plural. Un mecanismo clave de la gobernanza es la Conferencia Sectorial para la Agenda 2030, constituida en el mes de julio de 2020, cuya finalidad es promover el diálogo y cooperación entre el ejecutivo y las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas y las Entidades Locales, representadas por la FEMP, para garantizar la adecuada localización de la Agenda 2030.</p> <p>Esta subvención tiene como objetivo apoyar la generación de capacidades técnicas en los municipios, a través de programas formativos, la elaboración de guías y recursos en materia de localización e implementación de la Agenda 2030; apoyar a los municipios en el diseño e implementación de sus estrategias locales para el impulso de la localización de la Agenda 2030, facilitando recursos, orientaciones y conocimiento sobre buenas prácticas existentes, así como el seguimiento y evaluación del desarrollo de las iniciativas locales sobre la localización e implementación de la Agenda 2030.</p> <p>Dado que, las actividades que se pretenden subvencionarse son propias de las Administraciones Públicas, atendiendo a las razones de interés público y social subyacentes a las mismas, derivadas del contexto actual y teniendo en cuenta que la práctica totalidad de los ayuntamientos que conforman la administración local se encuentran asociados a la FEMP, resulta adecuado que sea a esta entidad a la que se le otorgue esta ayuda de manera directa, no existiendo otras entidades de naturaleza semejante que concurren con ella en este ámbito de actuación.</p>			
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	El seguimiento, coordinación, control y evaluación de las actividades desarrolladas por la FEMP con cargo a esta subvención corresponden al MDSA2030-SEA2030 como administración pública concedente de la misma. La FEMP debe remitir información periódica sobre las actividades realizadas y, en todo caso, cuando lo requiera el Ministerio. Debe remitir asimismo una memoria técnica que incluya todas las actividades acordadas.			





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Desarrollar actividades de apoyo para la localización de la Agenda 2030 en las Entidades Locales y fomentar el desarrollo de políticas públicas locales alineadas con la Agenda 2030.

Nombre del Indicador N° de estrategias y planes de impulso a la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 elaboradas y aprobadas.

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
40	20			20			20		

Nombre del Indicador N° de programas formativos, guías y recursos (formación de formadores, alineación presupuestaria, definición de indicadores, entre otros) dirigidos a la generación de capacidades técnicas en las Entidades Locales.

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	30			30			30		

Nombre del Indicador N° de itinerarios de asesoramiento, seguimiento y evaluación del desarrollo de las iniciativas locales para la implementación de la Agenda 2030.

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	20			20			20		

Nombre del Indicador N° de buenas prácticas para la localización de la Agenda 2030.

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	30			30			30		

Costes previsible para su realización	1.000.000 euros. Para subvenciones por concesión directa (art. 22.2.c).
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.07.921Y.460
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)
	Se prevé hacer una modificación presupuestaria en la aplicación 29.07.921Y.460, dotada inicialmente con 5.000.000 euros, siempre que las disposiciones financieras lo permitan.





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
29.07.921Y.460	1.000.000			1.000.000			1.000.000		

Plan de acción	<p>Se prevé la concesión directa de la subvención mediante un real decreto, atendiendo al carácter singular que se deriva de las excepcionales circunstancias en que ha de realizarse la actividad subvencionada y dado que concurren razones de interés público que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de dicha ley.</p> <p>El real decreto determinará las líneas básicas de la subvención, que se regirá además por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia; por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Así mismo, el real decreto cumplirá con los principios de necesidad, eficacia, transparencia y eficiencia contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>De acuerdo con el principio de proporcionalidad, se optará por una regulación que recoge las obligaciones propias de las subvenciones de concesión directa con el detalle suficiente en los mecanismos de seguimiento y control, sin imponer nuevas obligaciones a los destinatarios.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	x	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	x		NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





3	LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030			
Objetivo estratégico	Promover la implementación de la Agenda 2030 en España a través del impulso a la actividad y contribución de la sociedad civil organizada, entidades de la economía social y otros actores comprometidos con ella.			
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado para la Agenda 2030			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Plataformas, Organizaciones de la sociedad civil, asociaciones sin ánimo de lucro; entidades del ámbito de la economía social y universidades creadas conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los organismos públicos de investigación.			
Objetivos operativos y efectos que se pretendan en su aplicación	<p>Esta subvención tiene como objetivo apoyar y fortalecer las iniciativas y acciones llevadas a cabo por las organizaciones, plataformas y movimientos sociales en defensa e implementación de la Agenda 2030, y su alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como empresas sociales y universidades. Los movimientos y organizaciones sociales vienen desarrollando un sólido trabajo por el cumplimiento de la Agenda 2030, a veces, con pocos recursos y reconocimiento. Además, son los que más han apostado por alinear la Agenda 2030 y el Enfoque Basado en Derechos Humanos a sus iniciativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover acciones de incidencia política y social para el impulso de políticas públicas y planificación estratégica alineadas a la Agenda 2030 en los diferentes niveles de la administración pública. • Impulso a la generación e implementación de proyectos pilotos, así como identificación y sistematización de buenas prácticas que ejemplifiquen la adecuada realización de los diferentes objetivos de Desarrollo Sostenible. • Promoción de proyectos innovadores y de I+D+I que planteen nuevas metodologías, escenarios y enfoques para el cumplimiento de la Agenda 2030 y que tengan como eje vertebrador la investigación y el conocimiento. • Apoyo al trabajo en red y a la generación de alianzas multiactor inclusivas, sobre una visión de que se centre en las personas y el planeta, para fortalecer y acelerar la implementación de la Agenda 2030. • Impulso a iniciativas y campañas transformadoras que generen conocimiento e implicación de la sociedad en general y que tengan como objetivo el nuevo paradigma del desarrollo sostenible. 			
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>En el Real Decreto de bases reguladoras de estas subvenciones se prevé que las entidades, organizaciones e instituciones beneficiarias se sometan a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, facilitando cuanto información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que pueden realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios. La Dirección General de Políticas Palanca llevará estas actuaciones en colaboración con los centros directivos competentes por razón de la materia.</p> <p>Asimismo, las entidades subvencionadas deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento dictadas a estos efectos por la Dirección General citada. Estas subvenciones se convocan anualmente y estarán reguladas por el Real Decreto en el que se establezcan las bases reguladoras y estarán afectas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación.</p>			





MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

Código seguro de Verificación : GEN-ecdc-8c83-b8fb-6db5-d3cc-9b75-42c1-8479 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-ecdc-8c83-b8fb-6db5-d3cc-9b75-42c1-8479

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO IGLESIAS TURRION | FECHA : 30/12/2020 12:38 | Sin acción específica





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Apoyo a acciones de incidencia política y social para el fomento de políticas alineadas a la Agenda 2030 así como el impulso al desarrollo de proyectos pilotos, buenas prácticas, iniciativas innovadoras, campañas y generación de alianzas para el desarrollo sostenible.

Nombre del Indicador N° de acciones de incidencia política y social para el impulso de políticas públicas y planificación estratégica

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
40	30			30			30		

Nombre del Indicador N° de proyectos piloto, buenas prácticas, campañas e iniciativas innovadores para la implementación de Agenda 2030 realizados

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
30	30			30			30		

Nombre del Indicador N° de alianzas multiactor inclusivas y transformadoras para la implementación de la Agenda 2030

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
30	20			20			20		

Costes previsibles para su realización	5.000.000 euros.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.07.921Y.480
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.07.921Y.480	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	5.000.000			5.000.000			5.000.000		

Plan de acción	Mediante orden ministerial xxx de fecha xxx (BOE nº xxx) se establecerán las bases reguladoras, cada año se convocará la convocatoria correspondiente. Las bases reguladoras recogerán el objeto de las subvenciones los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes, el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento de las subvenciones, los gastos subvencionables, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono de las subvenciones, modificación de la subvención, grado de compatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos, de las condiciones impuestas de la subvención, medidas de difusión y reintegro.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X		NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





4	LINEA DE SUBVENCION: Reconocimiento de aplicación de la Agenda 2030				
Objetivo estratégico	Incentivar las buenas prácticas y la promoción e implementación de la Agenda 2030 en la ciudadanía y otros actores sociales.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado para la Agenda 2030.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas, personas jurídicas, entidades sociales y entidades de la economía social, gobiernos locales y agentes culturales que desarrollen iniciativas transformadoras para el cumplimiento de la Agenda 2030.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	El objetivo principal de esta línea de trabajo es contribuir al reconocimiento de iniciativas, proyectos y buenas practicas que generen impacto social, económico y medioambiental, promoviendo la aplicación y realización de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se prevé un primer, segundo y tercer premio en distintas categorías temáticas. El otorgamiento de este reconocimiento tiene naturaleza voluntaria.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 4.a). La presentación de candidaturas la realizarán entidades públicas o privadas relacionadas con el objeto. Al no mediar solicitud del interesado, se excluyen del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, según su artículo 4.a). Serán regulados, convocados y gestionados según los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsible para su realización	200.000 euros
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.07.921Y.481
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.07.921Y.481	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial *	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	200.000			200.000			200.000		

Plan de acción	Mediante orden ministerial xxx de fecha xxx (BOE nº xxx) se establecerán las bases reguladoras, para la concesión de los reconocimientos. Cada año se realizará la convocatoria correspondiente.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X		NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





5	LINEA DE SUBVENCION: Apoyo para la producción artística y alineación Agenda 2030			
Objetivo estratégico	Promover la implicación, el compromiso y el cambio de paradigma de la ciudadanía en relación con el desarrollo sostenible y el cumplimiento de la Agenda 2030.			
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado para la Agenda 2030			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Creadores, artistas y agentes culturales.			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Esta subvención tiene como objetivo apoyar las iniciativas de creadores, artistas y agentes culturales para la alineación, promoción e implementación de la Agenda 2030. La salvaguardia y la promoción de la cultura son fines y medios fundamentales para contribuir directamente a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y fortalecer la labor de creadores, artistas y agentes culturales como actores de transformación, a través del diseño, desarrollo y puesta en marcha de diferentes expresiones artísticas que promuevan la promoción e implementación del contenido y los principios de la Agenda 2030 a través de la transmisión de los valores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. • Impulsar el cambio de paradigma que la Agenda 2030 promueve, así como la transmisión de los valores y principios de la sostenibilidad, la justicia social y la resiliencia a través de las diferentes expresiones artísticas. • Promover el conocimiento e implicación de la ciudadanía en relación con el contenido y los principios de la Agenda 2030 y, su capacidad de abordar los grandes retos de nuestra sociedad, a través de la cultura y el arte. 			
Plazo necesario para su consecución	Anual.	x	2021-2023	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>En el Real Decreto de bases reguladoras de estas subvenciones se prevé que las entidades, organizaciones e instituciones beneficiarias se sometan a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que pueden realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios. La Dirección General de Políticas Palanca llevará estas actuaciones en colaboración con los centros directivos competentes por razón de la materia.</p> <p>Asimismo, las entidades subvencionadas deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento dictadas a estos efectos por la Dirección General citada. Estas subvenciones se convocan anualmente y estarán reguladas por el Real Decreto en el que se establezcan las bases reguladoras y estarán afectas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación.</p>			





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Promover iniciativas creativas desde las distintas expresiones culturales, que impulsen la implicación y compromiso de la ciudadanía para un cambio de paradigma cultural y de valores.

Nombre del Indicador Nº de instalaciones y manifestaciones artísticas (audiovisuales, cine, literatura, fotografía, pintura, música, arquitectura, escultura, danza, teatro, grabado, entre otros) desarrolladas.

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
40	20			20			20		

Nombre del Indicador Nº de impactos en medios (radio, internet, prensa escrita, RRSS, etc.) de las diferentes manifestaciones artísticas con foco en la difusión de los valores y principios de la Agenda 2030

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
40	300			300			300		

Nombre del Indicador Nº de artistas y colectivos que conocen y utilizan el contenido y los principios de la Agenda 2030 en sus propuestas e iniciativas.

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	100			100			100		

Costes previsible para su realización	5.000.000 euros
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.07.921Y.482
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.07.921Y.482	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo *	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	5.000.000			5.000.000			5.000.000		

Plan de acción	Mediante orden ministerial xxx de fecha xxx (BOE nº xxx) se establecerán las bases reguladoras, cada año se convocará la convocatoria correspondiente. Las bases reguladoras recogerán el objeto de las subvenciones los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes, el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento de las subvenciones, los gastos subvencionables, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono de las subvenciones, modificación de la subvención, grado de compatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos, de las condiciones impuestas de la subvención, medidas de difusión y reintegro.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X			NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





DERECHOS GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES

29.09.232F.481

1

Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales





LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales											
Objetivo estratégico	Apoyo a las Entidades de Protección animal										
Área de competencia afectada.	Dirección General de Derechos de los Animales										
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro, dedicadas a protección animal.										
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Financiar actividades o actuaciones dirigidas a colaborar con el movimiento asociativo de protección animal, facilitando la disponibilidad de medios básicos precisos para el cumplimiento de sus objetivos, por tanto, se incluye:</p> <p>El mantenimiento: incluye la financiación de los gastos corrientes en bienes y servicios derivados de las instalaciones donde aloje la entidad los animales protegidos.</p> <p>El funcionamiento y actividades habituales, el desarrollo de las actividades propias y habituales de la entidad, incluyendo los gastos veterinarios y de alimentación de los animales bajo su cuidado.</p>										
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2021-2023</td> <td>Otros (especificar)</td> <td></td> </tr> </table>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)						
Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)								
Procedimiento de concesión	<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)										
<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)										
<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)										
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>Se publicará una convocatoria a la que podrán concurrir las entidades sin ánimo de lucro, destinadas a protección animal, que reúnan los requisitos que se requieran en la misma.</p> <p>Las entidades destinatarias de las subvención deberán acreditar documentalmente el número de animales que han recogido en el ejercicio correspondiente, así como la actividad que han desarrollado, tendente a facilitar la satisfacción de todas las necesidades higiénico-sanitarias, alimenticias y etológicas de los animales que gestionan, así como el número de animales que han sido recogidos y entregados en adopción. Deberán, así mismo, justificar las partidas económicas a las que se ha destinado la subvención recibida.</p>										

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Mejorar las condiciones de bienestar de los animales alojados en centros de protección y contribuir al mantenimiento y sostenibilidad de dichos centros.

Nombre del Indicador Número de Entidades subvencionadas

Fuente Obtención Dato Medios propios

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	700			700			700		

Nombre del Indicador Número de animales recogidos y entregados en adopción

Fuente Obtención Dato Entidades subvencionadas y medios propios

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	15000			15000			15000		

Costes previsible para su realización Para el ejercicio 2021: 3.000.000 €

Fuentes de financiación PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.232F.481

Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023			
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	
29.09.232F.481	3.000.000			3.000.000			3.000.000			
Plan de acción	<p>El órgano encargado de la ejecución del programa es la Dirección General de Derechos de los Animales, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030. Esta Dirección General, enmarcada en el programa presupuestario 232E "Derechos de los animales" tiene como objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el bienestar animal dándoles el espacio y el lugar que tienen dentro de nuestras ciudades y sociedades. • Promover las acciones necesarias para evitar el maltrato y abandono animal en todos los ámbitos sociales, inculcando sensibilización animal entre distintos colectivos. • Impulsar la coordinación nacional y de otros agentes sociales para lograr la efectiva protección animal. <p>Para desarrollar las líneas de acción enunciadas anteriormente, se llevarán a cabo diferentes actividades y acciones concretas, enmarcadas, entre otras, en las siguientes líneas de actuación:</p> <p>SUBVENCIONES</p> <p>A la habitual tarea de este sector, de rescate, cuidado y salvaguarda de animales de compañía, se suma el incremento de animales abandonados y animales pertenecientes a víctimas del Covid19, tanto fallecidos, ingresos hospitalarios como personas en situación de sin hogar. Los datos recogidos de entidades de protección suponen un aumento de en torno al 30% de animales abandonados con respecto a años anteriores, entendiéndose que la situación socio económica actual ha supuesto la razón principal de dichos abandonos.</p> <p>El RD de Estado de Alarma impidió la actividad de gestión de adopciones de los animales, suponiendo una sobre-población en los centros de acogida, muchos de ellos de titularidad pública gestionados por dichas entidades.</p> <p>Además, se suma la imposibilidad de las entidades de protección animal de complementar su financiación, proveniente de donaciones, mercadillos y ferias de adopción. Esta financiación ha sido drásticamente eliminada durante el periodo de Alarma y el número de animales recogidos ha aumentado considerablemente sin posibilidad de gestionar salidas de los mismos mediante adopciones debido al decreto de alarma.</p> <p>Entendemos que de las 3500 entidades que hay registradas en toda España, necesitan para cubrir los mínimos de alimentación y urgencias una media de 1000 euros por entidad, que es el coste mínimo valorado. Para ello, se necesitaría en torno a los 3 millones de euros para garantizar el servicio de estas entidades y que puedan continuar realizando esta tarea de servicio público.</p> <p>Para la administración pública el coste de animal abandonado/año sano es en torno a 750 euros. La gestión por parte de las entidades de protección resulta mucho más económica. Esta ayuda supondría garantizar la supervivencia de las entidades y de los animales que están a su custodia. El reparto se haría por densidad de población animal registrado en los diferentes registros autonómicos.</p> <p>Los datos medios de animales abandonados al año son en torno a los 200.000 en todo el territorio español.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI		NO	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No existen planes anteriores, por tratarse de una Dirección General de nueva creación.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

Código seguro de Verificación : GEN-ecdc-8c83-b8fb-6db5-d3cc-9b75-42c1-8479 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-ecdc-8c83-b8fb-6db5-d3cc-9b75-42c1-8479

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO IGLESIAS TURRION | FECHA : 30/12/2020 12:38 | Sin acción específica





MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

29.50.230A.450	1	Proyecto piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.451	2	Modernización de infraestructuras y mejora de los modelos de protección residencial y acogimiento familiar especializado de niños, niñas y adolescentes, en especial de niños y niñas migrantes no acompañadas o con necesidades especiales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
29.50.230A.452	3	Digitalización y apoyo educativo en los equipamientos de protección residencial y acogimiento familiar especializado de niños, niñas y adolescentes. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.453	4	Accesibilidad en el ámbito educativo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.454	5	Puestos de trabajo accesibles. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.455	6	Medios de comunicación. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.456	7	I+D+i en accesibilidad. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.457	8	Capacitación del personal en el modelo de atención centrado en la persona en los servicios residenciales y domiciliarios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.458	9	Equipos de protección y pruebas diagnósticas y gastos relacionados con la adaptación de la prestación de los servicios a los requisitos de seguridad para la protección de profesionales y personas atendidas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.459	10	Transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.480	11	Equipos de protección y pruebas diagnósticas y gastos relacionados con la adaptación de la prestación de los servicios a los requisitos de seguridad para la protección de profesionales y personas atendidas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.481	12	Transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.750	13	Dotación de nuevos equipamientos públicos para cuidados de larga duración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.751	14	Remodelación y adaptación de las estructuras residenciales existentes hacia modelo convivenciales centrados en la persona. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.752	15	Incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
29.50.230A.753	16	Accesibilidad universal en el transporte. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia





1	LINEA DE SUBVENCION: Proyecto piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia				
Objetivo estratégico	Promover la innovación en el marco de los servicios sociales				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Las entidades beneficiarias de esta subvención son las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Poner en práctica iniciativas novedosas cuya evaluación permita extraer implicaciones para el conjunto del sistema, el intercambio del conocimiento y el aprendizaje para orientar mejor los procesos de modernización que se pretenden impulsar				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	2021-2023	x	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Subvención gestionada por la LGP (art.86)				
	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea									
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsible para su realización	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria:50.230A.450
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)
	Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
29.50.230A.450	50.000.000,00			30.000.000,00			20.000.000,00		

Plan de acción	Selección de proyectos piloto que permitan ejercer de palanca de transformación en el campo de los servicios sociales, con el fin de extraer aprendizajes a partir de acciones concretas replicables en otros ámbitos.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	x	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





2	LINEA DE SUBVENCION: Modernización de infraestructuras y mejora de los modelos de protección residencial y acogimiento familiar especializado de niños, niñas y adolescentes, en especial de niños y niñas migrantes no acompañadas o con necesidades especiales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.				
Objetivo estratégico	Creación, adaptación y mejora de infraestructuras residenciales para menores y adolescentes.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Niños, niñas y adolescentes, en especial niños migrantes no acompañados y niños con necesidades especiales.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Creación, adaptación y mejora de infraestructuras residenciales que garanticen las medidas de higiene y salud (entre ellas las derivadas del COVID), disponibilidad de espacios adecuados para el estudio y las actividades de ocio, eliminación de barreras arquitectónicas, la intimidad y la seguridad de niños y niñas, jóvenes y sus cuidadores y cuidadoras, tanto en los procesos iniciales de acogida como en las situaciones protección estables, e incluso para jóvenes y adolescentes que abandonan el sistema. Mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras residenciales y el uso de energías renovables.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	2021-2023	x	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Subvención gestionada por la LGP (art.86). <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsible para su realización	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 50.230A.451 Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.50.230A.451	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	80.000.000,00			45.000.000,00			40.000.000,00		

Plan de acción				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			
	SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores				
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI		NO

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





3	LINEA DE SUBVENCION: Digitalización y apoyo educativo en los equipamientos de protección residencial y acogimiento familiar especializado de niños, niñas y adolescentes. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia				
Objetivo estratégico	Garantizar a los menores de edad que las administraciones públicas tienen bajo su protección la igualdad de oportunidades y unas condiciones de vida equiparables a las del resto de población infantil y adolescente.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Niños, niñas y adolescentes, en especial niños migrantes no acompañados y niños con necesidades especiales				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Proveer de accesos a internet e instalación redes de acceso (wifi/routers), en los centros y pisos residenciales (instalación inicial y pago de servicios de internet y mantenimiento durante el tiempo del proyecto). Dotación de dispositivos, impresoras y software adecuados con fines de educación y comunicación. Creación de estándares de normas básicas de acceso y uso de los dispositivos digitales (móviles, tabletas, ordenadores, impresoras) en estos centros, incluyendo la participación infantil en dichos estándares.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	2021-2023	x	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Subvención gestionada por la LGP (art.86) <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsibles para su realización	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 50.230A.452. Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
29.50.230A.452	2.100.000,00			2.900.000,00			3.000.000,00		

Plan de acción									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





4	LINEA DE SUBVENCION: Accesibilidad en el ámbito educativo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia				
Objetivo estratégico	Mejora de la accesibilidad en el ámbito educativo para el alumnado con discapacidad				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Los ciudadanos en general (puesto que se considera que la accesibilidad no beneficia únicamente a las personas con discapacidad). Alumnado, familias, profesorado y otro personal educativo y de apoyo, visitantes de los centros educativos.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Proporcionar a los Centros Educativos ordinarios la accesibilidad adecuada tanto en el espacio docente como en el material utilizado, suprimiendo las barreras físicas, sensoriales y cognitivas que dificulta al alumnado con discapacidad el acceso a este sistema educativo				
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023	x	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Subvención gestionada por la LGP (art.86). <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea									
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)									
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)									
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)									
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsible para su realización	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 50.230A.453 Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.50.230A.453	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	4.000.000,00			4.000.000,00			2.000.000,00		

Plan de acción										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	x	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





5 LINEA DE SUBVENCION: Puestos de trabajo accesibles. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia							
Objetivo estratégico	Adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad						
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos sociales						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas con discapacidad						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Proporcionar a los puestos de trabajo y su entorno las herramientas físicas, mecánicas o tecnológicas que faciliten la accesibilidad universal para que una persona con discapacidad ocupe ese puesto.						
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td></td> <td>2021-2023</td> <td>x</td> <td>Otros (especificar)</td> <td></td> </tr> </table>	Anual.		2021-2023	x	Otros (especificar)	
Anual.		2021-2023	x	Otros (especificar)			
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Subvención gestionada por la LGP (art.86)						
	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)						
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)						
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)						
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)						
<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)							
Régimen de seguimiento y evaluación							

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	
Nombre del Indicador	
Fuente Obtención Dato	
(Ponderación %)	
Nombre del Indicador	
Fuente Obtención Dato	
(Ponderación %)	
Nombre del Indicador	
Fuente Obtención Dato	
(Ponderación %)	

Costes previsible para su realización	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 50.230A.454 Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.50.230A.454	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	4.000.000,00			4.000.000,00			2.000.000,00		

Plan de acción										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	x	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





6	LINEA DE SUBVENCION: Medios de comunicación. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia				
Objetivo estratégico	Potenciar el contenido accesible en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual contemplando las nuevas plataformas de emisión, la calidad en la aplicación de estas técnicas, así como el perfil y los horarios del contenido accesible				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas con discapacidad visual o auditiva.				
Objetivos operativos y efectos que se pretendan en su aplicación	Eliminar las barreras al contenido audiovisual: subtitulación, audiodescripción y lengua de signos en las cadenas de televisión generalistas de ámbito estatal				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	2021-2023	x	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Subvención gestionada por la LGP (art.86)				
	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsible para su realización	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 50.230A.455 Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.50.230A.455	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	300.000,00			200.000,00			200.000,00		

Plan de acción										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	x	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





7	LINEA DE SUBVENCION: I+D+i en accesibilidad. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia				
Objetivo estratégico	Incentivar la I+D+i en el campo de la accesibilidad y crear un Centro Estatal de Accesibilidad Cognitiva				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	El Sistema Estatal de I+D+i en España está formado por diferentes actores del ámbito públicos Universidades y Organismos Públicos de Investigación-, y de carácter privado o del tercer sector, entre los que se cuentan encuentran empresas, entidades y fundaciones. Por lo tanto, la línea de financiación y ayudas están destinadas a este colectivo objetivo. Personas con dificultades de comprensión y comunicación				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Promover la investigación, el desarrollo y la innovación en el diseño de productos de apoyo, dispositivos y otras soluciones técnicas y sociales accesibles para contribuir a la mejor de la accesibilidad a bienes, productos y servicios.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	2021-2023	x	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Subvención gestionada por la LGP (art.86) <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea									
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)									
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)									
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)									
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsible para su realización	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 50.230A.456 Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
29.50.230A.456	1.000.000,00			1.000.000,00			1.000.000,00		

Plan de acción									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





8	LINEA DE SUBVENCION: Capacitación del personal en el modelo de atención centrado en la persona en los servicios residenciales y domiciliarios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia				
Objetivo estratégico	Formación, refuerzo y adaptación de las competencias de los profesionales de los servicios sociales.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personal de los servicios de cuidados de larga duración y organizaciones.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Capacitar a los profesionales que prestan servicios residenciales, de ayuda domiciliaria, de asistencia personal y de teleasistencia para su adaptación a los nuevos modelos centrados en la persona y la introducción de nuevas tecnologías.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	2021-2023	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	X Subvención gestionada por la LGP (art.86)				
	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsible para su realización	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 50.230A.457 Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.50.230A.457	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	5.000.000,00			7.000.000,00			10.000.000,00		

Plan de acción										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	x	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





9	LINEA DE SUBVENCION: Equipos de protección y pruebas diagnósticas y gastos relacionados con la adaptación de la prestación de los servicios a los requisitos de seguridad para la protección de profesionales y personas atendidas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia				
Objetivo estratégico	Protección de la personas y frenar la propagación de la enfermedad causada por COVID-19				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Servicios Sociales públicos				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Adquisición de elementos de protección y diagnóstico necesarios para el funcionamiento de los dispositivos de atención de los servicios sociales públicos durante la pandemia. Financiación de gastos extraordinarios acometidos desde febrero de 2020 para garantizar la seguridad tanto de profesionales como de personas atendidas.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	x	2021-2023	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Subvención gestionada por la LGP (art.86). <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea									
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)									
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)									
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)									
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsible para su realización	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 50.230A.458 Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.50.230A.458	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	97.000.000			97.000.000			97.000.000		

Plan de acción										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	x	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





10	LINEA DE SUBVENCIÓN: Transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		
Objetivo estratégico	Implementar programas integrales de introducción de nuevas tecnologías en la atención de los servicios sociales.		
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Servicios sociales, profesionales del sector y personas atendidas en los servicios sociales		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Mejorar la eficacia y la calidad de los Servicios sociales. Simplificar y facilitar la gestión administrativa, desarrollar nuevos canales de acceso y prestación de servicios. Facilitar el intercambio de información entre sistemas y servicios, asegurando una atención global e integrada de la persona atendida		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Subvención gestionada por la LGP (art.86). <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsible para su realización	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 50.230A.459. Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.50.230A.459	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	35.200.000,00			52.800.000,00			61.600.000,00		

Plan de acción										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	x	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





11	LINEA DE SUBVENCION: Equipos de protección y pruebas diagnósticas y gastos relacionados con la adaptación de la prestación de los servicios a los requisitos de seguridad para la protección de profesionales y personas atendidas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia				
Objetivo estratégico	Protección de las personas y frenar la propagación de la enfermedad causada por COVID-19				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades del Tercer Sector				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Adquisición de elementos de protección y diagnóstico necesarios para el funcionamiento de los dispositivos de atención de los servicios sociales durante la pandemia. Financiación de gastos extraordinarios acometidos desde febrero de 2020 para garantizar la seguridad tanto de profesionales como de personas atendidas				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	x	2021-2023	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea									
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)									
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)									
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)									
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
Costes previsible para su realización	Año 2021.- 13.000.000,00 €								
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 50.230A.480								
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)								
	Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea								





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.50.230A.480	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	13.000.000			13.000.000			13.000.000		

Plan de acción										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





12	LINEA DE SUBVENCIÓN: Transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia				
Objetivo estratégico	Implementar programas integrales de introducción de nuevas tecnologías en el Tercer Sector				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades del tercer sector				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Mejorar la eficacia y la calidad de los Servicios sociales. Refuerzo de la ciberseguridad y de la protección de datos personales Simplificar y facilitar la gestión administrativa, desarrollar nuevos canales de acceso y prestación de servicios. Facilitar el intercambio de información entre sistemas y servicios, asegurando una atención global e integrada de la persona atendida				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	2021-2023	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsible para su realización	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 50.230A.481 Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.50.230A.481	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	4.800.000,00			7.200.000,00			8.400.000,00		

Plan de acción								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





13	LINEA DE SUBVENCIÓN: Dotación de nuevos equipamientos públicos para cuidados de larga duración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia				
Objetivo estratégico	Financiación de nuevos centros residenciales públicos, centros de día u otros equipamientos similares.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas mayores, personas con discapacidad y personas dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Diseño de entornos físico-organizativos similares a los domésticos que favorezca el control de la propia vida por parte de los residentes, favoreciendo la intimidad personal, así como las oportunidades de elección, la participación en actividades de la vida cotidiana y de interacción social. Permitir a las personas usuarias que desarrollen su vida en modelos convivenciales de unidades pequeñas, para favorecer la inclusión mediante la participación de la persona en sus cuidados				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	2021-2023	x	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Subvención gestionada por la LGP (art.86) .				
	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea									
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsible para su realización	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 50.230A.750. Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.50.230A.750	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	300.000.000,00			585.000.000,00			515.000.000,00		

Plan de acción								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





14	LINEA DE SUBVENCIÓN: Remodelación y adaptación de las estructuras residenciales existentes hacia modelo convivenciales centrados en la persona. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia				
Objetivo estratégico	Rehabilitar y adaptar las infraestructuras residenciales ya existentes para que faciliten la autonomía integral de las personas dependientes.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derecho Sociales				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas mayores, personas con discapacidad y personas dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Transformar las residencias en unidades de convivencia más pequeñas y organizar los edificios para que los equipos de atención puedan atender a cada unidad de forma más personalizada.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	2021-2023	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Subvención gestionada por la LGP (art.86)				
	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsibles para su realización	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 50.230A.751. Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.50.230A.751	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	178.500.000,00			200.000.000,00			321.500.000,00		

Plan de acción								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





15	LINEA DE SUBVENCIÓN: Incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia			
Objetivo estratégico	Impulsar la teleasistencia y otras soluciones tecnológicas que favorezcan la prestación del servicio en el domicilio del usuarios			
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas mayores, personas con discapacidad y personas dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración.			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Introducir equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal mediante el uso de la teleasistencia avanzada, así como de cualquier otro medio tecnológico que permita, mediante sistemas de conectividad y domótica, la prestación de apoyos y cuidados que favorezcan viviendas conectadas y entornos de cuidados inclusivos			
Plazo necesario para su consecución	Anual.	2021-2023	x	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Subvención gestionada por la LGP (art.86) <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea									
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)									
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)									
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
Nombre del Indicador									
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)									
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsible para su realización	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 50.230A.752 Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.50.230A.752	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	80.000.000,00			120.000.000,00			100.000.000,00		

Plan de acción								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





16	LINEA DE SUBVENCION: Accesibilidad universal en el transporte. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia				
Objetivo estratégico	Facilitar el desplazamiento de las personas con discapacidad				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector del transporte terrestre, ferroviario, aéreo o marítimo de titularidad pública o privada dirigido al público en general.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Realización de obras e implementación de ajustes razonables en espacios, maquinaria y vehículos de transporte público para la supresión de barreras físicas, sensoriales y cognitivas que faciliten el desplazamiento de personas con cualquier tipo de discapacidad				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	2021-2023	x	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Subvención gestionada por la LGP (art.86)				
	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsible para su realización	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 50.230A.753 Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.50.230A.753	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	6.000.000,00			9.000.000,00			5.000.000,00		

Plan de acción										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO					

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





INSTITUTO DE LA JUVENTUD

29.101.232A.447 29.101.232A.457 29.101.232A.467 29.101.232A.477 29.101.232A.487	1	A entidades, sociedades, fundaciones, empresas privadas, asociaciones y jóvenes participantes. Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.
29.101.232A.486.00	2	Ayudas INJUVE para la Creación Joven.
29.101.232A.476	3	Ayudas al emprendimiento joven.
29.101.232A.481	4	A Asociaciones Juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud.
29.101.232A.486.02	5	Premios Periodismo y Comunicación, Joven
29.101.232A.486.03	6	Premios Injuve Influencia Joven
29.101.232A.482	7	Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.
29.101.232A.455 29.101.232A.465 29.101.232A.475 29.101.232A.485	8	A empresas privadas programa Erasmus+/Juventud - A entidades, asociaciones y jóvenes participantes Programa Erasmus+/Juventud
29.101.232A.480 29.101.232A.780	9	Subvención a la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.
29.101.232A.492	10	Subvención a la Organización Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ) para sus gastos de funcionamiento

APLICACIONES EXCEPCIONADAS POR EL ARTICULO 2.4.C DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES (CUOTAS INTERNACIONALES)

29.101.232A.491.02	11	Cuota a Alliance of European Voluntary Service Organisations
29.101.232A.491.03	12	Cuota de participación Red Información Juvenil EURODESK
29.101.232A.491.00	13	Cuota a European Youth Card Association (EYCA)
29.101.232A.491.05	14	Contribución Acuerdo Parcial EYCA





1	LINEA DE SUBVENCION: A sociedades, entidades públicas empresariales, Fundaciones y resto de entes del Sector Público. Programa Cuerpo Europeo Solidaridad			
Objetivo estratégico	A entidades, sociedades, fundaciones, empresas privadas, asociaciones y jóvenes participantes. Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad			
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro; empresas sociales; un organismo público local, nacional o regional; una asociación de regiones; una Agrupación Europea de Cooperación Territorial; un organismo con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial Establecidos en un país del programa o en un país asociado vecino de la UE (regiones 1 a 4)			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	<p>El objetivo del Cuerpo Europeo de Solidaridad es promover la solidaridad como un valor, principalmente a través del voluntariado, y aumentar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades solidarias accesibles y de gran calidad como medio para contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social. El Cuerpo Europeo de Solidaridad contribuirá también a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes.</p> <p>Más específicamente, sus objetivos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • proporcionar a los jóvenes, con la ayuda de las organizaciones participantes, oportunidades de fácil acceso para participar en actividades solidarias que les permitan llevar a cabo cambios positivos en la sociedad, mejorando al mismo tiempo sus capacidades y competencias para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional, así como su ciudadanía activa, su empleabilidad y su transición al mercado de trabajo, por ejemplo, apoyando la movilidad de jóvenes voluntarios, trabajadores en prácticas y empleados; • garantizar que las actividades solidarias ofrecidas a los participantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad sean de gran calidad, estén debidamente validadas y respeten los principios del Cuerpo Europeo de Solidaridad; • garantizar que se haga un esfuerzo especial por promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades, en particular para la participación de los jóvenes con menos oportunidades a través de una serie de medidas especiales, como fórmulas adecuadas de actividades solidarias y de apoyo personalizado; • contribuir a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes y dar mejor a conocer su impacto positivo. <p>Con el fin de lograr sus objetivos, el Cuerpo Europeo de Solidaridad ejecuta las siguientes acciones operativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • voluntariado; • períodos de prácticas y empleos; • proyectos solidarios. 			
Plazo necesario para su consecución	Anual.	2021-2023	X	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>El seguimiento y evaluación se realizará en función de los Indicadores solicitados en el programa en el Plan de Trabajo de la Comisión Europea que a fecha 9 de diciembre de 2021 aún están por definir.</p> <p>Todos los indicadores de cumplimiento y seguimiento están basados sobre datos inciertos, manteniendo una línea continuista de lo referenciado en ejercicios anteriores. Las cuantías, que a buen seguro aumentarán, están pendiente de clarificarse dado que aún no existe, por parte de la Comisión Europea, un reglamento de los programas para el nuevo Marco Financiero Plurianual de 2021-27.</p>			





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Financiación de las actividades ejecutadas en el marco del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad

Nombre del Indicador Número Total de jóvenes participantes (proyectos de voluntariado, prácticas y empleo, y proyectos solidarios). Indicador ESC01 PT-2021

Fuente Obtención Dato Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
45	2.085			2.085			2.085		

Nombre del Indicador Media del porcentaje de participantes con menos oportunidades (proyectos de voluntariado, prácticas y empleo). Indicador ESC02 PT-2021

Fuente Obtención Dato Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	23%			23%			23%		

Nombre del Indicador Número Total de organizaciones que han recibido el Sello de calidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad (proyectos de voluntariado, prácticas y empleo). Indicador ESC04 PT 2021

Fuente Obtención Dato Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
35	58			58			58		

Costes previsibles para su realización	De acuerdo con el Convenio de Subvención firmado por el INJUVE y la Comisión Europea el importe máximo estimado a invertir en la ejecución de estas subvenciones asciende a 33.300.000€. Dicha cuantía se distribuye de la siguiente manera (ESTIMACIONES):				
	Aplicación Presupuestaria	Crédito 2021 (€)	Crédito 2022 (€)	Crédito 2023 (€)	Crédito total(€)
	29.101.232A.447	60.000	60.000	60.000	180.000
	29.101.232A.457	200.000	200.000	200.000	600.000
	29.101.232A.467	1.000.000	1.000.000	1.000.000	3.000.000
	29.101.232A.477	340.000	340.000	340.000	1.020.000
	29.101.232A.487	9.500.000	9.500.000	9.500.000	28.500.000
	TOTAL	11.100.000	11.100.000	11.100.000	33.300.000
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.101.232A.447 A Sociedades, Entidades públicas empresariales, Fundaciones y resto de entes del Sector Público Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad 26.101.232A.457 A Entidades de las Comunidades Autónomas participantes en el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad 26.101.232A.467 A Entidades de la Administración Local Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad 26.101.232A.477 A empresas privadas Cuerpo Europeo de Solidaridad 26.101.232A.487 A entidades, asociaciones y jóvenes participantes Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad				
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)				





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
29.101.232A.447	60.000			60.000			60.000		
29.101.232A.457	200.000			200.000			200.000		
29.101.232A.467	1.000.000			1.000.000			1.000.000		
29.101.232A.477	340.000			340.000			340.000		
29.101.232A.487	9.500.000			9.500.000			9.500.000		

Plan de acción	El reglamento (UE) 2018/1475 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de octubre de 2018 establece el marco jurídico del programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. El 24 de octubre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto la resolución de 21 de octubre de 2020, del Instituto de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en el marco del programa Cuerpo Europeo de Solidaridad para el año 2020. De acuerdo con dichas convocatorias las subvenciones se conceden en 3 rondas el 5 de febrero, 7 de mayo y 1 de octubre.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El objetivo estratégico describe el efecto e impacto que se esperaba lograr con la acción institucional durante el periodo 2018-2019 El plazo propuesto para alcanzar los objetivos de la Subvención ha sido adecuado. Se ha cumplido el régimen de seguimiento y evaluación del PES durante los años 2018-2019 Lo costes previsibles para la realización y las fuentes de financiación son las adecuadas para el periodo 2018-2019 (Seguimiento PES 2018-2019 A Programa CES)								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X			NO			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





2	LINEA DE SUBVENCION: Ayudas INJUVE para la Creación Joven.		
Objetivo estratégico	Favorecer el trabajo de jóvenes creadores, con la finalidad de fomentar la actividad creadora, facilitar su promoción y la difusión de su obra, a la vez que propiciar su incorporación al ámbito profesional.		
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas, personas jurídicas y agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad. Jóvenes creadores de entre 18 y 35 años, y asociaciones que trabajen dentro del ámbito de la creación emergente.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Promover la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes creadores, propiciar su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como el de su promoción cultural. Difundir la creación emergente en todas sus modalidades (artes visuales, literatura, música, comic, diseño, ilustración y artes escénicas). Fomentar el desarrollo de proyectos artísticos a través de la producción de obra, movilidad de obra o creadores y emprendimiento para la creación emergente.		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	Nº de solicitudes de cada convocatoria (el aumento de solicitudes es un indicador del interés por su formación y de la profesionalización de los jóvenes creadores) Actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación. Los beneficiarios de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven a lo largo de todo el año reciben apoyo y asesoramiento para el desarrollo de sus proyectos. (el aumento del éxito profesional y del desarrollo de sus carreras artísticas es un indicador de objetivos alcanzados) Exposiciones y actividades desarrolladas por el Programa de Creación Joven. (el aumento de la participación en las actividades y las visitas a las exposiciones en la sala Amadís es un indicador del interés y del alcance de la difusión como uno de los objetivos clave del plan de acción de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven).		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Favorecer el trabajo de jóvenes creadores, con la finalidad de fomentar la actividad creadora, facilitar su promoción y la difusión de su obra, a la vez que propiciar su incorporación al ámbito profesional.								
Nombre del Indicador	Número de solicitudes.								
Fuente Obtención Dato	Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	400			400			400		
Nombre del Indicador	Exposiciones y otras actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación.								
Fuente Obtención Dato	Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	30			30			30		
Nombre del Indicador	Participantes en las actividades desarrolladas por el Programa de Creación Joven								
Fuente Obtención Dato	Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	10.000			10.000			10.000		
Costes previsible para su realización	200.000€								
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.101.232A.486.00								
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)								





--	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.101.232A.486.00	2021			2022			2023			
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	
	200.000			200.000			200.000			
Plan de acción	<p>Las Ayudas INJUVE para la Creación Joven se regulan por la Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre («BOE» de 20 de diciembre) de bases reguladoras para la concesión de subvenciones, premios, ayudas y becas por el Ministerio de Igualdad y sus Organismos Públicos adscritos, modificada por la Orden IGD/1176/2010, de 4 de mayo (BOE de 7 de mayo).</p> <p>La convocatoria de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven reconoce la contribución de los jóvenes creadores al conjunto de la producción cultural y se amplía su marco de oportunidades, tanto para difundir sus creaciones como para alcanzar un conocimiento más próximo de las de otros creadores, en el ámbito nacional e internacional</p> <p>Las Ayudas INJUVE para la Creación Joven tienen por objeto contribuir a los gastos ocasionados por la realización del proyecto presentado por el solicitante. Atendiendo a cuatro modalidades de proyectos: Producción de obra, movilidad de obra o creadores, emprendimiento para la creación joven, comisariado en la Sala Amadís del Instituto de la Juventud.</p> <p>Los proyectos beneficiarios se han de realizar en el año siguiente a la convocatoria.</p> <p>Las Ayudas se abonan en un solo pago previo a la realización del proyecto y sujeto a las justificaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





3	LINEA DE SUBVENCION: Ayudas al emprendimiento joven.			
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas cuyas actividades inciden sobre este sector de la población			
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Empresas (personas físicas y jurídicas) de cualquier sector con una antigüedad mínima de un año y máximo de tres en la fecha final de presentación de solicitudes, cuyo representante legal sea menor de 35 años y cuyo capital social, en caso de personas jurídicas, sea como mínimo el 51% de jóvenes que no superen los 35 años			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	La finalidad es apoyar a jóvenes que lideran proyectos innovadores y viables de empresas ya constituidas, con una antigüedad máxima de tres años y mínima de uno en la fecha límite de la presentación de las solicitudes de cada convocatoria, con independencia del sector en el que se promueva. Para ello a los diez primeros seleccionados les será concedida una ayuda económica de 20.000€ que les facilite la consolidación del proyecto de empresa promovido por cada uno de ellos.			
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	Número de solicitudes presentadas.			
	Número de ayudas concedidas. Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad.			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Fomento de la cultura emprendedora mediante el apoyo al emprendimiento joven.

Nombre del Indicador Número de solicitudes presentadas

Fuente Obtención Dato Instituto de la Juventud

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
40	80			80			80		

Nombre del Indicador Número de ayudas concedidas

Fuente Obtención Dato Instituto de la Juventud

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
10	10			10			10		

Nombre del Indicador Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad

Fuente Obtención Dato Instituto de la Juventud

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	80%			80%			80%		

Costes previsible para su realización	200.000€
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.101.232A.476
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.101.232A.476	2021			2022			2023			
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	
	200.000			200.000			200.000			
Plan de acción	<p>El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores está regulado por la Orden SSI 1449/2015, de 13 de julio y la Orden SCB/809/2018, de 20 de julio (BOE de 30 de julio de 2018) que modifica a la primera en cuanto a la cuantía de la ayuda que pasa de 25.000€ a 20.000€.</p> <p>El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores se convocará previsiblemente en junio. El plazo máximo para resolver es de 6 meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.</p> <p>Las subvenciones se destinan a cubrir los gastos de mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de las empresas beneficiarias.</p> <p>Una vez concedidas las subvenciones, éstas se abonarán al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado y, posteriormente, se realizará la justificación de los gastos realizados con cargo a la subvención.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X		NO	x				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





4	LINEA DE SUBVENCION: A Asociaciones Juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud.										
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.										
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales										
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas jurídico privadas (Asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, de ámbito estatal).										
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	El fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance. Se pretende prestar apoyo financiero a las asociaciones juveniles y las entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal para el mantenimiento y funcionamiento, tanto de las instalaciones y sedes como de su propia actividad ordinaria con objeto que puedan desarrollar sus actividades y se constituyan en un sector social activo, con capacidad para participar en todos los ámbitos de la sociedad.										
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2021-2023</td> <td>Otros (especificar)</td> <td></td> </tr> </table>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)						
Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)								
Procedimiento de concesión	<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)										
<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)										
<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)										
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de entidades presentadas a cada convocatoria (el incremento del número de entidades presentadas será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil). Nº de sedes y asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas. (El incremento del número de sedes y asociados será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil). Resultados de las visitas de comprobación realizadas por el órgano convocante. (Unos resultados satisfactorios en las visitas realizadas será indicador de que el sector asociativo juvenil se mantiene activo).										

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	El fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance. Se pretende prestar apoyo financiero a las asociaciones juveniles y las entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal para el mantenimiento y funcionamiento, tanto de las instalaciones y sedes como de su propia actividad ordinaria con objeto que puedan desarrollar sus actividades y se constituyan en un sector social activo, con capacidad para participar en todos los ámbitos de la sociedad.								
Nombre del Indicador	Nº de entidades presentadas a cada convocatoria (el incremento del número de entidades presentadas será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil)								
Fuente Obtención Dato	Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	30								
Nombre del Indicador	Nº de sedes con las que cuentan las entidades subvencionadas. (el incremento del número de sedes será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil)								
Fuente Obtención Dato	Información aportada por las entidades al Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	20								
Nombre del Indicador	Nº de asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas. (el incremento del número de asociados será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil)								
Fuente Obtención Dato	Información aportada por las entidades al Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	50								
Costes previsibles para su realización	1.362.760								
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 29.101.232A.481								
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)								





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.101.232A.481	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	1.362.760			1.362.760			1.362.760		

Plan de acción	<p>Las subvenciones para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal están reguladas por la Orden SSI/1204/2015, de 16 de junio, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal (BOE núm. 148, del 22 de junio de 2015).</p> <p>Las convocatorias de esta línea de subvención se realizan anualmente entre los meses de mayo y julio, siendo el plazo para resolver de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.</p> <p>Las subvenciones se destinan a cubrir los gastos de mantenimiento (financiación de los gastos corrientes derivados de los locales en los que se ubiquen las estructuras centrales de la entidad u organización, gastos de suministros, material de oficina; primas de seguros, etc.); funcionamiento (gastos de personal, gastos de implantación de sistemas de evaluación y de control de calidad; gastos originados por la pertenencia a Organizaciones Internacionales, cuotas de organismos nacionales e internacionales, reuniones de los órganos de gobierno; etc) y equipamiento (adquisición de equipamiento para las estructuras centrales de la entidad).</p> <p>Una vez concedidas las subvenciones, éstas se abonan al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado, y posteriormente se realizará la justificación de los gastos realizados con cargo a la subvención en cualquiera de las modalidades recogidas en las bases Reguladoras.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





5	LINEA DE SUBVENCION: Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación.				
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas. periodistas y comunicadores				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Reconocer el trabajo de jóvenes periodistas o comunicadores en el ámbito del periodismo social que mejor hayan contribuido al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad, con la finalidad de fomentar el desarrollo y la difusión de su carrera profesional				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2021-2023	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de solicitudes presentadas.				
	Notoriedad en medios de comunicación y redes sociales (número de menciones y reseñas publicadas).				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Reconocer el trabajo de jóvenes periodistas o comunicadores en el ámbito del periodismo social que mejor hayan contribuido al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad, con la finalidad de fomentar el desarrollo y la difusión de su carrera profesional								
Nombre del Indicador	Nº de solicitudes presentadas								
Fuente Obtención Dato	Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50	80		80		80			
Nombre del Indicador	Notoriedad en medios de comunicación y redes sociales (número de menciones y reseñas publicadas)								
Fuente Obtención Dato	Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50	10		10		10			

Costes previsible para su realización	20.000€
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 26.101.232A.486.02
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
26.101.232A.486.02	20.000			20.000			20.000		

Plan de acción	Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación. Las convocatorias se realizan anualmente, siendo el plazo máximo para resolver de 6 meses desde la publicación de la convocatoria. En cada una de las categorías se dará un único premio con una aportación en metálico. Se premiarán los trabajos publicados que se enmarquen en el ámbito del periodismo social, entendido como aquel que asume su responsabilidad en los procesos sociales, reflexiona sobre su papel en el devenir social y se preocupa por la búsqueda de soluciones, en concreto en las siguientes cuatro categorías: periodismo impreso; periodismo audiovisual (radio y televisión); fotoperiodismo; y periodismo digital (trabajos en página web, blog, red social, edición digital, etc.)									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	x				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





6	LINEA DE SUBVENCION: Premios Injuve Influencia Joven				
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas ,cuyas actividades inciden sobre este sector de la población				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas jóvenes menores de 25 años de nacionalidad española o residentes en España				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Promover el uso de las redes sociales como herramienta de fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	x	2021-2023		Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	x	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de solicitudes presentadas.				
	Notoriedad de los trabajos premiados en redes sociales (número de interacciones medias de los trabajos publicados).				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Promover el uso de las redes sociales como herramienta de fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad.								
Nombre del Indicador	Nº de solicitudes presentadas								
Fuente Obtención Dato	Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	100			100			100		
Nombre del Indicador	Notoriedad de los trabajos premiados en redes sociales								
Fuente Obtención Dato	Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	50			50			50		
Costes previsible para su realización	30.000€								
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.101.232A.486.03								
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)								





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.101.232A.486.03	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	30.000			30.000			30.000		

Plan de acción	Premios Injuve Influencia. Las convocatorias se realizan anualmente, siendo el plazo máximo para resolver de 6 meses desde la publicación de la convocatoria. En cada una de las categorías se reconocerán diferentes premios con una aportación en metálico. Se premiarán publicaciones en redes sociales (twitter Instagram, tik tok, Youtube Facebook...) realizadas por jóvenes menores de 25 años que hayan hecho un uso eficaz y positivo de estos canales para conseguir resultados tangibles, concienciar o simplemente visibilizar la temática social que se establezca en cada convocatoria.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Es una línea nueva de subvención prevista en los PGE 2021 por lo que no se han realizado observaciones en la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	x				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
--	--





7	LINEA DE SUBVENCION: Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias		
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.		
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Federación Española de Municipios y Provincias (persona jurídico-pública).		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Realización de actuaciones dirigidas a los jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local.		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	Número de solicitudes de entidades locales presentadas a la FEMP; Número de entidades locales beneficiarias de las ayudas; Número de jóvenes beneficiarios de los programas subvencionados a las entidades locales		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Realización de actuaciones dirigidas a los jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local.

Nombre del Indicador Número de solicitudes de entidades locales presentadas a la FEMP

Fuente Obtención Dato Federación Española de Municipios y Provincias

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
40	250			250			250		

Nombre del Indicador Número de entidades locales beneficiarias de las ayudas

Fuente Obtención Dato Instituto de la Juventud

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
10	30			30			30		

Nombre del Indicador Número de jóvenes beneficiarios de los programas subvencionados a las entidades locales.

Fuente Obtención Dato Corporaciones Locales.

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	2000			2000			2000		

Costes previsibles para su realización	200.000€
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.101.232A.482
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.101.232A.482	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	200.000€			200.000€			200.000€		

Plan de acción	Esta subvención se tramita por el procedimiento de concesión directa por un importe de 200.000€, se concede en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) y 28, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y en el artículo 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social, en atención a la consideración de favorecedoras del interés general que tiene la realización de acciones dirigidas a los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas en el ámbito local. El pago se abonará al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado con carácter previo a la justificación.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





8	LINEA DE SUBVENCION: A empresas privadas, ,a entidades, asociaciones y jóvenes participantes en el Programa Erasmus+/Juventud			
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.			
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro; empresas sociales; un organismo público local, nacional o regional; un grupo de jóvenes activos en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (grupo informal de jóvenes); una asociación de regiones; una Agrupación Europea de Cooperación Territorial; un organismo con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial Establecidos en un país del programa o en un país asociado vecino de la UE (regiones 1 a 4).			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Desarrollar la cooperación en el ámbito de la juventud en la Unión Europea, promoviendo la ciudadanía activa entre jóvenes potenciando la solidaridad, la tolerancia, el entendimiento mutuo entre jóvenes y reforzando las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud.</p> <p>En cuanto a los objetivos generales perseguidos por el programa, en el ámbito de la juventud, deben mencionarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el nivel de competencias y de capacidades fundamentales de los jóvenes, incluidos los que tienen menos oportunidades, así como promover su participación en la vida democrática de Europa y en el mercado de trabajo, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la integración social y la solidaridad, en particular incrementando las oportunidades de movilidad con fines de aprendizaje para los jóvenes, para las personas que trabajan en el ámbito de la juventud o en organizaciones juveniles y para los líderes juveniles, y reforzando los vínculos entre el ámbito de la juventud y el mercado de trabajo. - Promover mejoras en la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito de la juventud y otras partes interesadas. - Complementar las reformas de las políticas en las esferas local, regional y nacional, y apoyar el desarrollo de una política de la juventud basada en el conocimiento y la experiencia, así como el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, en particular mediante una mayor cooperación en las políticas, una mejor utilización de las herramientas de reconocimiento y transparencia de la Unión, y la difusión de buenas prácticas. - Potenciar la dimensión internacional de las actividades juveniles y el papel de los trabajadores y las organizaciones en el ámbito de la juventud como estructuras de apoyo para los jóvenes en complementariedad con la acción exterior de la Unión, en particular mediante el fomento de la movilidad y la cooperación entre la Unión y las partes interesadas de los países asociados y las organizaciones internacionales, y mediante la capacitación específica en los países asociados. <p>Para el cumplimiento de estos objetivos generales se ha previsto el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la participación de jóvenes y trabajadores del ámbito de la juventud en proyectos de movilidad para la mejora de sus capacidades - Aumentar el reconocimiento de las capacidades adquiridas a través de los mecanismos de la educación no formal - Fomentar la perspectiva transectorial en los partenariados estratégicos. - Fomentar la participación de jóvenes con necesidades especiales o con menos oportunidades en el programa - Impulsar la participación de los jóvenes en la vida democrática de sus respectivos países. <p>Para el cumplimiento de todos estos objetivos el programa a través de las distintas convocatorias de subvenciones financia tres tipos de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Movilidad por motivos de aprendizaje (Acción Clave 1) - Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas (Acción Clave 2) - Apoyo a las reformas políticas (Acción clave 3). 			
Plazo necesario para su consecución	Anual.	2021-2023	X	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		





Régimen de seguimiento y evaluación	Dado que se modifican los Indicadores para el programa Erasmus+ en el Plan de Trabajo 2021 de la Comisión, se modifica el seguimiento y evaluación, en relación al último PES. Todos los indicadores de cumplimiento y seguimiento están basados sobre datos inciertos, manteniendo una línea continuista de lo referenciado en ejercicios anteriores. Las cuantías, que a buen seguro aumentarán, están pendiente de clarificarse dado que aún no existe, por parte de la Comisión Europea, un reglamento de los programas para el nuevo Marco Financiero Plurianual de 2021-27.
--	---

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Financiación de las actividades ejecutadas en el marco del Programa Erasmus + en su Capítulo de Juventud								
Nombre del Indicador	Nº de jóvenes participantes en los proyectos de movilidad acción Clave1. (Indicador E01 PT-2021)								
Fuente Obtención Dato	E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								
(Ponderación %)	40								
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	14.319			14.319			14.319		
Nombre del Indicador	Número de organizaciones e instituciones que participan en el programa en el marco de la acción Clave1. (Indicador E02 PT-2021)								
Fuente Obtención Dato	Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								
(Ponderación %)	35								
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	1.627			1.627			1.627		
Nombre del Indicador	% de jóvenes con menos oportunidades participantes en proyectos de movilidad acción Clave1. (Indicador E03 PT-2021)								
Fuente Obtención Dato	Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								
(Ponderación %)	15								
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	33,40%			33,40%			33,40%		
Nombre del Indicador	Número de organizaciones e instituciones que participan en el programa en el marco de la acción clave 2. (Indicador E04 PT-2021)								
Fuente Obtención Dato	Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								
(Ponderación %)	10								
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	155			155			155		

Costes previsibles para su realización	De acuerdo con el Convenio de Subvención firmado por el INJUVE y la Comisión Europea el importe máximo estimado a invertir en la ejecución de estas subvenciones asciende a 38.700.000€. Dicha cuantía se distribuye de la siguiente manera (ESTIMACIONES):				
	Aplicación Presupuestaria	Crédito 2021 (€)	Crédito 2022 (€)	Crédito 2023 (€)	Crédito total(€)
	29.101.232A.455	350.000	350.000	350.000	1.050.000
	29.101.232A.465	800.000	800.000	800.000	2.400.000
	29.101.232A.475	350.000	350.000	350.000	1.050.000
	29.101.232A.485	11.400.000	11.400.000	11.400.000	34.200.000
	TOTAL	12.900.000	12.900.000	12.900.000	38.700.000
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.101.232A.455: A entidades de las CC.AA 29.101.232A.465: A entidades de la Administración Local 29.101.232A.475: A empresas privadas () 29.101.232A.485: A entidades, asociaciones y jóvenes Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)				





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
29.101.232A.455	350.000			350.000			350.000		
Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
29.101.232A.465	800.000			800.000			800.000		
Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
29.101.232A.475	350.000			350.000			350.000		
Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
29.101.232A.485	11.400.000			11.400.000			11.400.000		

Plan de acción	La convocatoria de ayudas para proyectos a financiar por el programa Erasmus + se publicó, por parte de la Unión Europea el 5/11/2019 (Convocatoria de propuestas 2020 — EAC/A02/2019 y se publicó la referencia de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado el 3/01/2020 (Resolución de 27 de diciembre de 2019, del Instituto de la Juventud). De acuerdo con dichas convocatorias las subvenciones se conceden en 3 rondas el 5 de febrero, 30 de abril y 1 de octubre.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SI	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El objetivo estratégico describe el efecto e impacto que se esperaba lograr con la acción institucional durante el periodo 2018-2019 El plazo propuesto para alcanzar los objetivos de la Subvención ha sido adecuado. Se ha cumplido el régimen de seguimiento y evaluación del PES durante los años 2018-2019 Lo costes previsibles para la realización y las fuentes de financiación son las adecuadas para el periodo 2018-2019 (Seguimiento PES 2018-2019 A Programa Erasmus+)					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X		NO	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





9	LINEA DE SUBVENCION: Subvención a la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España		
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población		
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Consejo de la Juventud de España (entidad corporativa de base privada)		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Asegurar el papel del CJE como cauce de encuentro, diálogo, participación y asesoramiento en las políticas públicas en materia de juventud		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº entidades asociadas al CJE (el incremento del número de entidades se entenderá como indicador del crecimiento del movimiento asociativo).		
	Nº de reuniones estatutarias celebradas por el CJE al año (este número será indicador de la actividad real del CJE). Resultados de las visitas de comprobación realizadas por el órgano convocante (unos resultados satisfactorios en las visitas realizadas será indicador de que el sector asociativo juvenil se mantiene activo).		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Asegurar el papel de la Entidad Corporativa Consejo de la Juventud de España como cauce de encuentro, diálogo, participación y asesoramiento en las políticas públicas en materia de juventud								
Nombre del Indicador	Nº de entidades asociadas al CJE (el incremento del número de entidades se entenderá como indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil)								
Fuente Obtención Dato	Información aportada por el CJE al Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50			50			50		
Nombre del Indicador	Nº de reuniones estatutarias celebradas por el CJE al año (este número será indicador de la actividad real del CJE)								
Fuente Obtención Dato	Información aportada por el CJE al Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	6			6			6		

Costes previsibles para su realización	1.000.000 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 29.101.232A.480 (950.000€) y 29.101.232A.780 (50.000€)
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	29.101.232A.480	950.000			950.000			950.000	
29.101.232A.780	50.000			50.000			50.000		

Plan de acción	<p>La subvención nominativa se canaliza a través de un convenio con la entidad corporativa de base privada CJE al objeto de que dicha entidad pueda hacer frente a sus gastos de mantenimiento, funcionamiento y equipamiento.</p> <p>En 2018 el convenio fue suscrito tras la entrada en vigor la Ley de Presupuestos y la aprobación del Real Decreto por el que se regula la composición y funcionamiento de la Entidad Corporativa. En 2019, en el escenario de prórroga de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se optó por la tramitación de un procedimiento de concesión directa y excepcional de una subvención a favor del Consejo de la Juventud de España por importe de quinientos mil euros, según lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establecen que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En 2020, y también debido a una nueva prórroga de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se tramitó de la misma forma que en 2019.</p> <p>En condiciones normales y sin prórroga presupuestaria la subvención se otorga mediante convenio y se abona al beneficiario en dos pagos, un primer pago del 70% de la cuantía total a la firma del Convenio y un segundo del 30% restante una vez justificado por la entidad ese 70%.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores. Subvención que se otorgó por primera vez en 2018									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





10	LINEA DE SUBVENCION: Subvención a la Organización Iberoamericana de Juventud para gastos de funcionamiento previstos en el Convenio entre España y esta organización internacional.					
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.					
Área de competencia afectada.	Organismo internacional, ámbito juventud, desde el INJUVE (SEDS).					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Organismo internacional, ámbito juventud, desde el INJUVE (SEDS).					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Poner a disposición de la OIJ los medios económicos necesarios para el alquiler del inmueble donde establezca su sede y para atender sus gastos de administración, mantenimiento, funcionamiento y personal de la misma					
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2021-2023</td> <td>Otros (especificar)</td> <td></td> </tr> </table>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)	
Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)			
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de reuniones intergubernamentales organizadas Nº de planes de acción de OIJ aprobados frente al número de planes de acción OIJ previstos. Nº de actividades de OIJ desarrolladas reales en España frente a número de actividades OIJ previstas en España.					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Poner a disposición de la OIJ los medios económicos necesarios para el alquiler del inmueble donde establezca su sede y para atender sus gastos de administración, mantenimiento, funcionamiento y personal de la misma.
Nombre del Indicador	Nº de reuniones intergubernamentales organizadas
Fuente Obtención Dato	
(Ponderación %)	30
Nombre del Indicador	Nº de planes de acción de OIJ aprobados frente al número de planes de acción OIJ previstos
Fuente Obtención Dato	
(Ponderación %)	35
Nombre del Indicador	Nº de actividades de OIJ desarrolladas reales en España frente a nº de actividades OIJ previstas en España
Fuente Obtención Dato	
(Ponderación %)	35
Costes previsible para su realización	278.950 € anuales
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria. 29.101.232A.492
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.101.232A.492	2021			2022			2023			
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	
	278.950			278.950			278.950v			
Plan de acción	La subvención nominativa se canaliza a través de un convenio con el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica para sus gastos de funcionamiento. El convenio se suscribirá entre los meses de marzo y junio. El pago de la subvención se abona al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado con carácter previo a la justificación.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El objetivo estratégico describía el efecto e impacto que se esperaba lograr con la acción institucional durante el periodo 2018-2019 El plazo propuesto para alcanzar los objetivos de la Subvención fue adecuado. Se ha cumplido el régimen de seguimiento y evaluación del PES durante los años 2018-2019 Lo costes previsibles para la realización y las fuentes de financiación fueron las adecuadas para el periodo 2018-2019 (Seguimiento PES 2018-2019 A OIJ)									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	x				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





11 LINEA DE SUBVENCION: Cuota a Alliance of European Voluntary Service Organisations						
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.					
Área de competencia afectada.	Juventud					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Población juvenil entre los 18 y los 30 años					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Fomentar la movilidad juvenil de los jóvenes.					
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2021-2023</td> <td>Otros (especificar)</td> <td></td> </tr> </table>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)	
Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)			
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
Régimen de seguimiento y evaluación	No se requiere					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2018			2019			2021		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsibles para su realización	2.000€ anuales
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.101.232A.491.02
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
29.101.232A.491.02	20.000			20.000			20.000		

Plan de acción	No se requiere								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>El objetivo estratégico describía el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo 2018-2019</p> <p>El plazo propuesto para alcanzar los objetivos de la Subvención fue adecuado.</p> <p>Se ha cumplido el régimen de seguimiento y evaluación del PES durante los años 2018-2019</p> <p>Lo costes previsibles para la realización y las fuentes de financiación fueron las adecuadas para el periodo 2018-2019</p> <p>(Seguimiento PES 2018-2019 Cuota a Alliance of European Voluntary Service Organisations)</p>								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





12	LINEA DE SUBVENCION: Cuota de participación Red Información Juvenil EURODESK				
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.				
Área de competencia afectada.	Juventud				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Población juvenil entre los 16 y los 30 años				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Mejorar la información juvenil.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2021-2023	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	X Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	X Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
	No se requiere				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsibles para su realización	2.500€ anuales
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.101.232A.491.03
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.101.232A.491.03	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	2.500			2.500			2.500		

Plan de acción	No se requiere								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>El objetivo estratégico describía el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo 2018-2019</p> <p>El plazo propuesto para alcanzar los objetivos de la Subvención fue adecuado.</p> <p>Se ha cumplido el régimen de seguimiento y evaluación del PES durante los años 2018-2019</p> <p>Lo costes previsibles para la realización y las fuentes de financiación fueron las adecuadas para el periodo 2018-2019</p> <p>(Seguimiento PES 2018-2019 Eurodesk)</p>								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X	No se requieren bases		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





13	LINEA DE SUBVENCION: Cuota Europea Youth Card Association (EYCA)			
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población			
Área de competencia afectada.	Juventud			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Población juvenil entre los 16 y los 30 años			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Fomentar la movilidad juvenil de los jóvenes.			
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	No se requiere			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsibles para su realización	50.000€ anuales
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.101.232A.491.00
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.101.232A.491.00	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	50.000			50.000			50.000		

Plan de acción	No se requiere									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





14	LINEA DE SUBVENCION: Contribución Acuerdo Parcial EYCA				
Objetivo estratégico	Formar parte del Acuerdo Parcial del Consejo de Europa y el Carné Joven Europeo para cooperar con estas instituciones y los estados miembros en la creación de proyectos y herramientas que fomenten la movilidad juvenil				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Acuerdo Parcial sobre movilidad juvenil a través del Carné Joven (Consejo de Europa y EYCA)				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la oferta de herramientas que fomenten la movilidad a las personas jóvenes a través de las políticas públicas, y su acceso a actividades y servicios que fomenten su desarrollo cultural, los valores europeos y la interculturalidad. - Participar en las actividades dentro del plan de trabajo anual del Acuerdo Parcial. 				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	No se requiere				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsible para su realización	17.000€ anuales
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.101.232A.491.05
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.101.232A.491.05	2021			2022			2023			
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	
	17.000			17.000			17.000			
Plan de acción	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No procede por no estar incluida esta subvención en PES anterior									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)

	1	Premios Reina Letizia de accesibilidad universal de municipios. Candidatura española
	2	Premios Reina Letizia de rehabilitación y de integración. Candidatura extranjera
	3	Premios Reina Letizia de tecnologías de la accesibilidad.
	4	Premio Reina Letizia de accesibilidad universal de municipios. Candidatura extranjera.
	5	Premio Reina Letizia de Cultura Inclusiva
	6	Premio Reina Letizia de Prevención de la Discapacidad
29.102.231F.450	7	A La Universidad Carlos III para el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción
29.102.231F.480	8	A la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.
29.102.231F.482	9	A La Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.
29.102.231F.484	10	Al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).
29.106.231F.485	11	Al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad.
29.102.231F.486	12	A La Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las Personas con Discapacidad.
29.102.231F.487	13	Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.





1	LINEA DE SUBVENCION: Premio Reina Letizia de Accesibilidad Universal de Municipios										
Objetivo estratégico	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad 2020-2022, aprobado por Resolución de la Secretaría General, de fecha 26 de diciembre de 2019. Objetivo estratégico 3: Desarrollar programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social en materia de discapacidad y accesibilidad, reconociendo y promocionando buenas prácticas y políticas innovadoras que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas. Promoción y fomento de la actividad de distintos agentes del ámbito de la discapacidad y de la sociedad en general en el campo de la prevención, la rehabilitación, la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad en nuestra sociedad										
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.										
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ayuntamientos de España: ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes; entre 10.001 a 100.000 habitantes; y de 100.001 en adelante.										
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	La línea tiene como objetivo principal recompensar una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a 5 años en el campo de la accesibilidad universal de las personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, programado y evaluado cuyos resultados merezcan esta distinción. Los efectos que se pretenden con estos premios es respaldar, promover y fomentar las acciones de los Ayuntamientos y Alcaldías para alcanzar la plena y efectiva inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, a través de la accesibilidad y el diseño para todos en los ámbitos de actuación y competencias locales. Con objeto de estimular y recompensar esta labor se desarrolló la Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estos premios, modificada por la Orden SAS/2006/2009, de 20 de julio, y se crean dos modalidades , para Ayuntamientos de España.										
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td>X</td> <td>2021-2023</td> <td>Otros (especificar)</td> <td></td> </tr> </table> <p>El ejercicio presupuestario.</p>	Anual.	X	2021-2023	Otros (especificar)						
Anual.	X	2021-2023	Otros (especificar)								
Procedimiento de concesión	<table border="1"> <tr> <td>x</td> <td>Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>	x	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
x	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)										
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)										
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)										
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)										
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)										
Régimen de seguimiento y evaluación	Como índice de seguimiento se establece el número de solicitudes presentadas y premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten durante la vigencia del plan estratégico de subvenciones, así como el número de impactos directos e indirectos en medios e internet.										

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Promoción y fomento
Nombre del Indicador	Número de solicitudes presentadas
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia
(Ponderación %)	70
Nombre del Indicador	Número de premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia
(Ponderación %)	10
Nombre del Indicador	Impactos directos e indirectos en medios e internet.
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia
(Ponderación %)	20
Costes previsible para su realización	La nueva configuración de los Premios descarta una remuneración económica, se regula como un Premio honorífico. Por esta razón, y previendo su aprobación en el primer trimestre de 2021 y la publicación de la convocatoria en segundo trimestre de 2021, no se ha recogido la cuantía económica en los Presupuestos Generales del Estado para 2021.





Fuentes de financiación	-----
-------------------------	-------

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.102.231F.460.00	2021			2022			2023			
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	
Plan de acción	<p>Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad 2020-2022, aprobado por Resolución de la Secretaria General, de fecha 26 de diciembre de 2019.</p> <p>Objetivo estratégico 3: Desarrollar programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social en materia de discapacidad y accesibilidad, reconociendo y promocionando buenas prácticas y políticas innovadoras que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas.</p> <p>Línea estratégica 3: Concienciación social</p> <p><i>Como organismo de referencia en la gestión y difusión del conocimiento así como en el diseño y la identificación de buenas prácticas y políticas innovadoras en diferentes materias relacionadas con la discapacidad (inclusión social, prevención, inclusión laboral, accesibilidad, etc.), se desarrollarían diferentes acciones para divulgar, reconocer y promocionar buenas prácticas y políticas innovadoras en materia de discapacidad y accesibilidad que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas, principalmente a través de los Premios Reina Letizia sobre Discapacidad en sus diferentes modalidades.</i></p> <p>Mediante Orden Ministerial se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios Reina Sofía de Accesibilidad Universal de Municipios para Ayuntamientos de España se tramitará la convocatoria correspondiente.</p> <p>Las modalidades de premios son definidas en la Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estos premios, modificada por la Orden SAS/2006/2009, de 20 de julio, y se crean dos modalidades, para Ayuntamientos de España.</p> <p>Desde 2015 estos Premios se denominan Premios Reina Letizia de Accesibilidad Universal de Municipios, debido al cambio en la Jefatura del Estado.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>Se ha observado un ligero estancamiento del número de candidaturas presentadas, especialmente en la categoría de Ayuntamientos Españoles de más de 100.000 habitantes.</p> <p>Entre los trabajos a desarrollar por parte del Real Patronato sobre Discapacidad en este año 2020 se ha incluido la revisión y posterior modificación de las bases reguladoras de este Premio tanto para adecuar su denominación a la realidad actual como para actualizar la aplicación de las normas procedimentales vigentes y actualizar la propia regulación de estos Premios con el objetivo principal de impulsar los mismos, dado que se considera necesario avanzar en esta línea de promoción y fomento de la actividad municipal en materia de accesibilidad.</p> <p>En el año 2020 no se ha convocado este Premio debido a la situación provocada por la pandemia. Se ha trabajado en la modificación de las Bases Reguladoras, que ha supuesto la elaboración de un único borrador de bases que agrupa las distintas modalidades del Premio Reina Letizia.</p> <p>Durante el año 2021, se realizará la tramitación de las nuevas bases reguladoras y de la convocatoria.</p> <p>La nueva configuración de los Premios descarta una remuneración económica, se regula como un Premio honorífico.</p> <p>Por esta razón, y previendo su aprobación en el primer trimestre de 2021 y la publicación de la convocatoria en segundo trimestre de 2021, no se ha recogido la cuantía económica en los Presupuestos Generales del Estado para 2021.</p>									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

Código seguro de Verificación : GEN-ecdc-8c83-b8fb-6db5-d3cc-9b75-42c1-8479 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-ecdc-8c83-b8fb-6db5-d3cc-9b75-42c1-8479

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO IGLESIAS TURRION | FECHA : 30/12/2020 12:38 | Sin acción específica





2	LINEA DE SUBVENCION: Premio Reina Letizia de Rehabilitación y de Integración										
Objetivo estratégico	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad 2020-2022, aprobado por Resolución de la Secretaría General, de fecha 26 de diciembre de 2019. Objetivo estratégico 3: Desarrollar programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social en materia de discapacidad y accesibilidad, reconociendo y promocionando buenas prácticas y políticas innovadoras que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas. Promoción y fomento de la actividad de distintos agentes del ámbito de la discapacidad y de la sociedad en general en el campo de la prevención, la rehabilitación, la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad en nuestra sociedad										
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.										
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas y jurídicas con determinados requisitos (personas físicas y jurídicas de España y demás países de habla hispana, más Brasil y Portugal; ser nacional de alguno de los Estados incluidos; ser autores o gestores, personales o institucionales, de los trabajos constitutivos de las candidaturas solicitantes; y no estar los solicitantes incurso en ninguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).										
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	La línea tiene como objetivo la recompensa de una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a diez años, de investigación científico-técnica en el campo de la rehabilitación de la discapacidad, en sus distintas facetas, y en orden a la integración de las personas con discapacidad en la sociedad. Mediante Orden Ministerial TAS/2012/2007, de 28 de junio, se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios Reina Sofía de rehabilitación y de integración, y cada dos años se tramitará la convocatoria correspondiente.										
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td>2021-2023</td> <td>Otros (especificar)</td> <td>BIENAL</td> </tr> </table>	Anual.	2021-2023	Otros (especificar)	BIENAL						
Anual.	2021-2023	Otros (especificar)	BIENAL								
Procedimiento de concesión	<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)										
<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)										
<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)										
Régimen de seguimiento y evaluación	Como índice de seguimiento se establece el número de solicitudes presentadas y premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten durante la vigencia del plan estratégico de subvenciones, así como el número de impactos directos e indirectos en medios e internet.										

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Promoción y fomento
Nombre del Indicador	Número de solicitudes presentadas
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia
(Ponderación %)	70
Nombre del Indicador	Número de premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia
(Ponderación %)	10
Nombre del Indicador	Impactos directos e indirectos en medios e internet.
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia
(Ponderación %)	20
Costes previsible para su realización	La nueva configuración de los Premios descarta una remuneración económica, se regula como un Premio honorífico. Por esta razón, y previendo su aprobación en el primer trimestre de 2021 y la publicación de la convocatoria en segundo trimestre de 2021, no se ha recogido la cuantía económica en los Presupuestos Generales del Estado para 2021.





Fuentes de financiación	-----
INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:	

Aplicación Presupuestaria 29.102.231F.490.01	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución

Plan de acción	<p>Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad 2020-2022, aprobado por Resolución de la Secretaria General, de fecha 26 de diciembre de 2019.</p> <p>Objetivo estratégico 3: Desarrollar programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social en materia de discapacidad y accesibilidad, reconociendo y promocionando buenas prácticas y políticas innovadoras que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas.</p> <p>Línea estratégica 3: Concienciación social <i>Como organismo de referencia en la gestión y difusión del conocimiento así como en el diseño y la identificación de buenas prácticas y políticas innovadoras en diferentes materias relacionadas con la discapacidad (inclusión social, prevención, inclusión laboral, accesibilidad, etc.), se desarrollarían diferentes acciones para divulgar, reconocer y promocionar buenas prácticas y políticas innovadoras en materia de discapacidad y accesibilidad que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas, principalmente a través de los Premios Reina Letizia sobre Discapacidad en sus diferentes modalidades.</i></p> <p>Mediante Orden Ministerial TAS/2012/2007, de 28 de junio, se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios Reina Sofía de rehabilitación y de integración. Cada dos años se tramitará la convocatoria correspondiente.</p> <p>Desde 2015 estos Premios se denominan Premios Reina Letizia de Rehabilitación e Integración de la Discapacidad, debido al cambio en la Jefatura del Estado.</p>								
	<p>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</p>		SI		NO				
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>No se ha producido un aumento significativo en el número de candidaturas presentadas, manteniéndose estable la evolución de este ítem. Quizá haya que detectar posibles interesados en el ámbito latinoamericano.</p> <p>Entre los trabajos a desarrollar por parte del Real Patronato sobre Discapacidad en este año 2020 se ha incluido la revisión y posterior modificación de las bases reguladoras de este Premio tanto para adecuar su denominación a la realidad actual como para actualizar la aplicación de las normas procedimentales vigentes y actualizar la propia regulación de estos Premios con el objetivo principal de impulsar los mismos, dado que se considera necesario avanzar en esta línea de promoción y fomento de los trabajos iniciados y en proyecto en el ámbito de la rehabilitación y la integración.</p> <p>En el año 2020 no se ha convocado este Premio debido a la situación provocada por la pandemia. Se ha trabajado en la modificación de las Bases Reguladoras, que ha supuesto la elaboración de un único borrador de bases que agrupa las distintas modalidades del Premio Reina Letizia. Durante el año 2021, se realizará la tramitación de las nuevas bases reguladoras y de la convocatoria. Este Premio de Rehabilitación y de Integración se refunde con el Premio de Prevención de la Discapacidad en un único Premio, el Premio Reina Letizia de Investigación, que se convocará anualmente, dedicándose alternativamente al ámbito de la rehabilitación e inclusión y al ámbito de la prevención.</p> <p>La nueva configuración de los Premios descarta una remuneración económica, se regula como un Premio honorífico.</p> <p>Por esta razón, y previendo su aprobación en el primer trimestre de 2021 y la publicación de la convocatoria en segundo trimestre de 2021, no se ha recogido la cuantía económica en los Presupuestos Generales del Estado para 2021.</p>								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO		X		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





3	LINEA DE SUBVENCION: Premio Reina Letizia de Tecnologías de la Accesibilidad
Objetivo estratégico	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad 2020-2022, aprobado por Resolución de la Secretaría General, de fecha 26 de diciembre de 2019. Objetivo estratégico 3: Desarrollar programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social en materia de discapacidad y accesibilidad, reconociendo y promocionando buenas prácticas y políticas innovadoras que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas. Promoción y fomento de la actividad de distintos agentes del ámbito de la discapacidad y de la sociedad en general en el campo de la prevención, la rehabilitación, la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas y jurídicas que podrán concurrir tanto de forma individual como conjunta, o con trabajos de equipo o cualquier entidad de gestión pública o privada inscrita en territorio español, excluyendo a las entidades que forman parte del Patronato de la Fundación Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad. (esta Fundación acordó el cese de su actividad con fecha 31 de diciembre 2018)
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	La línea de subvención tiene como objetivo estratégico la recompensa de una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a cinco años o premiar un proyecto con perspectiva de continuidad en el campo de la accesibilidad a las tecnologías de la información o la comunicación para las personas con discapacidad, apoyando la igualdad de oportunidades y la accesibilidad tecnológica. Con objeto de estimular y recompensar esta labor se desarrolló la Orden SSI/803/2014, de 6 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estos premios.
Plazo necesario para su consecución	Anual. <input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023 <input type="checkbox"/> Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
Régimen de seguimiento y evaluación	Como índice de seguimiento se establece el número de solicitudes presentadas y premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten durante la vigencia del plan estratégico de subvenciones, así como el número de impactos directos e indirectos en medios e internet.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Promoción y fomento
Nombre del Indicador	Número de solicitudes presentadas
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia
(Ponderación %)	70
Nombre del Indicador	Número de premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia
(Ponderación %)	10
Nombre del Indicador	Impactos directos e indirectos en medios e internet.
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia
(Ponderación %)	20
Costes previsibles para su realización	La nueva configuración de los Premios descarta una remuneración económica, se regula como un Premio honorífico. Por esta razón, y previendo su aprobación en el primer trimestre de 2021 y la publicación de la convocatoria en segundo trimestre de 2021, no se ha recogido la cuantía económica en los Presupuestos Generales del Estado para 2021.





Fuentes de financiación

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.102.231F.483.00	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución

Plan de acción	<p>Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad 2020-2022, aprobado por Resolución de la Secretaria General, de fecha 26 de diciembre de 2019.</p> <p>Objetivo estratégico 3: Desarrollar programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social en materia de discapacidad y accesibilidad, reconociendo y promocionando buenas prácticas y políticas innovadoras que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas.</p> <p>Línea estratégica 3: Concienciación social</p> <p><i>Como organismo de referencia en la gestión y difusión del conocimiento así como en el diseño y la identificación de buenas prácticas y políticas innovadoras en diferentes materias relacionadas con la discapacidad (inclusión social, prevención, inclusión laboral, accesibilidad, etc.), se desarrollarían diferentes acciones para divulgar, reconocer y promocionar buenas prácticas y políticas innovadoras en materia de discapacidad y accesibilidad que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas, principalmente a través de los Premios Reina Letizia sobre Discapacidad en sus diferentes modalidades.</i></p> <p>Mediante Orden Ministerial SSI/803/2014, de 6 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios Reina Sofía de Tecnologías de la Accesibilidad, y cada año se tramitará la convocatoria correspondiente.</p> <p>Desde 2015 estos Premios se denominan Premios Reina Letizia de Tecnologías de la Accesibilidad, debido al cambio en la Jefatura del Estado.</p>								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>En las ediciones anteriores celebradas de este Premio ha habido un nivel muy significativo de participación, mostrando un gran interés por esta línea de trabajo, es la visibilización de la entidad e importancia que tiene el desarrollo de las nuevas tecnologías desde el punto de vista de la accesibilidad universal y el diseño para todos.</p> <p>Entre los trabajos a desarrollar por parte del Real Patronato sobre Discapacidad en este año 2020 se ha incluido la revisión y posterior modificación de las bases reguladoras de este Premio tanto para adecuar su denominación a la realidad actual como para actualizar la aplicación de las normas procedimentales vigentes, sin que se considere necesario actualizar la propia regulación de estos Premios, ya que se considera que está alineado con la línea emprendida de promoción y fomento de la accesibilidad en materia de nuevas tecnologías, sistemas de información y comunicación.</p> <p>En el año 2020 no se ha convocado este Premio debido a la situación provocada por la pandemia. Se ha trabajado en la modificación de las Bases Reguladoras, que ha supuesto la elaboración de un único borrador de bases que agrupa las distintas modalidades del Premio Reina Letizia. Durante el año 2021, se realizará la tramitación de las nuevas bases reguladoras y de la convocatoria.</p> <p>La nueva configuración de los Premios descarta una remuneración económica, se regula como un Premio honorífico.</p> <p>Por esta razón, y previendo su aprobación en el primer trimestre de 2021 y la publicación de la convocatoria en segundo trimestre de 2021, no se ha recogido la cuantía económica en los Presupuestos Generales del Estado para 2021.</p>								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





4	LINEA DE SUBVENCION: Premio Reina Letizia de Accesibilidad Universal de Municipios, candidatura extranjera.
Objetivo estratégico	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad 2020-2022, aprobado por Resolución de la Secretaría General, de fecha 26 de diciembre de 2019. Objetivo estratégico 3: Desarrollar programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social en materia de discapacidad y accesibilidad, reconociendo y promocionando buenas prácticas y políticas innovadoras que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas. Promoción y fomento de la actividad de distintos agentes del ámbito de la discapacidad y de la sociedad en general en el campo de la prevención, la rehabilitación, la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ayuntamientos latinoamericanos: ayuntamientos (alcaldías) de hasta 100.000 habitantes; y ayuntamientos (alcaldías) de 100.001 habitantes en adelante.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	La línea tiene como objetivo principal recompensar una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a 5 años en el campo de la accesibilidad universal de las personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, programado y evaluado cuyos resultados merezcan esta distinción. Los efectos que se pretenden con estos premios es respaldar, promover y fomentar las acciones de los Ayuntamientos y Alcaldías para alcanzar la plena y efectiva inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, a través de la accesibilidad y el diseño para todos en los ámbitos de actuación y competencias locales. Con objeto de estimular y recompensar esta labor se desarrolló la Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estos premios, modificada por la Orden SAS/2006/2009, de 20 de julio, y se crean dos modalidades , para Ayuntamientos de Latinoamérica.
Plazo necesario para su consecución	Anual. <input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023 <input type="checkbox"/> Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	El ejercicio presupuestario. <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
Régimen de seguimiento y evaluación	Como índice de seguimiento se establece el número de solicitudes presentadas y premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten durante la vigencia del plan estratégico de subvenciones, así como el número de impactos directos e indirectos en medios e internet.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Promoción y fomento
Nombre del Indicador	Número de solicitudes presentadas
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia
(Ponderación %)	
70	
Nombre del Indicador	Número de premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia
(Ponderación %)	
10	
Nombre del Indicador	Impactos directos e indirectos en medios e internet.
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia
(Ponderación %)	
20	
Costes previsible para su realización	La nueva configuración de los Premios descarta una remuneración económica, se regula como un Premio honorífico. Por esta razón, y previendo su aprobación en el primer trimestre de 2021 y la publicación de la convocatoria en segundo trimestre de 2021, no se ha recogido la cuantía económica en los Presupuestos Generales del Estado para 2021.
Fuentes de financiación	-----





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.106.231F.490.00	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
Plan de acción	<p>Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad 2020-2022, aprobado por Resolución de la Secretaría General, de fecha 26 de diciembre de 2019.</p> <p>Objetivo estratégico 3: Desarrollar programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social en materia de discapacidad y accesibilidad, reconociendo y promocionando buenas prácticas y políticas innovadoras que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas.</p> <p>Línea estratégica 3: Concienciación social</p> <p><i>Como organismo de referencia en la gestión y difusión del conocimiento así como en el diseño y la identificación de buenas prácticas y políticas innovadoras en diferentes materias relacionadas con la discapacidad (inclusión social, prevención, inclusión laboral, accesibilidad, etc.), se desarrollarían diferentes acciones para divulgar, reconocer y promocionar buenas prácticas y políticas innovadoras en materia de discapacidad y accesibilidad que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas, principalmente a través de los Premios Reina Letizia sobre Discapacidad en sus diferentes modalidades.</i></p> <p>Mediante Orden Ministerial se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios Reina Sofía de Accesibilidad Universal de Municipios para Ayuntamientos de Latinoamérica, y se tramitará la convocatoria correspondiente.</p> <p>Las modalidades de premios son definidas en la Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estos premios, modificada por la Orden SAS/2006/2009, de 20 de julio, y se crean dos modalidades, para Ayuntamientos de Latinoamérica.</p> <p>Desde 2015 estos Premios se denominan Premios Reina Letizia de Accesibilidad Universal de Municipios, debido al cambio en la Jefatura del Estado.</p>								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>Entre los trabajos a desarrollar por parte del Real Patronato sobre Discapacidad, se ha incluido la revisión y posterior modificación de las bases reguladoras de este Premio tanto para adecuar su denominación a la realidad actual como para actualizar la aplicación de las normas procedimentales vigentes y actualizar la propia regulación de estos Premios con el objetivo principal de impulsar los mismos, dado que se considera necesario avanzar en esta línea de promoción y fomento de la actividad municipal en materia de accesibilidad.</p> <p>En el año 2020 no se ha convocado este Premio debido a la situación provocada por la pandemia.</p> <p>Se ha trabajado en la modificación de las Bases Reguladoras, que ha supuesto la elaboración de un único borrador de bases que agrupa las distintas modalidades del Premio Reina Letizia.</p> <p>Durante el año 2021, se realizará la tramitación de las nuevas bases reguladoras y de la convocatoria.</p> <p>La nueva configuración de los Premios descarta una remuneración económica, se regula como un Premio honorífico.</p> <p>Por esta razón, y previendo su aprobación en el primer trimestre de 2021 y la publicación de la convocatoria en segundo trimestre de 2021, no se ha recogido la cuantía económica en los Presupuestos Generales del Estado para 2021.</p>								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





5	LINEA DE SUBVENCION: Premio Reina Letizia de Cultura Inclusiva.		
Objetivo estratégico	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad 2020-2022, aprobado por Resolución de la Secretaria General, de fecha 26 de diciembre de 2019. Objetivo estratégico 3: Desarrollar programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social en materia de discapacidad y accesibilidad, reconociendo y promocionando buenas prácticas y políticas innovadoras que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas. Promoción y fomento de la actividad de distintos agentes del ámbito de la discapacidad y de la sociedad en general en el campo de la prevención, la rehabilitación, la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.		
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas o jurídicas de nacionalidad española, tanto de forma individual como conjunta o con trabajos de equipo, que hayan desarrollado creaciones o interpretaciones artísticas que expresen o encarnen artísticamente los valores de la diversidad humana que supone la discapacidad o proyectos culturales que destaquen en la promoción, fomento y extensión de la cultura inclusiva. Los beneficiarios no deben estar incurso en ninguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	La línea de subvención tiene como objetivo estratégico el reconocimiento de una creación o interpretación artística puesta de manifiesto a través de una obra o una actuación hecha o representada (en el ámbito de las letras, las artes plásticas, la música, las artes escénicas, las actividades cinematográficas y audiovisuales, nuevas formas culturales, etc..) que mejor exprese o encarne artísticamente los valores de la diversidad humana que supone la discapacidad o aquel proyecto cultural, entendiéndose como tal, la iniciativa de índole cultural o con incidencia cultural, que más haya destacado en la promoción, fomento y extensión de la cultura inclusiva, acercando los bienes culturales y artísticos y los valores que encarna a toda la sociedad. Con objeto de estimular y recompensar esta labor se desarrolló la Orden SSI/2572/2015, de 18 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estos premios		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar)		
	El ejercicio presupuestario.		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	Como índice de seguimiento se establece el número de solicitudes presentadas y premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten durante la vigencia del plan estratégico de subvenciones, así como el número de impactos directos e indirectos en medios e internet.		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Promoción y fomento								
Nombre del Indicador	Número de solicitudes presentadas								
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	40			50			50		
Nombre del Indicador	Número de premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten								
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	1			1			1		
Nombre del Indicador	Impactos directos e indirectos en medios e internet.								
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50			70			80		
Costes previsibles para su realización	La nueva configuración de los Premios descarta una remuneración económica, se regula como un Premio honorífico. Por esta razón, y previendo su aprobación en el primer trimestre de 2021 y la publicación de la convocatoria en segundo trimestre de 2021, no se ha recogido la cuantía económica en los Presupuestos Generales del Estado para 2021.								





Fuentes de financiación	-----
-------------------------	-------

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2019-P			
	Crédito Inicia	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicia	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	
Plan de acción	<p>Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad 2020-2022, aprobado por Resolución de la Secretaria General, de fecha 26 de diciembre de 2019.</p> <p>Objetivo estratégico 3: Desarrollar programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social en materia de discapacidad y accesibilidad, reconociendo y promocionando buenas prácticas y políticas innovadoras que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas.</p> <p>Línea estratégica 3: Concienciación social</p> <p><i>Como organismo de referencia en la gestión y difusión del conocimiento así como en el diseño y la identificación de buenas prácticas y políticas innovadoras en diferentes materias relacionadas con la discapacidad (inclusión social, prevención, inclusión laboral, accesibilidad, etc.), se desarrollarían diferentes acciones para divulgar, reconocer y promocionar buenas prácticas y políticas innovadoras en materia de discapacidad y accesibilidad que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas, principalmente a través de los Premios Reina Letizia sobre Discapacidad en sus diferentes modalidades.</i></p> <p>Mediante Orden Ministerial SSI/2572/2015, de 18 de noviembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios Reina Letizia de Cultura Inclusiva –así como la convocatoria correspondiente a ese ejercicio-, y cada año se tramitará la convocatoria correspondiente.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>En las dos ediciones celebradas de este Premio ha habido un nivel muy significativo de participación, mostrando un gran interés por esta línea de trabajo. De esta excelente acogida, se puede extraer como conclusión la importancia de seguir avanzando en la inclusión real de las personas con discapacidad en los ámbitos de ocio y cultura.</p> <p>En el año 2020 no se ha convocado este Premio debido a la situación provocada por la pandemia. Se ha trabajado en la modificación de las Bases Reguladoras, que ha supuesto la elaboración de un único borrador de bases que agrupa las distintas modalidades del Premio Reina Letizia. Durante el año 2021, se realizará la tramitación de las nuevas bases reguladoras y de la convocatoria.</p> <p>La nueva configuración de los Premios descarta una remuneración económica, se regula como un Premio honorífico.</p> <p>Por esta razón, y previendo su aprobación en el primer trimestre de 2021 y la publicación de la convocatoria en segundo trimestre de 2021, no se ha recogido la cuantía económica en los Presupuestos Generales del Estado para 2021.</p>									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	x				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





6	LINEA DE SUBVENCION: Premio Reina Letizia de Prevención de la Discapacidad.
Objetivo estratégico	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad 2020-2022, aprobado por Resolución de la Secretaría General, de fecha 26 de diciembre de 2019. Objetivo estratégico 3: Desarrollar programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social en materia de discapacidad y accesibilidad, reconociendo y promocionando buenas prácticas y políticas innovadoras que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas. Promoción y fomento de la actividad de distintos agentes del ámbito de la discapacidad y de la sociedad en general en el campo de la prevención, la rehabilitación, la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas y jurídicas que determinados requisitos (podrán optar a los premios las personas físicas y jurídicas de España y demás países de habla hispana, más Brasil y Portugal; nacional de alguno de los Estados incluidos; autores o gestores, personales o institucionales, de los trabajos constitutivos de las candidaturas solicitantes; no estar los solicitantes incurso en ninguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	La línea de subvención tiene como objetivo estratégico la recompensa de una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a diez años, de investigación científica o de trabajo sanitario programado y evaluado científicamente cuyos resultados merezcan esta distinción. Con objeto de estimular y recompensar esta labor se desarrolló la Orden TAS/2011/2007, de 28 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estos premios.
Plazo necesario para su consecución	Anual. 2021-2023 Otros (especificar) BIENAL Se convocan cada dos años. No se convocó en 2019
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
Régimen de seguimiento y evaluación	Como índice de seguimiento se establece el número de solicitudes presentadas y premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten durante la vigencia del plan estratégico de subvenciones, así como el número de impactos directos e indirectos en medios e internet.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Promoción y fomento								
Nombre del Indicador	Número de solicitudes presentadas								
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	70	10		12			15		
Nombre del Indicador	Número de premios entregados en cada una de las convocatorias que se tramiten								
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	10	2		2			2		
Nombre del Indicador	Impactos directos e indirectos en medios e internet.								
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	20	50		70			80		
Costes previsibles para su realización	La nueva configuración de los Premios descarta una remuneración económica, se regula como un Premio honorífico. Por esta razón, y previendo su aprobación en el primer trimestre de 2021 y la publicación de la convocatoria en segundo trimestre de 2021, no se ha recogido la cuantía económica en los Presupuestos Generales del Estado para 2021.								





Fuentes de financiación	-----
INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:	

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023			
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	
Plan de acción	<p>Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad 2020-2022, aprobado por Resolución de la Secretaria General, de fecha 26 de diciembre de 2019.</p> <p>Objetivo estratégico 3: Desarrollar programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social en materia de discapacidad y accesibilidad, reconociendo y promocionando buenas prácticas y políticas innovadoras que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas.</p> <p>Línea estratégica 3: Concienciación social <i>Como organismo de referencia en la gestión y difusión del conocimiento así como en el diseño y la identificación de buenas prácticas y políticas innovadoras en diferentes materias relacionadas con la discapacidad (inclusión social, prevención, inclusión laboral, accesibilidad, etc.), se desarrollarían diferentes acciones para divulgar, reconocer y promocionar buenas prácticas y políticas innovadoras en materia de discapacidad y accesibilidad que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas, principalmente a través de los Premios Reina Letizia sobre Discapacidad en sus diferentes modalidades.</i></p> <p>Mediante Orden Ministerial TAS/2011/2007, de 28 de junio, se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios Reina Sofía de prevención de la discapacidad, y cada dos años, se tramita la convocatoria correspondiente.</p> <p>Desde 2015 estos Premios se denominan Premios Reina Letizia de Prevención de la Discapacidad, debido al cambio en la Jefatura del Estado.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>No se ha producido un aumento significativo en el número de candidaturas presentadas, manteniéndose estable la evolución de este ítem. Quizá haya que detectar posibles interesados en el ámbito latinoamericano.</p> <p>Entre los trabajos a desarrollar por parte del Real Patronato sobre Discapacidad en este año 2020 se ha incluido la revisión y posterior modificación de las bases reguladoras de este Premio tanto para adecuar su denominación a la realidad actual como para actualizar la aplicación de las normas procedimentales vigentes y actualizar la propia regulación de estos Premios con el objetivo principal de impulsar los mismos, dado que se considera necesario avanzar en esta línea de promoción y fomento de los trabajos iniciados y en proyecto en el ámbito de la prevención de la discapacidad.</p> <p>En el año 2020 no se ha convocado este Premio debido a la situación provocada por la pandemia. Se ha trabajado en la modificación de las Bases Reguladoras, que ha supuesto la elaboración de un único borrador de bases que agrupa las distintas modalidades del Premio Reina Letizia. Durante el año 2021, se realizará la tramitación de las nuevas bases reguladoras y de la convocatoria. Este Premio de Rehabilitación y de Integración se refunde con el Premio de Prevención de la Discapacidad en un único Premio, el Premio Reina Letizia de Investigación, que se convocará anualmente, dedicándose alternativamente al ámbito de la rehabilitación e inclusión y al ámbito de la prevención.</p> <p>La nueva configuración de los Premios descarta una remuneración económica, se regula como un Premio honorífico.</p> <p>Por esta razón, y previendo su aprobación en el primer trimestre de 2021 y la publicación de la convocatoria en segundo trimestre de 2021, no se ha recogido la cuantía económica en los Presupuestos Generales del Estado para 2021.</p>									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y	





financieras derivadas de
su aplicación:





7	LINEA DE SUBVENCION: Subvención nominativa a la Universidad Carlos III para el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESYA).							
Objetivo estratégico	<p>Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad 2020-2022, aprobado por Resolución de la Secretaría General, de fecha 26 de diciembre de 2019.</p> <p>Los objetivos estratégicos 1, 3 y 4:</p> <p>1.- Producir, recopilar, transferir y difundir el conocimiento científico-técnico aplicado en materia de discapacidad mediante la cooperación con organismos, entidades, especialistas, universidades y otros promotores de I+D+i.</p> <p>3.- Desarrollar programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social en materia de discapacidad y accesibilidad, reconociendo y promocionando buenas prácticas y políticas innovadoras que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas.</p> <p>4.- Facilitar el intercambio y colaboración en materia de discapacidad entre los distintos niveles de la Administración Pública, así como con el tercer sector de la discapacidad y otras entidades privadas.</p> <p>Línea Estratégica 1: I+D+i y gestión del conocimiento en discapacidad</p> <p>Desarrollo del Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESYA) para el fomento, investigación, desarrollo e innovación en la accesibilidad a los medios audiovisuales a través de los servicios de subtitulado y audiodescripción.</p> <p>Consolidar el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción como centro estatal técnico de referencia en materia de accesibilidad audiovisual para personas con discapacidad sensorial, mediante el subtitulado y la audiodescripción en lo referente a la producción, distribución y exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales..</p>							
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.							
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Universidad Carlos III de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción.							
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Esta subvención pretende participar en la financiación de los gastos del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESYA), Centro asesor y dependiente del Real Patronato sobre Discapacidad, adscrito al mismo con la misión de potenciar y garantizar a las personas con discapacidad auditiva y visual la accesibilidad a cualquier medio o situación de comunicación audiovisual.</p> <p>El CESYA tiene como fines generales investigar, fomentar, promover iniciativas, coordinar actuaciones y extender la subtitulación y la audiodescripción como medios de apoyo a la comunicación de las personas sordas, con discapacidad auditiva, ciegas y con discapacidad visual y sordociegas.</p>							
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2021-2023</td> <td>Otros (especificar)</td> <td></td> </tr> </table>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)		<p>• El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.</p>	
Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)					
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)							
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)						
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)						
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)						
Régimen de seguimiento y evaluación	El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley y del artículo 65 Reglamento se prevé suscribir un Convenio con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables.							

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Accesibilidad audiovisual para personas con discapacidad sensorial								
Nombre del Indicador	Número de actividades a realizar reflejado en convenio anual								
Fuente Obtención Dato	Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	20			20			20		

Costes previsibles para su realización	Esta subvención estaba prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, pero la Resolución de concesión está pendiente de autorización del Ministerio de Hacienda, por lo que no se ha podido pagar en 2019. Se pagó en 2020, con el crédito correspondiente a ese ejercicio. En el año 2020 y 2021 esta subvención se va a pagar a la Fundación Universidad Carlos III con cargo a la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto de Sociedades, reconocida en el Real Decreto ley 33/2020, de 3 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.450





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.102.231F.450	2021			2022			2023			
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	
	353.360			353.360			353.360			
Plan de acción	Se tiene crédito suficiente para otorgar una subvención nominativa.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se abarcan trabajos integrales en materia de comunicación, accesibilidad a la cultura, agenda cultural accesible, accesibilidad a la TV, al teatro, al cine, formación, soluciones tecnológicas y I+D+i con un importante nivel de implantación entre todos los agentes con alguna competencia o responsabilidad en materia de accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





8	LINEA DE SUBVENCION: Subvención Nominativa a la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.										
Objetivo estratégico	<p>Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad 2020-2022, aprobado por Resolución de la Secretaría General, de fecha 26 de diciembre de 2019.</p> <p>Los objetivos estratégicos 1, 3 y 4:</p> <p>1.- Producir, recopilar, transferir y difundir el conocimiento científico-técnico aplicado en materia de discapacidad mediante la cooperación con organismos, entidades, especialistas, universidades y otros promotores de I+D+i.</p> <p>3.- Desarrollar programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social en materia de discapacidad y accesibilidad, reconociendo y promocionando buenas prácticas y políticas innovadoras que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas.</p> <p>4.- Facilitar el intercambio y colaboración en materia de discapacidad entre los distintos niveles de la Administración Pública, así como con el tercer sector de la discapacidad y otras entidades privadas.</p> <p>Línea Estratégica 1: I+D+i y gestión del conocimiento en discapacidad Desarrollo del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD) en tareas de documentación, información, gestión del conocimiento, análisis y asesoramiento técnico al Real Patronato. Dotar a la Administración de un recurso, a disposición de la ciudadanía, de documentación, información y asesoramiento técnico en materia de discapacidad.</p>										
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.										
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Fundación Eguía-Careaga de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.										
Objetivos operativos y efectos que se pretendan en su aplicación	La subvención pretende la prestación por parte de la Fundación Eguía-Careaga de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad. Tiene por objeto, entre otros, proporcionar el acceso a información especializada y actualizada en materia de discapacidad a nivel documental (bibliografía, normativa, recursos, etc.) a entidades públicas y privadas, profesionales, investigadores, académicos, personas con discapacidad y/o cualquier persona interesada en este ámbito; promover y difundir el conocimiento científico que se produce en materia de discapacidad; y asesorar técnicamente al Real Patronato sobre Discapacidad en el desarrollo y difusión de sus actividades editoriales, formativas, investigadoras y divulgativas.										
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2021-2023</td> <td>Otros (especificar)</td> <td></td> </tr> </table> <p>El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.</p>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)						
Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)								
Procedimiento de concesión	<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)										
<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)										
<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)										
Régimen de seguimiento y evaluación	El artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por ello y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley y del artículo 65 Reglamento se prevé suscribir un Convenio, por el que se regirá la subvención nominativa, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa que se concede en la ley de presupuestos generales estado a la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.										

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Documentación, información y asesoramiento técnico en materia de discapacidad																											
Nombre del Indicador	Número de actividades a realizar reflejado en convenio anual																											
Fuente Obtención Dato	Centro Español de Documentación sobre Discapacidad																											
(Ponderación %)	100																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">2021</th> <th colspan="3">2022</th> <th colspan="3">2023</th> </tr> <tr> <th>valor objetivo</th> <th>valor alcanzado</th> <th>% consecución</th> <th>valor objetivo</th> <th>valor alcanzado</th> <th>% consecución</th> <th>valor objetivo</th> <th>valor alcanzado</th> <th>% consecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20</td> <td></td> <td></td> <td>20</td> <td></td> <td></td> <td>20</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	2021			2022			2023			valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	20			20			20		
2021			2022			2023																						
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución																				
20			20			20																						

Costes previsible para su realización	Esta subvención estaba prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, la Resolución de concesión es del 10/1/2020 y el pago a la subvención del año 2019 se ha efectuado con cargo al presupuesto del año 2020. Debido a ello, el dinero para pagar esta subvención en el año 2020, irá con cargo a la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto de Sociedades, reconocida en el Real Decreto-ley 33/2020, de 3 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.480





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.102.231F.480	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	268.850			268.850			268.850		

Plan de acción	Mediante las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado se tiene previsto otorgar una subvención nominativa a la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se abarcan trabajos referidos a bases de datos tanto bibliográficas como legislativas, páginas web y redes sociales, edición de boletines, revistas y publicaciones, emisión de informes técnicos y elaboración de estudios monográficos y de estadísticas.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





9	LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención nominativa a la Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE).										
Objetivo estratégico	<p>Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad 2020-2022, aprobado por Resolución de la Secretaría General, de fecha 26 de diciembre de 2019.</p> <p>Los objetivos estratégicos 1, 3 y 4:</p> <p>1.- Producir, recopilar, transferir y difundir el conocimiento científico-técnico aplicado en materia de discapacidad mediante la cooperación con organismos, entidades, especialistas, universidades y otros promotores de I+D+i.</p> <p>3.- Desarrollar programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social en materia de discapacidad y accesibilidad, reconociendo y promocionando buenas prácticas y políticas innovadoras que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas.</p> <p>4.- Facilitar el intercambio y colaboración en materia de discapacidad entre los distintos niveles de la Administración Pública, así como con el tercer sector de la discapacidad y otras entidades privadas.</p> <p>Línea Estratégica 1: I+D+i y gestión del conocimiento en discapacidad</p> <p>Fomento, difusión e investigación de la Lengua de Signos Española mediante el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE).</p> <p>Sostener un centro asesor y de referencia en lengua de signos española, integrado en el Real Patronato sobre Discapacidad.</p>										
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.										
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Fundación CNSE de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.										
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	El objeto de la subvención nominativa, que se canaliza a través de un Convenio es la realización por parte de la Fundación CNSE de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de actividades del CNLSE, que tiene por objeto, entre otros: velar por el desarrollo e impulso del proceso de normalización de la lengua de signos española así como por el buen uso de la misma, actuar como centro de referencia y difusión en el ámbito de la normalización de la lengua de signos española e impulsar acciones de investigación relacionadas con el marco de actuación del Centro.										
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2021-2023</td> <td>Otros (especificar)</td> </tr> </table> <p>• El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.</p>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)						
Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)								
Procedimiento de concesión	<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)										
<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)										
<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)										
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por ello y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley y del artículo 65 del Reglamento se prevé suscribir un Convenio, por el que se regirá la subvención nominativa, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa que se concede en la ley de presupuestos generales estado a la Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.</p> <p>En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada de las actividades a realizar en ese ejercicio, debiendo presentar la justificación y acreditación documental de la realización de las mismas en el primer trimestre del año siguiente.</p>										





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea **Desarrollo e impulso de la normalización de la lengua de signos española**

Nombre del Indicador Número de actividades a realizar reflejado en convenio anual

Fuente Obtención Dato **Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
100	12			12			12		

Costes previsibles para su realización	Esta subvención estaba prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, la Resolución de concesión es del 10/1/2020 y el pago a la subvención del año 2019 se ha efectuado con cargo al dinero del año 2020. Debido a ello, el dinero para pagar esta subvención en el año 2020, ira con cargo a la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto de Sociedades, reconocida en el Real Decreto-ley 33/2020, de 3 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.482.





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.102.231F.482	2021			2022			2023			
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	
	188.240			188.240			188.240			
Plan de acción	Mediante las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado se tiene previsto otorgar esta subvención nominativa.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se abarcan trabajos agrupados en tres áreas básicas de actividad: la normalización, la promoción y difusión y la investigación y desarrollo.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





10	LINEA DE SUBVENCION: Al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).		
Objetivo estratégico	<p>Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad 2020-2022, aprobado por Resolución de la Secretaría General, de fecha 26 de diciembre de 2019.</p> <p>Los objetivos estratégicos 3 y 4:</p> <p>3.- Desarrollar programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social en materia de discapacidad y accesibilidad, reconociendo y promocionando buenas prácticas y políticas innovadoras que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas.</p> <p>4.- Facilitar el intercambio y colaboración en materia de discapacidad entre los distintos niveles de la Administración Pública, así como con el tercer sector de la discapacidad y otras entidades privadas.</p> <p>Línea estratégica 3: Concienciación social Línea estratégica 4: Cooperación Institucional</p> <p>Contribuir al desarrollo del Movimiento Paralímpico y a la difusión de los ideales paralímpicos, estimulando la práctica del deporte en las personas con discapacidad, así como facilitar la integración social de dichas personas a través de esta actividad.</p>		
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Deporte Paralímpico gestionado por el Comité Paralímpico Español.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	El objeto de la subvención nominativa es la realización por parte del Comité Paralímpico Español de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de sus actividades. Entre los efectos que se pretende está favorecer en el periodo 2021/2023 la preparación en las mejores condiciones posibles de los deportistas españoles de alto nivel que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Verano de Tokio 2021 y siguientes. Para la consecución del objetivo es importante que los deportistas con Gran Discapacidad, cuenten con los mejores deportistas de Apoyo que haga posible sus entrenamientos.		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.			
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 65 del Reglamento General de Subvenciones, se prevé suscribir un Convenio, por el que se regirá la subvención nominativa, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa que se concede en la ley de presupuestos generales estado al comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).</p> <p>En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada del número y las características de los deportistas de apoyo en ese ejercicio, debiendo presentar la justificación y acreditación documental de la realización de las ayudas concedidas en el primer trimestre del año siguiente.</p>		





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea **Preparación de los deportistas paralímpicos, a través de los deportistas de apoyo, figura imprescindible para los deportistas con gran discapacidad**

Nombre del Indicador Número de deportistas de apoyo financiados

Fuente Obtención Dato Comité Paralímpico Español

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
100	80			80			80		

Costes previsibles para su realización	Esta subvención estaba prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, la Resolución de concesión es del 10/1/2020 y el pago a la subvención del año 2019 se ha efectuado con cargo al dinero del año 2020. Debido a ello, el dinero para pagar esta subvención en el año 2020, ira con cargo a la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto de Sociedades, reconocida en el Real Decreto-ley 33/2020, de 3 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.484.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.102.231F.484	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	88.460			88.460			88.460		

Plan de acción	Mediante las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado se tiene previsto otorgar una subvención nominativa al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td>SI</td><td></td><td>NO</td><td>X</td></tr></table>	SI		NO	X				
SI		NO	X						
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se trata, fundamentalmente, de participar en la financiación de los gastos de las becas de formación y tecnificación deportiva a los deportistas de apoyo que hacen posible los entrenamientos de los deportistas paralímpicos con gran discapacidad que, sin ellos, sería imposible que realizaran la práctica deportiva.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	<table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td></td><td>SI</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td>X</td><td></td></tr></table>		SI				NO	X	
	SI				NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





11	LINEA DE SUBVENCION: Al Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED).		
Objetivo estratégico	<p>Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad 2020-2022, aprobado por Resolución de la Secretaría General, de fecha 26 de diciembre de 2019.</p> <p>Los objetivos estratégicos 1, 3 y 4:</p> <p>1.- Producir, recopilar, transferir y difundir el conocimiento científico-técnico aplicado en materia de discapacidad mediante la cooperación con organismos, entidades, especialistas, universidades y otros promotores de I+D+i.</p> <p>3.- Desarrollar programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social en materia de discapacidad y accesibilidad, reconociendo y promocionando buenas prácticas y políticas innovadoras que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas.</p> <p>- Facilitar el intercambio y colaboración en materia de discapacidad entre los distintos niveles de la Administración Pública, así como con el tercer sector de la discapacidad y otras entidades privadas.</p> <p>Línea Estratégica 1: I+D+i y gestión del conocimiento en discapacidad</p> <p>Desarrollo del Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) como instrumento técnico para la investigación en materia de discapacidad. Instrumentalizar la promoción de las políticas públicas en materia de discapacidad a través de la producción de información en ese ámbito, en forma de resultados de análisis de información, investigación y difusión.</p>		
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La subvención va destinada al CERMI para la gestión del Observatorio Estatal de la Discapacidad.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Esta subvención pretende establecer las condiciones para la gestión y el funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad. Éste tiene por objeto, entre otros, la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad, configurándose como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.			
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por ello y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley General de Subvenciones, y del artículo 65 del Reglamento General de Subvenciones, se prevé suscribir un Convenio, por el que se registrará la subvención nominativa, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables a la que se concede en la Ley de Presupuestos Generales del Estado al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad.</p> <p>En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada de los estudios e informes a realizar en ese ejercicio, debiendo presentar la justificación y acreditación documental de la realización de los mismos en el primer trimestre del año siguiente.</p>		





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea **Emisión de informes y estudios en materia de discapacidad**

Nombre del Indicador Número de informes y estudios elaborados anualmente

Fuente Obtención Datos **Observatorio Estatal de la Discapacidad**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
100	6			7			7		

Costes previsible para su realización	Esta subvención estaba prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, la Resolución de concesión es del 10/1/2020 y el pago de la subvención del año 2019 se ha realizado con el dinero del año 2020. Por ello, en el año 2020 esta subvención no se ha suscrito. Sí está prevista en los Presupuestos Generales del Estado para 2021.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.485

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
29.102.231F.485	80.000			80.000			80.000		

Plan de acción	Mediante las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado se tiene previsto otorgar una subvención nominativa al CERMI para el Observatorio Estatal de la Discapacidad.							
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td>SI</td><td></td><td>NO</td><td>X</td></tr></table>	SI		NO	X			
SI		NO	X					
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se trata, fundamentalmente, de la producción de Informes y estudios sectoriales sobre temas de interés para el desarrollo de las políticas de discapacidad. Destaca la elaboración del Informe Olivenza, que en 2021 abarcará los contenidos del año 2020 y 2021.							
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	<table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td></td><td>SI</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td>X</td></tr></table>		SI				NO	X
	SI				NO	X		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





12	LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención nominativa a la Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad.											
Objetivo estratégico	<p>Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad 2020-2022, aprobado por Resolución de la Secretaría General, de fecha 26 de diciembre de 2019.</p> <p>Los objetivos estratégicos 1, 2, 3 y 4:</p> <p>1.- Producir, recopilar, transferir y difundir el conocimiento científico-técnico aplicado en materia de discapacidad mediante la cooperación con organismos, entidades, especialistas, universidades y otros promotores de I+D+i.</p> <p>2.- Promover la formación, la capacitación y el desarrollo profesional de las personas con discapacidad en las áreas de investigación, innovación y emprendimiento.</p> <p>3.- Desarrollar programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social en materia de discapacidad y accesibilidad, reconociendo y promocionando buenas prácticas y políticas innovadoras que desarrollen tanto administraciones públicas como entidades privadas.</p> <p>4.- Facilitar el intercambio y colaboración en materia de discapacidad entre los distintos niveles de la Administración Pública, así como con el tercer sector de la discapacidad y otras entidades privadas.</p> <p>Líneas estratégicas 1 y 3: I+D+i y gestión del conocimiento en discapacidad y concienciación social</p> <p>Procurar la Accesibilidad Universal en entornos, productos, bienes, herramientas y servicios para asegurar la igualdad de oportunidades, también en el campo de la cultura y el ocio, a favor de la inclusión social y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Impulsar el diseño para todas las personas.</p>											
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.											
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La subvención va destinada a la Fundación ONCE para la implantación de un programa de accesibilidad universal para las personas con discapacidad											
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Esta subvención tiene como finalidad la implantación de un programa de accesibilidad universal para personas con discapacidad que consta de varios proyectos que desarrollan actividades que abarcan desde la normalización técnica, la investigación para la mejora de la empleabilidad, la gestión de una plataforma para el impulso de la accesibilidad universal hasta el diseño y realización de cursos para profesionales o actividades para avanzar en la difusión de los criterios de diseño universal en los currículos formativos universitarios.											
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2021-2023</td> <td>Otros (especificar)</td> </tr> </table>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)	El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.						
Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)									
Procedimiento de concesión	<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)											
<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)											
<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)											
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)											
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)											
Régimen de seguimiento y evaluación	El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por ello y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley y del artículo 65 del Reglamento se prevé suscribir un Convenio, por el que se regirá la subvención nominativa, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa.											





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea **Programa de Accesibilidad Universal en distintos ámbitos**

Nombre del Indicador Número de actividades a realizar reflejado en convenio anual

Fuente Obtención Dato **Fundación ONCE**

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
100	7			7			7		

Costes previsibles para su realización	Esta subvención estaba prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, la Resolución de concesión es del 10/1/2020 y el pago a la subvención del año 2019 se ha efectuado con cargo al dinero del año 2020. Debido a ello, el dinero para pagar actividades similares en el año 2020, irá con cargo a la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto de Sociedades, reconocida en el Real Decreto Ley 33/2020, de 3 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal y en concreto, este ejercicio va dirigida a la Fundación ONCE para la atención de personas con Sordoceguera.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.486.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 29.102.231F.486	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	500.000			500.000			500.000		

Plan de acción	Mediante las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado se tiene previsto otorgar una subvención nominativa a la Fundación ONCE para la implantación de un programa de accesibilidad universal para las personas con discapacidad.
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas SI NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se trata, básicamente de actividades que se ofrecen a dar respuestas en materia de "accesibilidad universal" y "diseño para todas las personas" tanto a personas con discapacidad y sus organizaciones representativas como a profesionales, empresas o administraciones públicas.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	SI NO X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





13	LINEA DE SUBVENCION: Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.										
Objetivo estratégico	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad 2020-2022, aprobado por Resolución de la Secretaría General, de fecha 26 de diciembre de 2019. El objetivo estratégico 2: 2.- Promover la formación, la capacitación y el desarrollo profesional de las personas con discapacidad en las áreas de investigación, innovación y emprendimiento. Línea Estratégica 2: Formación para la inclusión Mejorar las condiciones educativas, formativas y profesionales y ofrecer una igualdad real de oportunidades para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.										
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.										
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas, desde los 16 años, de nacionalidad española o extranjeros con residencia legal en España, con discapacidad legalmente reconocida en España, igual o superior al 33% o situaciones asimiladas, que cumplan los requisitos adicionales establecidos para cada línea concreta de ayudas establecida.										
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Hacer efectivo el mandato del artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, que incluye el reconocimiento expreso de los Estados Partes por asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional y en igualdad de condiciones con las demás. Mejorar las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, a través de convocatorias anuales que contendrán distintos tipos de ayuda.										
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td>X</td> <td>2021-2023</td> <td>Otros (especificar)</td> </tr> </table> El ejercicio presupuestario.	Anual.	X	2021-2023	Otros (especificar)						
Anual.	X	2021-2023	Otros (especificar)								
Procedimiento de concesión	<table border="1"> <tr> <td>X</td> <td>Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)										
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)										
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)										
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)										
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)										
Régimen de seguimiento y evaluación	Número de líneas de ayudas convocadas por resolución, número de personas solicitantes, número de personas beneficiarias, número de ayudas concedidas, importe total de las ayudas convocadas, importe total de las ayudas concedidas, tiempo de resolución de las solicitudes.										

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Ayudas formativas y profesionales para personas con discapacidad								
Nombre del Indicador	Número de líneas de ayudas convocadas por resolución								
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia								
(Ponderación %)	20								
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	7			8			9		
Nombre del Indicador	Número de personas solicitantes								
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia								
(Ponderación %)	30								
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	1500			1600			1700		
Nombre del Indicador	Número de personas beneficiarias								
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia								
(Ponderación %)	40								
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	1000			1000			1000		
Nombre del Indicador	Número de ayudas concedidas								
Fuente Obtención Dato	Elaboración propia								
(Ponderación %)	10								
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	1000			1000			1000		

CSV : GEN-ecdc-8c83-b8fb-6db5-d3cc-9b75-42c1-8479

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : PABLO IGLESIAS TURRION | FECHA : 30/12/2020 12:38 | Sin acción específica





Nombre del Indicador **Importe total de las ayudas concedidas**

Fuente Obtención Dato

Elaboración propia

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
10	4.5M			4.5M			4.5M		

Costes previsibles para su realización	La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que el efectivo y los saldos de las cuentas y libretas abandonados se destinarán a financiar programas dirigidos a promover la mejora de las condiciones educativas de las personas con discapacidad y ese importe se aplicará a un concepto específico del Presupuesto, pudiéndose generar crédito en el Ministerio con destino al Real Patronato. Anualmente se incorpora el crédito recaudado por los mencionados saldos al presupuesto del Organismo. Para el ejercicio 2021 está prevista en los Presupuestos Generales del Estado la cantidad de 5 M €. De esta cantidad, hasta un 5% va destinado al pago por la gestión que realiza la entidad colaboradora y el resto al Programa Reina Letizia para la Inclusión, para la adjudicación directa a los beneficiarios de las ayudas o subvenciones.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.487.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
29.102.231F.487	5.000.000			5.000.000			5.000.000		

Plan de acción	Mediante Orden SSI/1270/2017, de 21 de diciembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión», y anualmente se tramitará la convocatoria correspondiente.					
	<table border="1"> <tr> <td>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</td> <td>SI</td> <td></td> <td>NO</td> <td>X</td> </tr> </table>	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	X
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	X		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Este programa se financia con cargo al presupuesto de ingresos de este organismo, concepto 873 "Remanente de Tesorería afectado en cumplimiento del artículo 18.2 y de la Disp.Adic.26ª de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas" (1.093.540 €). En 2019 se seleccionó la entidad colaboradora con la que se suscribió un convenio para gestionar las ayudas, y se pagó por ello 54,540 €. El importe total del Programa dedicado a las ayudas ascendió a 1.039.000€. Mediante Resolución de 31 de mayo de 2019 se publicó la convocatoria para el curso académico 2019/2020. Mediante Resolución de 15 de julio de 2020 se publicó la concesión de las ayudas.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>SI</td> <td></td> <td>NO</td> <td>X</td> </tr> </table>		SI		NO	X
	SI		NO	X		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)

903.3132.487.9.8	1	Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.
903.3131.487.9.8 903.3134.487.9.8	2	A beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO.
903.3132.487.9.8 903.3132.487.7.9 903.3131.487.3 903.3131.487.7.9 903.3134.487.6	3	A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.
903.3131.487.7.9	4	Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.





LINEA DE SUBVENCION: Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.											
Objetivo estratégico	Apoyo al movimiento asociativo de personas mayores de ámbito estatal.										
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales (IMSERSO).										
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas mayores.										
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	<p>Financiar actividades o actuaciones dirigidas a colaborar con el movimiento asociativo, facilitando la disponibilidad de medios básicos precisos para el cumplimiento de sus objetivos, por tanto, se incluye:</p> <p>El mantenimiento: incluye la financiación de los gastos corrientes en bienes y servicios derivados del local en que se ubique la sede social de la entidad, obras de conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones que no tengan el concepto de inventariables por no implicar incremento del valor patrimonial de dichos inmuebles, así como suministros, material fungible de oficina y ofimática, correo y otros análogos.</p> <p>El funcionamiento y actividades habituales: el desarrollo de las actividades propias y habituales de la entidad, incluyendo los gastos derivados del personal de la misma, de las reuniones de los órganos de gobierno, así como los gastos derivados de la realización de un Congreso anual de la entidad, y de cursos y publicaciones que tengan por objeto la información y promoción del envejecimiento saludable y la prevención de las situaciones de dependencia.</p>										
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td>X</td> <td>2021-2023</td> <td>Otros (especificar)</td> </tr> </table>	Anual.	X	2021-2023	Otros (especificar)						
Anual.	X	2021-2023	Otros (especificar)								
Procedimiento de concesión	<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)										
<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)										
<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)										
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)										
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de ONG subvencionadas.										

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Financiar el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal, de mayores.

Nombre del Indicador Nº entidades subvencionadas

Fuente Obtención Datos Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
100%	32			32			32		

Costes previsible para su realización	Para el ejercicio 2021 se presupuesta un importe de 2.348.210€.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 903.31.32.487.7.9.
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)
	Aportación de financiación propia, en su caso, de la propia entidad subvencionada. Aportación, en su caso, de alguna otra subvención destinada al mismo fin, que puedan obtener las entidades subvencionadas





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
903.31.32.487.7.9	2.348.210			2.348.210			2.348.210		
Plan de acción	Mediante Orden Ministerial TAS/980/2007, de 2 de abril (BOE nº 90, de 14 de abril de 2007) se establecen las bases reguladoras. Cada año se tramitará la convocatoria correspondiente. Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones, los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes (se remite a lo dispuesto en la convocatoria), el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento de las subvenciones, los gastos subvencionables, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono de las subvenciones, modificación de la subvención, grado de compatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas de la subvención, medidas de difusión y reintegro. La Resolución de convocatoria cuenta con el informe emitido por el Ministerio de la Presidencia, así como el de las Comunidades y Ciudades autónomas a los que se les envía su borrador.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En el PES 2018 – 2020, se han conseguido los siguientes resultados: Año 2018: Se subvencionaron 30 entidades, por importe total de 2.384.208,01 €, lo que supone un porcentaje de ejecución del 99,99%. Año 2019: Se subvencionaron 32 entidades, por importe total de 2.348.209,90 €, lo que supone un porcentaje de ejecución del 99,99%. Año 2020: Pendiente de resolución								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	x			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





LINEA DE SUBVENCION: A beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO	
Objetivo estratégico	Promoción de la autonomía personal y la comunicación de las personas con discapacidad usuarias de los centros del IMSERSO
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales (IMSERSO).
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas con grado de discapacidad superior al 33%, usuarios de centros estatales cuya titularidad corresponde al IMSERSO.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Facilitar la rehabilitación, la movilidad y la comunicación y la adquisición de productos de apoyo a las personas beneficiarias de los centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO a través de: Subvenciones para la rehabilitación que tienen como finalidad potenciar la autonomía personal, el desarrollo, y la recuperación o mantenimiento de capacidades, a través de productos de apoyo, medicina ortoprotésica, incluyendo la adquisición o renovación de prótesis, gafas o lentillas. Subvenciones para la movilidad y la comunicación que tienen como finalidad aumentar la capacidad de movilidad y comunicación con el entorno, a través de la adquisición de sillas de ruedas, adaptación de vehículos a motor, eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación y cognitivas en el hogar, la potenciación de las relaciones con el entorno, por la adquisición de recursos técnicos y tecnológicos apropiados a tal fin. Subvenciones complementarias de transporte que tienen como finalidad cubrir los gastos de desplazamiento al centro de las personas con movilidad reducida que les imposibilite la utilización de los medios de transporte público.
Plazo necesario para su consecución	Anual. <input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023 <input type="checkbox"/> Otros (especificar)
	La convocatoria es anual y el gasto deberá realizarse hasta el último día del año de la convocatoria.
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
Régimen de seguimiento y evaluación	Número de personas beneficiarias. Está previsto en la norma reguladora que los beneficiarios de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas.





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea **Financiar ayudas técnicas que faciliten la movilidad y autonomía personal de las personas usuarias de los centros del IMSERSO.**

Nombre del Indicador Nº de personas beneficiarias de subvención.

Fuente Obtención Dato Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.

Ponderación (%)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
100%	30			30			30		

Costes previsible para su realización	48.710 € para 2021
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 903.3131.487.9.8 Y 903.3134.487.9.8
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
903.3131.487.9.8	25.850			25.850			25.850		
903.3134.487.9.8	22.860			22.860			22.860		

Plan de acción	<p>Estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se gestionan con periodicidad anual.</p> <p>Se regulan en la Orden SSI/2696/2015, de 4 de diciembre (BOE 299, de 15 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Instituto de Mayores y Servicios Sociales y por la Resolución anual de convocatoria.</p> <p>Dicha normativa contiene las líneas básicas para la concesión de las subvenciones: órganos competentes para la concesión, crédito presupuestario, objeto de las subvenciones, requisitos de los beneficiarios, forma y presentación de las solicitudes, procedimiento de concesión, criterios de otorgamiento de subvenciones, gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones, obligaciones de los beneficiarios, compatibilidad con otras subvenciones, justificación y abono de las subvenciones, responsabilidad y régimen sancionador, medidas de reintegro e incumplimiento.</p> <p>Las concesiones son no publicables por LO 1/1982</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>En el PES 2018 – 2020, se han conseguido los siguientes resultados:</p> <p>Año 2018: Se subvencionaron 21 ayudas por un importe de 47.952,72 € lo que supone un porcentaje de ejecución del 98,44%.</p> <p>Año 2019: Se subvencionaron 46 ayudas por un importe de 48.710,00 € lo que supone un porcentaje de ejecución del 100%.</p> <p>Año 2020: Pendiente de resolución</p>									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	x				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





LINEA DE SUBVENCION: A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.	
Objetivo estratégico	Promoción de la autonomía personal de las personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia así como el fomento del movimiento asociativo del sector de personas mayores y con discapacidad de los ámbitos territoriales de Ceuta y Melilla.
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales (IMSERSO).
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas que se encuentren en determinadas situaciones (ser personas mayores, personas con discapacidad o estar en situación de dependencia) y a organizaciones no gubernamentales del ámbito territorial de Ceuta y Melilla que presten atención habitual a personas mayores o con discapacidad.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	En el caso de las ayudas a personas físicas: financiar las ayudas técnicas que potencien su autonomía personal, la recuperación o mantenimiento de sus capacidades residuales así como en el caso de las personas con dependencia faciliten la accesibilidad y adaptaciones de su hogar para mejorar su capacidad de desplazamiento en la vivienda. En el caso de las organizaciones no gubernamentales: promover el mantenimiento de los centros y servicios que prestan a las personas mayores y a las personas con discapacidad.
Plazo necesario para su consecución	Anual. <input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023 <input type="checkbox"/> Otros (especificar)
	Convocatoria anual, con un plazo ejecución de doce meses consecutivos desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en BOE. No obstante, por causa motivada, se puede conceder una ampliación de plazo en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "que no exceda la mitad del mismo".
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
Régimen de seguimiento y evaluación	Número de beneficiarios de ayudas concedidas Número de ONG beneficiarias de subvención

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Subvencionar a personas físicas para facilitar la prestación de servicios, adquisición de ayudas técnicas, movilidad, comunicación y atomía personal y a personas jurídicas para prestación de servicios y programas destinados a las personas antes citadas.								
Nombre del Indicador	Nº de personas beneficiarias.								
Fuente Obtención Dato	Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	90%	1.500		1.500		1.500			
Nombre del Indicador	Nº de ONG beneficiarias de ayudas.								
Fuente Obtención Dato	Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	10%	20		20		20			

Costes previsibles para su realización	Ceuta y Melilla: Total 892.634 € para personas con discapacidad, persona mayores; ONG de estos sectores y para personas en situación de dependencia.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 903.3132.487.9.8, 903.3132.487.7.9; 903.31.31.487.3, 903.31.31.487.7.9 y 903.3134.487.6
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) Aportación de financiación propia, en su caso, de las propias entidades subvencionada. Aportación, en su caso, de alguna otra subvención destinada al mismo fin, que puedan obtener las entidades subvencionadas.





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
903.31.32.487.9.8	196.160			196.160			196.160		
903.31.31.487.3	328.924			328.924			328.924		
903.31.34.487.6	200.000			200.000			200.000		
903.31.31.487.7.9	143.930			143.930			143.930		
903.31.32.487.7.9	23.620			23.620			23.620		

Plan de acción	Convocar, anualmente, evaluar y resolver las subvenciones. Estas líneas de subvención se regulan en la Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE 62, de 13 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia dentro del ámbito de competencias del IMSERSO y la Resolución anual de convocatoria. Dicha normativa contiene las líneas básicas para la concesión de las subvenciones: órganos competentes para la concesión, crédito presupuestario, objeto de las subvenciones, requisitos de los beneficiarios, forma y presentación de las solicitudes, procedimiento de concesión, criterios de otorgamiento de subvenciones, gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones, obligaciones de los beneficiarios, compatibilidad con otras subvenciones, justificación y abono de las subvenciones, responsabilidad y régimen sancionador, medidas de reintegro e incumplimiento.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	





LINEA DE SUBVENCION: Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.					
Objetivo estratégico	Mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de programas de turismo y termalismo social.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales (IMSERSO).				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades no gubernamentales, de ámbito estatal, de atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad, que desarrollen actuaciones de turismo y termalismo.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Financiar las actuaciones de turismo y termalismo que desarrollen entidades no gubernamentales de ámbito estatal y atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad. Estas actuaciones se destinan al mayor número de personas con discapacidad procedentes del mayor número de Comunidades y Ciudades autónomas del Estado. Mantener, y en su caso incrementar, que el número de participantes de los programas sea, como mínimo, de 10.000 personas, de los que al menos 7.000 sean personas con discapacidad.				
Plazo necesario para su consecución	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2021-2023</td> <td>Otros (especificar)</td> </tr> </table> <p>Convocatoria anual, con un plazo ejecución de doce meses consecutivos desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en BOE. No obstante, si alguna entidad, por causa motivada lo solicita, se le puede conceder una ampliación de plazo en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "que no exceda la mitad del mismo". También las entidades pueden imputar a la subvención los costes de los turnos desarrollados antes de la concesión de la subvención, siempre que los gastos de aquéllos no se solapen en el tiempo con el del plazo de ejecución de la convocatoria anterior.</p>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)
Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de entidades subvencionadas que desarrolla las actuaciones. Nº de personas participantes en las actuaciones. Nº de personas con discapacidad beneficiarias de las actuaciones.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Financiar las actuaciones de turismo y termalismo que desarrollen entidades no gubernamentales de ámbito estatal y atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad.								
Nombre del Indicador	Nº de entidades subvencionadas.								
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	10			10			10		
Nombre del Indicador	Nº de personas participantes en el programa.								
Fuente Obtención Dato	Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	10.000			10.000			10.000		
Nombre del Indicador	Nº de personas con discapacidad beneficiarias.								
Fuente Obtención Dato	Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	7.500			7.500			7.500		
Costes previsible para su realización	3.500.000€ La subvención cubre del 40% al 80% del coste/plaza/ del beneficiario y del acompañante, y el 100% del coste/plaza del monitor. Los costes/plaza de todos los participantes están modulados por unas cantidades máximas diarias por persona, que superadas, corren por cuenta de la entidad subvencionada. Las personas con discapacidad beneficiaria y sus acompañantes aportan una cuota de entre un 20% y un 60% del coste/plaza. Las entidades pueden destinar hasta un 9% de la subvención concedida a cubrir los gastos de gestión y administración de las actuaciones.								
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 903.3131.487.7.9 Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.) Aportación de los beneficiarios y de los acompañantes entre el 20% y 60% del coste/plaza. Aportación de financiación propia, en su caso, de la propia entidad subvencionada.								





	Aportación, en su caso, de alguna otra subvención destinada al mismo fin, que puedan obtener las entidades subvencionadas.
--	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 903.3131.487.7.9	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	3.500			3.500			3.500		
Plan de acción	Los mecanismos para poner en práctica la aplicación de las subvenciones al fin previsto son, bien los turnos de viajes, bien los de tratamiento termal en balnearios, desarrollados por las entidades subvencionadas. Ello conlleva la aplicación de recursos específicos como el transporte adaptado, la adaptación y accesibilidad de los establecimientos hoteleros, la figura del acompañante que le atiende, en su caso, en las necesidades de la vida diaria así como la figura del monitor coordinador –cada turno lleva obligatoriamente uno- que organiza y coordina las diferentes actividades del turno, así como cualesquiera otras cuestiones que puedan dificultar el objetivo estratégico del IMSERSO en el acceso igualitario al derecho al ocio de la persona con discapacidad beneficiaria. En cuanto a las líneas básicas de las bases reguladoras y de la convocatoria, se trata de subvenciones integradas en el régimen en general de subvenciones del IMSERSO. Están reguladas por la orden TAS/980/2007, de 2 de abril, y convocadas por resolución anual de convocatoria (para 2017 Resolución del IMSERSO de 6/06/2017. BOE 139, de 12 de junio, que publica su extracto). La Resolución de convocatoria cuenta con el informe emitido por el Ministerio de la Presidencia, así como el de las Comunidades y Ciudades autónomas a los que se les envía su borrador.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	En el PES 2018 – 2020, se han conseguido los siguientes resultados: Año 2018: Se subvencionaron 10 entidades, por importe total de 3.500.000 €, lo que supone un porcentaje de ejecución del 100,00 %. Año 2019: Se subvencionaron 10 entidades, por importe total de 3.500.000 €, lo que supone un porcentaje de ejecución del 100,00 %. Año 2020: No se ha efectuado la convocatoria por la situación sanitaria debida a la pandemia								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	

